

LEY N.º 3838 (1)

Presupuesto para 1925

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires. etc.

ARTÍCULO 1.º — Fíjase el Presupuesto General de Gastos de la Honorable Legislatura, de la Administración y de las Escuelas para el ejercicio económico de mil novecientos veinticinco en la

(1)

La Plata, febrero 19 de 1925.

Vista la sanción producida por la Honorable Legislatura en la ley general de gastos para el año en curso por la cual se suprimen las partidas destinadas al pago de los sueldos de capellanes en el Patronato Provincial de Menores Mujeres, en el Asilo de Huérfanas y en la Penitenciaría de La Plata, y —

CONSIDERANDO:

Que la utilidad de dichos cargos en las instituciones mencionadas y dada la naturaleza de las facultades que ejercían, lo hacen acreedores a ser mantenidos en sus funciones, tanto más, cuanto que sus emolumentos reducidos no gravitarían mayormente sobre el erario público;

Que su misión comporta el ejercicio de un culto que el Poder Ejecutivo está en el deber de sostener en armonía con las cláusulas de la Constitución Nacional que crea para el Gobierno de la Provincia obligaciones correlativas y concurrentes;

Que el asunto a que da motivo este decreto, la Honorable Legislatura no ha mantenido un criterio general, desde el momento que ha dejado subsistente el ítem del presupuesto para el corriente por el cual se mantiene el puesto de capellán para la cárcel de mujeres de La Plata;

Que existen formales contratos estipulados por el Poder Ejecutivo con varias congregaciones de hermanas de caridad que tienen a su cargo la dirección y administración de hospitales, colegios y asilos del Estado, bajo la condición expresa de que deberá existir en cada institución un capellán con funciones eminentemente espirituales;

Que la supresión de estos capellanes traería como consecuencia la cesación de los servicios que las mencionadas congregaciones prestan en los establecimientos fiscales de referencia, con graves perjuicios dada la calidad de dichos servicios, para los intereses de la colectividad, por cuya defensa el Gobierno está en la obligación de tomar todas las medidas que se encuentran a su alcance;

suma de ciento ocho millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y ocho pesos con ochenta centavos moneda na-

Por ello, el Poder Ejecutivo, en acuerdo general de ministros —

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º — Manténganse los cargos de capellanes del Patronato Provincial de Menores Mujeres, Asilo de Huérfanas y Penitenciaría de La Plata, con los sueldos mensuales de pesos 130, pesos 100 y pesos 130 moneda nacional cada uno, respectivamente, conforme lo establecido en el presupuesto en vigencia durante el año 1924.

ART. 2.º — Mientras no se incorporen estos gastos al presupuesto vigente el gasto se cubrirá de rentas generales con imputación al presente decreto.

ART. 3.º — Solicítese en oportunidad de la Honorable Legislatura la autorización necesaria para mantener durante el año corriente este gasto, impuesto por la circunstancia anteriormente expresada.

ART. 4.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

JOSE LUIS CANTILLO.

JOSÉ O. CASÁS, SALVADOR M. VIALE,
ANTONIO RODRÍGUEZ JÁUREGUI.

La Plata, febrero 20 de 1925.

Habiéndose omitido la inclusión en el decreto del 19 del corriente, de los capellanes que prestan servicios en los hospitales de la Provincia, el Poder Ejecutivo por las consideraciones expresadas en el mismo, en acuerdo general de ministros —

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º — Mantener con antigüedad del primero de enero del corriente año los cargos de capellanes del Hospital San Juan de Dios, Hospital de Niños, del Hospital Melchor Romero y Hospital Policlínico de La Plata, con la asignación mensual de 130 pesos moneda nacional cada uno.

ART. 2.º — Hasta tanto no se incorporen estos cargos en el presupuesto vigente, este gasto, se imputará al presente decreto con cargo a rentas generales.

ART. 3.º — En su oportunidad solicítese de la Honorable Legislatura la autorización para mantener durante el corriente año este gasto.

ART. 4.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

JOSE LUIS CANTILLO.

JOSÉ O. CASÁS, SALVADOR M. VIALE,
ANTONIO RODRÍGUEZ JÁUREGUI.

cional (\$ 108.445.568.80 $\frac{m}{n}$), distribuídos en los siguientes capítulos:

CAPÍTULO I

Legislatura		\$ $\frac{m}{n}$
		2.845.280.—

CAPÍTULO II

Administración:		\$ $\frac{m}{n}$
Departamento de Gobierno	29.188.120.—	
Departamento de Hacienda:		\$ $\frac{m}{n}$
Servicio de la Deuda Pública	30.196.149.—	
Ministerio	6.996.893.48	37.193.042.48
	<hr/>	
Departamento de O. Públicas.....	16.166.072.32	82.547.234.90

CAPÍTULO III

Escuelas		25.538.420.—
		<hr/>
Total		110.930.934.80
A deducir:		
Servicio del Empréstito Capital Banco de la Provincia	1.270.366.—	
Servicios de los títulos de las series A, B, C y D, de la Caja P. de Ahorros.	1.215.000.—	2.485.366.—
	<hr/>	<hr/>
Total del Artículo 1.º		108.445.568.80

ART. 2.º — Los gastos que se mencionan en el artículo anterior serán abonados con los siguientes recursos:

RECURSOS ORDINARIOS

(Deducida la comisión correspondiente al Banco de la Provincia)

		\$ $\frac{m}{n}$
1. Contribución Territorial. Su distribución según leyes de 30 de octubre de 1911(1) y 30 de enero de 1924 (2):		
Calculado	28.000.000.—	

(1) Ley n.º 3.397.

(2) Ley n.º 3.795.

	\$	%
Escuelas	9.380.000.—	
Municipalidades	294.000.—	
Cárceles	588.000.—	
Patronato de menores	98.000.—	
	<hr/>	
Rentas generales		17.640.000.—
2. Impuesto de papel sellado y justicia:		
Rentas generales		14.155.940.—
3. Saldo del impuesto a la transmisión gratuita de bienes, una vez cubierto el presupuesto escolar		1.000.000.—
4. Impuesto al Comercio e Industrias. Su distribución:		
Calculado	10.600.000.—	
	<hr/>	
Escuelas	795.000.—	
Municipalidades	238.500.—	
Cárceles	477.000.—	
Patronato de menores	79.500.—	
	<hr/>	
Rentas generales		9.010.000.—
5. Impuesto al expendio de alcoholes, naipes y tabacos. Su distribución:		
Calculado	5.350.000.—	
	<hr/>	
Escuelas	802.500.—	
Municipalidades	240.750.—	
Cárceles	481.500.—	
Patronato de menores	80.250.—	
	<hr/>	
Rentas generales		3.745.000.—
6. Impuesto al consumo de las bebidas alcohólicas, naipes y tabacos. Su distribución:		
Calculado	18.000.000.—	
Escuelas	2.700.000.—	
	<hr/>	
Rentas generales		15.300.000.—
7. Impuesto de caminos. Su distribución:		
Calculado	3.100.000.—	
Municipalidades	930.000.—	
	<hr/>	
Rentas generales		2.170.000.—

8. Patentes fijas	4.000.000.—
9. Impuesto de boletos de marcas	101.750.—
10. Canalización y drenaje	100.000.—
11. Recursos de años anteriores.....	4.000.000.—
12. Recursos de escuelas	25.538.420.—
<hr/>	
Total de recursos ordinarios..	96.761.110.—

RECURSOS EXTRAORDINARIOS

13. Pavimentación de la Capital	500.000.—
14. Contribución de afirmados	1.500.000.—
15. Obras de salubridad de La Plata...	1.350.000.—
16. Producido Rambla Mar del Plata ..	450.000.—
17. Patronato de menores (de la partici- pación de las municipalidades en los impuestos de contribución territorial, co- mercio e industrias y alcoholes, naipes y tabacos — licencias)	257.750.—
18. Producido del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires	4.000.000.—
<hr/>	
Total de recursos extraordinarios	8.057.750.—

RECURSOS ESPECIALES

19. De las utilidades del Banco de la Pro- vincia, para el servicio del empréstito Capital del mismo Banco	1.270.366.—
20. Caja Popular de Ahorros. Para el ser- vicio de los títulos de las series A, B, C y D	1.215.000.—
Para su presupuesto de gastos	258.260.—
<hr/>	
21. Arrendamiento de tierras	650.000.—
22. Arrendamiento de lagunas	100.000.—
23. Venta de tierras	100.000.—
24. Producido del Telégrafo	650.000.—
25. Producido del « Boletín Oficial »	300.000.—
26. Producido del Censo Ganadero	148.320.—
27. Descuentos por edificación	5.000.—
28. Letras vencidas	100.000.—

29. Contribución municipal para el sostenimiento de cárceles locales de detenidos y gastos de Registro Civil. (De la participación de las municipalidades en los impuestos de contribución territorial, comercio e industrias y alcoholes, naipes y tabacos — licencia)	1.546.500.—
	<hr/>
Total de recursos especiales ...	6.343.446.—

RESUMEN GENERAL

Recursos ordinarios	\$ 96.761.110.—
Recursos extraordinarios	„ 8.057.750.—
Recursos especiales	„ 6.343.446.—
	<hr/>
Total	\$ 111.162.306.—
A deducir por recursos de leyes especiales, con destino especial	\$ 2.485.366.—
A deducir por artículo 2.º del presupuesto escolar	„ 75.240.—
	<hr/>
Total de recursos	\$ 108.601.700.—
	<hr/>

ART. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos veinticinco.

JUAN GARRALDA.
Ramón Iramáin.

MODESTINO A. PIZARRO.
Pedro M. Ferrer.

La Plata, febrero 18 de 1925.

Cumplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro y Boletín Oficial.

JOSE LUIS CANTILLO.
SALVADOR M. VIALE.

CAPÍTULO II
ADMINISTRACION

ARTÍCULO I

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

INCISO 1.º

ITEM 1.º

Gobernación

	Al mes	Al año
Gobernador	3.150.—	
Vicegobernador	2.250.—	
Un secretario	1.000.—	
Un oficial primero	600.—	
Tres auxiliares primeros, a pesos 250 cada uno	750.—	
Dos auxiliares segundos, a pesos 225 cada uno..	450.—	
Un telegrafista encargado de la Oficina de la Casa de Gobierno	250.—	
Un telefonista	220.—	
Un auxiliar telefonista	160.—	
Un carpintero	180.—	
Un pintor	180.—	
Un intendente (Casa de Gobierno)	250.—	
Un mayordomo	160.—	
Un chauffeur	200.—	
Dos ascensoristas, a pesos 130 cada uno	260.—	
Un electricista	150.—	
Un foguista	130.—	
Ocho ordenanzas, a pesos 130 cada uno	1.040.—	
Cuatro correos, a pesos 80 cada uno	320.—	
Un cochera	150.—	
Un lavacoche	130.—	
Un jardinero	160.—	
Dos peones de jardín, a pesos 130 cada uno ...	260.—	
Un sereno	130.—	
Cuatro peones, a pesos 130 cada uno	520.—	
Para gastos generales de secretaría, de movili- dad y eventuales	3.500.—	
	16.550.—	198.600.—

ITEM 2.º

Fiscalía de Estado

	Al mes	Al año
Un fiscal de estado	2.000.—	
Un relator letrado	850.—	
Un encargado principal (procurador matriculado)	350.—	
Un auxiliar primero	250.—	
Un escribiente segundo	160.—	
Un ordenanza	130.—	
Un correo	80.—	
Gastos de oficina	100.—	
Alquiler de local	200.—	
	<hr/>	
	4.120.—	49.440.—

ITEM 3.º

Representación letrada

Un representante letrado en los asuntos en que el Gobierno sea parte y que se ventilen en la Capital Federal	1.000.—	
Un encargado principal	350.—	
Gastos	150.—	
	<hr/>	
	1.500.—	18.000.—

ITEM 4.º

Asesoría de Gobierno

Un asesor de gobierno	1.500.—	
Un subasesor letrado	700.—	
Un jefe auxiliar (habilitado)	400.—	
Un auxiliar tercero	200.—	
Un escribiente segundo	160.—	
Un ordenanza	130.—	
Un correo	80.—	
Para gastos de oficina	100.—	
	<hr/>	
	3.270.—	39.240.—
	<hr/>	
<i>Total del inciso 1.º</i>		305.280.—

INCISO 2.º

MINISTERIO DE GOBIERNO

ITEM 5.º

Gabinete del Ministro

	Al mes	Al año
Un ministro	2.000.—	
Un oficial mayor	1.200.—	
Un oficial primero	800.—	
Un oficial segundo (habilitado)	600.—	
Un auxiliar primero	250.—	
Dos escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	360.—	
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—	

SECRETARIA

Primera División

Un jefe auxiliar	400.—
Un encargado auxiliar	300.—
Dos auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno..	400.—
Dos escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	360.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—

Segunda División

Un jefe auxiliar	400.—
Un encargado auxiliar	300.—
Dos auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno..	400.—
Dos escribientes primeros, a pesos 180 cada uno.	360.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—

Tercera división

Un jefe auxiliar	400.—
Un encargado auxiliar	300.—
Dos auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno..	400.—
Dos escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	360.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—

Cuarta división

	<u>Al mes</u>	<u>Al año</u>
Un jefe auxiliar	400.—	
Un encargado auxiliar	300.—	
Dos auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno..	400.—	
Dos escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	360.—	
Un escribiente segundo	160.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Quinta división

Un jefe auxiliar	400.—
Un encargado auxiliar	300.—
Dos auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno..	400.—
Dos escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	360.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—

Sexta división

Un jefe auxiliar	400.—
Un encargado auxiliar	300.—
Dos auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno..	400.—
Dos escribientes primeros, a pesos 180 cada uno.	360.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—

Servicio

Un mayordomo (sin casa)	200.—
Un chauffeur de primera	200.—
Diez ordenanzas, a pesos 130 cada uno	1.300.—
Tres peones, a pesos 130 cada uno	390.—
Tres correos, a pesos 80 cada uno	240.—

Gastos

Gastos de oficina, movilidad y eventuales de se- cretaría	1.300.—	
Gastos de etiqueta	700.—	
	<hr/>	
	20.420.—	245.040.—

ITEM 6.º

Jurado de Magistrados

	Al mes	Al año
Un secretario	1.000.—	
Un prosecretario	500.—	
Un auxiliar primero	250.—	
	<hr/>	
	1.750.—	21.000.—
	<hr/>	

ITEM 7.º

Inspección de Sociedades Jurídicas

Un director letrado	800.—	
Dos inspectores, a pesos 450 cada uno	900.—	
Un encargado auxiliar (habilitado)	300.—	
Un escribiente segundo	160.—	
Para viáticos		1.500.—
Gastos de oficina	50.—	
	<hr/>	
	2.210.—	28.020.—
	<hr/>	

ITEM 8.º

Junta Electoral

Dos secretarios, a pesos 600 cada uno	1.200.—	
Para gastos	50.—	
	<hr/>	
	1.250.—	15.000.—
	<hr/>	

ITEM 9.º

DEPARTAMENTO DEL TRABAJO

Dirección

Un director (abogado)	750.—
Un sub-director	600.—
Un auxiliar tercero (encargado de secretaría)	200.—
Un médico	300.—
Un escribiente segundo	160.—
Cuatro escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	560.—

Mesa de entradas

	Al mes	Al año
Un auxiliar primero	250.—	
Dós escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—	

Inspección

Un jefe auxiliar	400.—	
Seis inspectores, a pesos 300 cada uno	1.800.—	
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—	

Sección Accidentes

Un jefe principal	500.—	
Un auxiliar tercero	200.—	
Un escribiente segundo	160.—	
Cuatro escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	560.—	

Jubilaciones y pensiones

Un jefe auxiliar	400.—	
Un auxiliar tercero	200.—	
Un escribiente segundo	160.—	
Cuatro escribientes terceros, a pesos 140 c/u..	560.—	

Asesoría

Un asesor	450.—	
Un procurador	300.—	

Biblioteca y Archivo

Un jefe auxiliar (habilitado)	400.—	
Un auxiliar tercero	200.—	
Un escribiente segundo	160.—	
Cuatro escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	560.—	

Servicio

Tres ordenanzas, a pesos 130 cada uno	390.—	
Un correo	80.—	

Gastos

	Al mes	Al año
Viático y movilidad	1.500.—	
Para impresiones		6.000.—
Gastos de oficina, útiles y limpieza	300.—	
Para adquisición y reparación de muebles.....		1.000.—

DELEGACIONES Y BOLSAS DE TRABAJO

(Avellaneda)

Administración

Un jefe auxiliar	400.—
Un auxiliar primero	250.—
Un médico	300.—
Un escribiente primero	180.—
Un escribiente segundo	160.—
Cinco escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	700.—

Servicio

Un celador	140.—
Dos peones, a pesos 130 cada uno	260.—

Gastos

Para alquiler del local	350.—
Para gastos varios de oficina y medicamentos	200.—

DELEGACIÓN REGIONAL Y BOLSA DE TRABAJO

(Bahía Blanca)

Bolsa de Trabajo

Un encargado principal	350.—
Un auxiliar segundo	225.—
Un escribiente primero	180.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—
Un médico	200.—

Servicio

	<u>Al mes</u>	<u>Al año</u>
Un celador	140.—	
Dos peones, a pesos 130 cada uno	260.—	

Gastos

Para alquiler del local	330.—
Gastos de oficina, luz, limpieza y medicamentos	200.—

DELEGACIÓN REGIONAL Y BOLSA DE TRABAJO

(Zárate)

Bolsa de Trabajo

Un encargado principal	350.—
Un auxiliar segundo	225.—
Un escribiente primero	180.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—
Un médico	200.—

Servicio

Un celador	120.—
Dos peones, a pesos 130 cada uno	260.—

Gastos

Gastos de oficina, luz, limpieza y medicamentos	200.—
Alquiler de local	250.—

DELEGACIÓN REGIONAL Y BOLSA DE TRABAJO

(Junín)

Bolsa de Trabajo

Un encargado principal	350.—
Un auxiliar segundo	225.—
Un escribiente primero	180.—

	Al mes	Al año
Tres escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	420.—	
Un médico	200.—	
<i>Servicio</i>		
Un celador	140.—	
Dos peones, a pesos 130 cada uno	260.—	
<i>Gastos</i>		
Alquiler de local	250.—	
Gastos de oficina, luz, limpieza y medicamentos	200.—	
	<hr/> 22.715.—	<hr/> 279.580.—

ITEM 10

Tribunal de Mercados de Avellaneda

Un auxiliar tercero (secretario del juzgado y jurado)	200.—	
Alquiler de local	100.—	
Gastos de oficina	50.—	
	<hr/> 350.—	<hr/> 4.200.—

ITEM 11

Escribanía Mayor de Gobierno

Un escribano mayor	700.—	
Un escribano adscripto	500.—	
Un auxiliar primero	250.—	
Cuatro escribientes primeros, a pesos 180 c/u.	720.—	
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—	
Un ordenanza	130.—	
Útiles de escritorio y gastos	80.—	
	<hr/> 2.700.—	<hr/> 32.400.—

ITEM 12

Museo de Bellas Artes

	Al mes	Al año
Un director	350.—	
Un auxiliar primero (habilitado)	250.—	
Un ordenanza	130.—	
Alquiler del local	300.—	
Gastos	200.—	
Para adquirir obras de arte y celebración del salón de arte anual		12.000.—
	<hr/> 1.230.—	<hr/> 26.760.—

ITEM 13

Museo Colonial e Histórico (Luján)

Un director honorario (Gastos de representación)	100.—	
Un escribiente primero	180.—	
Un ordenanza	130.—	
Adquisiciones y gastos varios	200.—	
Para reparaciones de los edificios (por una sola vez)		3.000.—
	<hr/> 610.—	<hr/> 10.320.—

ITEM 14

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

Dirección

Un director (abogado o escribano)	750.—
Un subdirector (abogado o escribano)	600.—
Un jefe auxiliar (oficial primero)	400.—
Cuatro auxiliares primeros, a pesos 250 cada uno	1.000.—
Dos escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	360.—

Mesa de entradas

Un encargado principal	350.—
Un auxiliar primero	250.—
Un escribiente primero	180.—

Inspección

	Al mes	Al año
Cinco inspectores (abogados o escribanos), a pesos 450 cada uno	2.250.—	
Un escribiente primero	180.—	

Archivo y fichero

Un encargado del archivo (escribano)	350.—	
Un auxiliar segundo (encargado de protocolo)...	250.—	
Dos escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	360.—	
Ocho escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	1.280.—	

Habilitación

Un jefe auxiliar	400.—	
Un escribiente primero	180.—	
Un escribiente segundo	160.—	

Servicio

Tres ordenanzas, a pesos 130 cada uno	390.—	
Un sereno	120.—	

Gastos generales

Útiles de escritorio, limpieza, etc.	150.—	
Para estantería del archivo y encuadernación de los protocolos	150.—	
Viático para inspectores, funcionarios y empleados dependientes de la Inspección General ..		5.000.—
Confección de fichas, formularios, publicaciones, libros y demás impresiones	2.000.—	
Para confección de libros de actas de las oficinas de Registro Civil		10.000.—

OFICINAS SECCIONALES DEL REGISTRO CIVIL (CAPITAL)

SECCIÓN PRIMERA

Un jefe (escribano)	360.—	
Un auxiliar primero	250.—	

Tres escribientes segundos, a pesos 160 cada uno.	480.—
Un ordenanza	130.—
Alquiler del local y útiles	150.—

SECCIÓN SEGUNDA

Un jefe (escribano)	360.—
Un auxiliar primero	250.—
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno.	320.—
Un ordenanza	130.—
Alquiler del local y útiles.....	150.—

SECCIÓN TERCERA

Un jefe (escribano)	360.—
Un auxiliar primero	250.—
Cuatro escribientes segundos, a pesos 160 c/uno.	640.—
Un ordenanza	130.—
Alquiler del local y útiles.....	150.—

SECCIÓN CUARTA (*Ensenada*)

Un jefe (escribano)	360.—
Un auxiliar tercero	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Un ordenanza	130.—
Alquiler del local y útiles.....	150.—

SECCIÓN QUINTA (*Los Hornos*)

Un jefe (escribano)	360.—
Un auxiliar tercero	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Un ordenanza	130.—
Alquiler del local y útiles.....	100.—

SECCIÓN SEXTA (*Villa Elisa*)

Un jefe (escribano)	360.—
Un escribiente segundo	160.—
Un ordenanza	130.—
Alquiler del local y útiles.....	100.—

SECCIÓN SÉPTIMA (*M. Romero*)

	Al mes	Al año
Un jefe (escribano)	360.—	
Un auxiliar tercero	200.—	
Un escribiente segundo	160.—	
Un ordenanza	130.—	
Alquiler del local y útiles.....	100.—	

SECCIÓN OCTAVA (*Berisso*)

Un jefe (escribano)	360.—
Un auxiliar tercero	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Un ordenanza	130.—
Alquiler del local y útiles.....	100.—

OFICINAS DE CAMPAÑA

SECCIÓN 1.^a — 1.^a CATEGORÍA*Avellaneda*

Un jefe (escribano)	360.—
Un auxiliar tercero	200.—
Cuatro escribientes segundos, a pesos 160 c/u..	640.—
Un ordenanza	130.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	250.—

SECCIÓN 2.^a — 1.^a CATEGORÍA*Lanús*

Un jefe (escribano)	360.—
Un auxiliar tercero	200.—
Cuatro escribientes segundos, a pesos 160 c/u..	640.—
Un ordenanza	130.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	250.—

SECCIÓN 3.^a — 1.^a CATEGORÍA*Piñeyro*

Un jefe (escribano)	360.—
Un auxiliar tercero	200.—
Cuatro escribientes segundos, a pesos 160 c/u..	640.—
Un ordenanza	130.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	250.—

SECCIÓN 4.^a — 1.^a CATEGORÍA*Sarandí*

	Al mes	Al año
Un jefe (escribano)	300.—	
Un escribiente primero	180.—	
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—	
Un ordenanza	130.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	200.—	

SECCIÓN 5.^a — 2.^a CATEGORÍA*Isla Maciel*

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Un ordenanza	130.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	150.—

SECCIÓN 1.^a — 2.^a CATEGORÍA*Adolfo Alsina*

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Villa Maza*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 3.^a — 3.^a CATEGORÍA*Rivera*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 1.^a — 2.^a CATEGORÍA*Almirante Brown*

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Burzaco*

	Al mes	Al año
Un jefe (escribano)	200.—	
Un escribiente tercero	140.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—	

1.^a CATEGORÍA*Alberti*

Un jefe (escribano)	300.—
Un auxiliar tercero	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

2.^a CATEGORÍA*Ayacucho*

Un jefe (escribano)	250.—
Un auxiliar tercero	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 1.^a — 2.^a CATEGORÍA*Azul*

Un jefe (escribano)	250.—
Un auxiliar tercero	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—

SECCIÓN 2.^a — 2.^a CATEGORÍA

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—

SECCIÓN 3.^a — 3.^a CATEGORÍA*Cachari*

Un jefe (escribano)	200.—
---------------------------	-------

Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 4.^a — 3.^a CATEGORÍA

Chillar

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 1.^a — 1.^a CATEGORÍA

Bahía Blanca

Un jefe (escribano)	300.—
Un auxiliar tercero	200.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	150.—

SECCIÓN 2.^a — 1.^a CATEGORÍA

Un jefe (escribano)	300.—
Un auxiliar tercero	200.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	150.—

SECCIÓN 3.^a — 2.^a CATEGORÍA

Punta Alta

Un jefe (escribano)	250.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 4.^a — 3.^a CATEGORÍA

Cabildo

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 5.^a — 3.^a CATEGORÍA*Ingeniero White*

	Al mes	Al año
Un jefe (escribano)	200.—	
Un escribiente tercero	140.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—	

1.^a CATEGORÍA*Balcarce*

Un jefe (escribano)	300.—
Un auxiliar tercero	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—

2.^a CATEGORÍA*Baradero*

Un jefe (escribano)	250.—
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 1.^a — 2.^a CATEGORÍA*Bartolomé Mitre*

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Capitán Sarmiento*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 1.ª — 2.ª CATEGORÍA

Bolívar

	Al mes	Al año
Un jefe (escribano)	250.—	
Un escribiente segundo	160.—	
Un escribiente tercero	140.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—	

SECCIÓN 2.ª — 2.ª CATEGORÍA

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 1.ª — 1.ª CATEGORÍA

Bragado

Un jefe (escribano)	300.—
Un escribiente primero	180.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—

SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

O'Brien

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

2.ª CATEGORÍA

Campana

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

2.^a CATEGORÍA*Cañuelas*

	Al mes	Al año
Un jefe (escribano)	250.—	
Un escribiente segundo	160.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—	

2.^a CATEGORÍA*Carlos Casares*

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 1.^a — 3.^a CATEGORÍA*Carlos Tejedor*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Tres Algarrobos*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

2.^a CATEGORÍA*Carmen de Areco*

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 1.^a — 3.^a CATEGORÍA*Caseros*

Un jefe (escribano)	200.—
---------------------------	-------

Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

3.^a CATEGORÍA

Castellí

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

2.^a CATEGORÍA

Colón

Un jefe (escribano)	250.—
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

3.^a CATEGORÍA

Coronel Brandsen

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 1.^a — 2.^a CATEGORÍA

Coronel Dorrego

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Oriente*

	Al mes	Al año
--	--------	--------

Un jefe (escribano)	200.—	
Un escribiente tercero	140.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—	

2.^a CATEGORÍA*Coronel Pringles*

Un jefe (escribano)	250.—	
Un escribiente segundo	160.—	
Un escribiente tercero	140.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—	

SECCIÓN 1.^a — 1.^a CATEGORÍA*Coronel Suárez*

Un jefe (escribano)	300.—	
Un escribiente primero	180.—	
Un escribiente segundo	160.—	
Un escribiente tercero	140.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—	

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Huanguelén*

Un jefe (escribano)	200.—	
Un escribiente tercero	140.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—	

SECCIÓN 3.^a — 3.^a CATEGORÍA*Colonia N.º 3*

Un jefe (escribano)	200.—	
Un escribiente tercero	140.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—	

SECCIÓN 1.^a — 3.^a CATEGORÍA*Coronel Vidal*

Un jefe (escribano)	200.—	
Un escribiente segundo	160.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—	

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*General Pirán*

	Al mes	Al año
Un jefe (escribano)	200.—	
Un escribiente tercero	140.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—	

SECCIÓN 1.^a — 1.^a CATEGORÍA*Chacabuco*

Un jefe (escribano)	300.—
Un escribiente primero	180.—
Un escribiente segundo	160.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Rawson*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

2.^a CATEGORÍA*Chascomús*

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 1.^a — 2.^a CATEGORÍA*Chivilcoy*

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.^a — 1.^a CATEGORÍA

Un jefe (escribano)	300.—
---------------------------	-------

Un escribiente primero	180.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—

2.ª CATEGORÍA

Dolores

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

3.ª CATEGORÍA

Esteban Echeverría

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

3.ª CATEGORÍA

Exaltación de la Cruz

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

3.ª CATEGORÍA

Florencio Varela

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 1.ª — 2.ª CATEGORÍA

General Alvarado (Miramar)

Un jefe (escribano)	250.—
---------------------------	-------

Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Dionisia*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

2.^a CATEGORÍA*General Alvear*

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

2.^a CATEGORÍA*General Arenales*

Un jefe (escribano)	250.—
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

2.^a CATEGORÍA*General Belgrano*

Un jefe (escribano)	250.—
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

3.^a CATEGORÍA*General Conesa*

Un jefe (escribano)	200.—
---------------------------	-------

Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

3.ª CATEGORÍA

General Guido

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 1.ª — 2.ª CATEGORÍA

General Lamadrid

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

La Colina

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

2.ª CATEGORÍA

General Las Heras

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

3.ª CATEGORÍA

General Lavalle

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

1.ª CATEGORÍA

General Madariaga

	Al mes	Al año
Un jefe (escribano)	300.—	
Un escribiente segundo	160.—	
Un escribiente tercero	140.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—	

2.ª CATEGORÍA

General Paz

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 1.ª — 2.ª CATEGORÍA

General Pinto

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

Ameghino

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

1.ª CATEGORÍA

General Pueyrredón

Un jefe (escribano)	300.—
Un auxiliar tercero	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	250.—

3.^a CATEGORÍA*General Rodríguez*

	Al mes	Al año
Un jefe (escribano)	200.—	
Un escribiente segundo	160.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—	

SECCIÓN 1.^a — 2.^a CATEGORÍA*General Sarmiento*

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*José C. Paz*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 3.^a — 3.^a CATEGORÍA*Bella Vista*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 1.^a — 2.^a CATEGORÍA*General Viamonte*

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Baigorrita*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 1.ª — 1.ª CATEGORÍA

General Villegas

	Al mes	Al año
Un jefe (escribano)	300.—	
Un escribiente primero	180.—	
Un escribiente segundo	160.—	
Un escribiente tercero	140.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—	

SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

Fernando Martí

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 3.ª — 3.ª CATEGORÍA

Emilio V. Bunge

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

2.ª CATEGORÍA

González Chaves

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

3.ª CATEGORÍA

De la Garma

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 1.ª — 3.ª CATEGORÍA

Guaminí

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Laguna Alsina*

	Al mes	Al año
Un jefe (escribano)	200.—	
Un escribiente tercero	140.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—	

2.^a CATEGORÍA*Juárez*

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 1.^a — 1.^a CATEGORÍA*Junín*

Un jefe (escribano)	300.—
Un escribiente primero	180.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—

SECCIÓN 2.^a — 1.^a CATEGORÍA

Un jefe (escribano)	300.—
Un escribiente primero	180.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—

2.^a CATEGORÍA*Las Conchas*

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

2.^a CATEGORÍA*Las Flores*

Un jefe (escribano)	250.—
---------------------------	-------

Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

3.^a CATEGORÍA*Laprida*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

1.^a CATEGORÍA*Lincoln*

Un jefe (escribano)	300.—
Un escribiente primero	180.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—

SECCIÓN 1.^a — 2.^a CATEGORÍA*Leandro N. Alem*

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Alberdi*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 3.^a — 3.^a CATEGORÍA

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 1.ª — 2.ª CATEGORÍA

Lobería

	Al mes	Al año
Un jefe (escribano)	250.—	
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno.	320.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—	

SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

Quequén

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

2.ª CATEGORÍA

Lobos

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 1.ª — 1.ª CATEGORÍA

Lomas de Zamora

Un jefe (escribano)	300.—
Un auxiliar tercero	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	150.—

SECCIÓN 2.ª — 2.ª CATEGORÍA

Bánfield

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—

SECCIÓN 3.^a — 2.^a CATEGORÍA*Temperley*

	Al mes	Al año
Un jefe (escribano)	250.—	
Un escribiente tercero	140.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—	

SECCIÓN 4.^a — 2.^a CATEGORÍA*Talleres*

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—

SECCIÓN 1.^a — 2.^a CATEGORÍA*Luján*

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Carlos Keen*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

2.^a CATEGORÍA*Magdalena*

Un jefe (escribano)	250.—
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

3.^a CATEGORÍA*Maipú*

Un jefe (escribano)	200.—
---------------------------	-------

Un escribiente segundo	160.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—	

3.ª CATEGORÍA

Marcos Paz

Un jefe (escribano)	200.—	
Un escribiente segundo	160.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—	

SECCIÓN 1.ª — 2.ª CATEGORÍA

Matanza

Un jefe (escribano)	250.—	
Un escribiente segundo	160.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—	

SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

Ramos Mejía

Un jefe (escribano)	200.—	
Un escribiente tercero	140.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—	

3.ª CATEGORÍA

Merlo

Un jefe (escribano)	200.—	
Un escribiente segundo	160.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—	

SECCIÓN 1.ª — 2.ª CATEGORÍA

Mercedes

Un jefe (escribano)	250.—	
Un escribiente segundo	160.—	
Un escribiente tercero	140.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—	

SECCIÓN 2.^a — 2.^a CATEGORÍA

	Al mes	Al año
Un jefe (escribano)	250.—	
Un escribiente segundo	160.—	
Un escribiente tercero	140.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—	

2.^a CATEGORÍA

Monte

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

3.^a CATEGORÍA

Moreno

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 1.^a — 2.^a CATEGORÍA

Morón

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA

Haedo

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 3.^a — 3.^a CATEGORÍA

Ituzaingó

Un jefe (escribano)	200.—
---------------------------	-------

Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 4.^a — 3.^a CATEGORÍA*Hurlingham*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 5.^a — 3.^a CATEGORÍA*Villa Sarmiento*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

2.^a CATEGORÍA*Navarro*

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 1.^a — 2.^a CATEGORÍA*Necochea*

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente primero	180.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.^a — 2.^a CATEGORÍA*Juan N. Fernández*

Un jefe (escribano)	250.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 3.^a — 3.^a CATEGORÍA*San Cayetano*

	Al mes	Al año
Un jefe (escribano)	200.—	
Un escribiente tercero	140.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—	

SECCIÓN 1.^a — 1.^a CATEGORÍA*Nueve de Julio*

Un jefe (escribano)	300.—
Un escribiente primero	180.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*French*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 3.^a — 3.^a CATEGORÍA*Quiroga*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 1.^a — 2.^a CATEGORÍA*Olavarría*

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente primero	180.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Hinojo*

	Al mes	Al año
Un jefe (escribano)	200.—	
Un escribiente tercero	140.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—	

SECCIÓN 1.^a — 2.^a CATEGORÍA*Patagones*

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Stroeder*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 1.^a — 1.^a CATEGORÍA*Pergamino*

Un jefe (escribano)	300.—
Un escribiente primero	180.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—

SECCIÓN 2.^a — 2.^a CATEGORÍA

Un jefe (escribano)	250.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 3.^a — 3.^a CATEGORÍA*Acevedo*

Un jefe (escribano)	200.—
---------------------------	-------

Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 4.^a — 3.^a CATEGORÍA*Socorro*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 1.^a — 1.^a CATEGORÍA*Pehuajó*

Un jefe (escribano)	300.—
Un escribiente primero	180.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Passo*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 3.^a — 3.^a CATEGORÍA*Henderson*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 1.^a — 3.^a CATEGORÍA*Pellegrini*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Salliqueló*

	Al mes	Al año
Un jefe (escribano)	200.—	
Un escribiente tercero	140.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—	

SECCIÓN 3.^a — 3.^a CATEGORÍA*José M. Blanco*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

3.^a CATEGORÍA*Pila*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 1.^a — 3.^a CATEGORÍA*Pilar*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Belén*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 1.^a — 2.^a CATEGORÍA*Puan*

Un jefe (escribano)	250.—
---------------------------	-------

Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

Villa Iris

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 3.ª — 3.ª CATEGORÍA

Darragueira

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 1.ª — 1.ª CATEGORÍA

Quilmes

Un jefe (escribano)	300.—
Un escribiente primero	180.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—

SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

Bernal

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 3.ª — 3.ª CATEGORÍA

Berazategui

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 1.ª — 2.ª CATEGORÍA

Ramallo

	Al mes	Al año
Un jefe (escribano)	250.—	
Un escribiente segundo	160.—	
Un escribiente tercero	140.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—	

SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

Pérez Millán

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

2.ª CATEGORÍA

Rauch

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

2.ª CATEGORÍA

Rojas

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 1.ª — 2.ª CATEGORÍA

Rivadavia

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

González Moreno

Un jefe (escribano)	200.—
---------------------------	-------

Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 3.^a — 3.^a CATEGORÍA*Fortín Olavarría*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

2.^a CATEGORÍA*Roque Pérez*

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 1.^a — 3.^a CATEGORÍA*Saavedra*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Pigüé*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 3.^a — 3.^a CATEGORÍA*Arroyo Corto*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 1.^a — 2.^a CATEGORÍA

Saladillo

	Al mes	Al año
Un jefe (escribano)	250.—	
Un escribiente segundo	160.—	
Un escribiente tercero	140.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—	

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA

Del Carril

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

2.^a CATEGORÍA

Salto

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

2.^a CATEGORÍA

San Andrés de Giles

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

1.^a CATEGORÍA

San Antonio de Areco

Un jefe (escribano)	300.—
---------------------------	-------

Un escribiente primero	180.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 1.^a — 2.^a CATEGORÍA*San Fernando*

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Paraná Mini*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 3.^a — 3.^a CATEGORÍA*Victoria*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 4.^a — 3.^a CATEGORÍA*Río Carabelas*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 1.^a — 2.^a CATEGORÍA*San Isidro*

Un jefe (escribano)	250.—
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

Martínez

	Al mes	Al año
Un jefe (escribano)	200.—	
Un escribiente tercero	140.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—	

SECCIÓN 1.ª — 1.ª CATEGORÍA

San Martín

Un jefe (escribano)	300.—
Un auxiliar tercero	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—

SECCIÓN 2.ª — 2.ª CATEGORÍA

Villa Ballester

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 3.ª — 2.ª CATEGORÍA

Caseros

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 4.ª — 3.ª CATEGORÍA

Ciudadela

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 1.^a — 1.^a CATEGORÍA*San Nicolás*

	Al mes	Al año
Un jefe (escribano)	300.—	
Un auxiliar tercero	200.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—	

SECCIÓN 2.^a — 2.^a CATEGORÍA

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—

SECCIÓN 3.^a — 3.^a CATEGORÍA*General Bojo*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 4.^a — 3.^a CATEGORÍA*Conesa*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler de local, útiles y limpieza	50.—

1.^a CATEGORÍA*San Pedro*

Un jefe (escribano)	300.—
Un escribiente primero	180.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—

3.^a CATEGORÍA*San Vicente*

Un jefe (escribano)	200.—
---------------------------	-------

Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

3.ª CATEGORÍA

Suipacha

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 1.ª — 1.ª CATEGORÍA

Tandil

Un jefe (escribano)	300.—
Un auxiliar tercero	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

María Ignacia

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 1.ª — 3.ª CATEGORÍA

Tornquist

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

Saldungaray

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

3.ª CATEGORÍA

Tapalqué

	Al mes	Al año
Un jefe (escribano)	200.—	
Un escribiente segundo	160.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—	

SECCIÓN 1.ª — 2.ª CATEGORÍA

Trenque Lauquen

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

SECCIÓN 1.ª — 1.ª CATEGORÍA

Tres Arroyos

Un jefe (escribano)	300.—
Un escribiente primero	180.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—

SECCIÓN 2.ª — 1.ª CATEGORÍA

Un jefe (escribano)	300.—
Un escribiente primero	180.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—

SECCIÓN 1.ª — 1.ª CATEGORÍA

Veinticinco de Mayo

Un jefe (escribano)	300.—
---------------------------	-------

Un escribiente primero	180.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*M. de la Riestra*

Un jefe (escribano)	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—

2.^a CATEGORÍA*Vicente López*

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

2.^a CATEGORÍA*Villarino*

Un jefe (escribano)	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	80.—

SECCIÓN 1.^a — 1.^a CATEGORÍA*Zárate*

Un jefe (escribano)	300.—
Un escribiente primero	180.—
Un escribiente segundo	160.—
Un escribiente tercero	140.—
Alquiler del local, útiles y limpieza	100.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Lima*

Un jefe (escribano)	200.—
---------------------------	-------

Un escribiente tercero	140.—	
Alquiler del local, útiles y limpieza	50.—	
		<hr/>
	129.010.—	1.565.120.—

ITEM 15

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Dirección

Un director (abogado)	850.—
Un subdirector (abogado o escribano)	600.—
Un jefe auxiliar (habilitado)	400.—
Un encargado principal	350.—

PRIMERA SECCIÓN (*Mesa de entradas*)

Un encargado principal	350.—
Tres auxiliares segundos, a pesos 225 cada uno.	675.—
Tres escribientes segundos (encargados de libros), a pesos 160 cada uno	480.—

SEGUNDA SECCIÓN (*Inscripción*)

Un encargado principal	350.—
Doce auxiliares segundos, a pesos 225 cada uno.	2.700.—
Doce escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	2.160.—
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—

TERCERA SECCIÓN (*Certificados*)

Un encargado principal	350.—
Diez auxiliares segundos, a pesos 225 cada uno.	2.250.—
Diez escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	1.800.—

CUARTA SECCIÓN (*Embargos e inhibiciones*)

Un encargado principal	350.—
Un auxiliar segundo	225.—
Dos escribientes primeros, a pesos 180 cada uno.	360.—

QUINTA SECCIÓN (*Indíces*)

	Al mes	Al año
Un encargado principal	350.—	
Seis escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	1.080.—	
Cuatro escribientes segundos, a pesos 160 c/u..	640.—	

SEXTA SECCIÓN (*Fichero general*)

Un encargado principal	350.—
Cinco escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	900.—
Cuatro escribientes segundos, a pesos 160 c/u.	640.—

SÉPTIMA SECCIÓN (*Informes*)

Un auxiliar segundo	225.—
Tres escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	540.—

OCTAVA SECCIÓN

(*Redacción de certificados*)

Un auxiliar segundo	225.—
Seis escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	840.—

Encuadernación

Dos encuadernadores, a pesos 160 cada uno....	320.—
---	-------

Servicio

Un mayordomo (sin casa)	200.—
Ocho buscadores de protocolos, a pesos 130 c/u.	1.040.—
Cuatro ordenanzas, a pesos 130 cada uno	520.—
Un sereno	120.—
Un correo	80.—

Gastos

Para gastos generales de oficina	500.—
--	-------

	Al mes	Al año
Para estantería de protocolos, refacciones de muebles, limpieza, encuadernación, etc.	400.—	
Para confección de libros		3.000.—
	<hr/> 23.540.—	<hr/> 285.480.—

ITEM 16

BOLETIN OFICIAL

Dirección y Administración

Un director	700.—
Un subdirector tenedor de libros	400.—
Un auxiliar tercero	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Seis escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	840.—
Un encargado auxiliar (habilitado)	300.—
Un ordenanza y encargado de la expedición...	160.—
Un correo repartidor	100.—

Agencias

Cinco escribientes terceros para las agencias de Mercedes, Bahía Blanca, Azul, San Nicolás y Dolores, a pesos 140 cada uno	700.—
--	-------

Gastos

Gastos generales de oficinas	50.—
Franqueo del diario	150.—
Conducción del diario a la administración y al correo	70.—
Franqueo de la correspondencia diaria de la Dirección y de las cinco agencias departamentales	25.—
Papel para el « Boletín Oficial », reparación del material gráfico, etc.	1.800.—
	<hr/> 5.655.—
	<hr/> 67.860.—

ITEM 17

Defensoría de Menores

Un defensor general	700.—
---------------------------	-------

	Al mes	Al año
Un secretario	400.—	
Un auxiliar segundo	225.—	
Un auxiliar tercero	200.—	
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—	
Un ordenanza	130.—	
Viáticos, movilidad y gastos de oficina	280.—	
Asignación para asilados que trabajan en oficina	100.—	
	<hr/>	
	2.635.—	31.620.—
	<hr/>	

ITEM 18

Comisión Administradora del Patronato

Un auxiliar habilitado	300.—
Un escribiente tercero	140.—
Para gastos de movilidad	100.—

a) PATRONATO PROVINCIAL DE MENORES

VARONES

Un director	550.—
Un subdirector	350.—
Un médico	250.—
Dos auxiliares primeros (jefes celadores), a pesos 250 cada uno	500.—
Siete auxiliares terceros (celadores), a pesos 200 cada uno	1.400.—

Escuelas y Talleres

Seis maestros, a pesos 180 cada uno	1.080.—
Un maestro carpintero	180.—
Un maestro sastre	180.—
Un maestro zapatero	180.—
Un maestro mecánico	180.—
Un maestro jardinero y quintero	180.—
Un maestro de telares, colchonería, etc.	180.—
Un maestro aparador	180.—
Un maestro mecánico y encargado de usina....	180.—

Servicio

Un ecónomo	200.—
------------------	-------

Un cocinero	150.—	
Un ayudante de cocina	120.—	
Dos serenos, a pesos 120 cada uno	240.—	
Dos peones, a pesos 120 cada uno	240.—	
Un cochero	120.—	

Gastos

Alquiler de casa	400.—	
Para útiles de escritorio y colegio		1.800.—
Para el botiquín		1.000.—
Para lavado de ropa y repuestos	800.—	
Para movilidad y talleres	1.000.—	
Para eventuales	150.—	
Jornales para asilados	100.—	

b) PATRONATO PROVINCIAL DE MENORES

MUJERES

Asignación para las Hermanas que dirigen y administran el establecimiento:	250.—	
Dos celadores, a pesos 80 cada uno	160.—	
Una enfermera	80.—	
Una asistente y mandadera	80.—	
Un sereno	80.—	
Una portera	80.—	
Una cocinera	70.—	
Un quintero	130.—	
Para alimentación de Hermanas y empleadas.	400.—	
Vestuario para menores	600.—	
Alquiler	380.—	
Refacciones y adquisiciones varias	150.—	
Para lavado, farmacia	150.—	

c) PATRONATO DE MENORES (SAN PEDRO)

Para su funcionamiento durante el año		30.000.—
---	--	----------

d) ASILO DE HUERFANAS

	Al mes	Al año
Asignación para las Hermanas de caridad.....	500.—	
Tres empleadas de talleres (asiladas), a pesos 20 cada una	60.—	
Dos empleadas, a pesos 30 cada una	60.—	
Un jardinero	70.—	
Un quintero	80.—	
Una cocinera	70.—	
Una lavandera	60.—	
Un peón y mandadero	70.—	
Un peón de quinta	70.—	

Gastos generales

Para gastos generales y combustible	3.000.—	
	16.280.—	228.160.—

ITEM 19

PENITENCIARIA DE LA PLATA

Un director	700.—
Un habilitado (contador)	300.—
Un encargado de libros	250.—
Cuatro escribientes segundos, a pesos 160 e/u..	640.—
Dos ordenanzas, a pesos 130 cada uno	260.—

Alcaidía

Un alcaide	400.—
Tres subalcaldes (auxiliares primeros), a pesos 250 cada uno	750.—
Tres capataces llaveros, a pesos 160 cada uno..	480.—
Veintidós llaveros, a pesos 130 cada uno	2.860.—

Sección Talleres

Dos maquinistas, a pesos 130 cada uno	260.—
---	-------

	Al mes	Al año
Un maestro herrero	160.—	
Un maestro sastre.	160.—	
Un maestro escobero	160.—	
Un maestro zapatero	160.—	
Un maestro carpintero	160.—	
Un maestro panadero	160.—	
Un maestro fideero	160.—	
Un maestro de música	160.—	

Enfermería

Un médico para la penitenciaría y cárcel de La Plata	600.—	
Un idóneo de farmacia	180.—	
Un enfermero	130.—	

Depósito

Un ecónomo y encargado de depósito (auxiliar segundo)	225.—	
Un cocinero	130.—	

Gastos generales

Corriente eléctrica, fuerza motriz y luz		3.200.—
Para gastos, útiles de escritorio, limpieza, reparaciones menores, sostenimiento de los talleres y banda de música	300.—	
	<hr/>	
	9.745.—	120.140.—

ITEM 20

PENITENCIARIA Y CARCEL DE MUJERES

Un capellán	130.—	
Asignación para las Hermanas que dirigen y administran el establecimiento	450.—	
Un ordenanza	130.—	

	Al mes	Al año
Alquiler de casa	300.—	
Luz y útiles de limpieza	100.—	
	<hr/>	
	1.110.—	13.320.—
	<hr/>	

ITEM 21

PENITENCIARIA Y CARCEL DE MENORES

Un alcaide	400.—
Un capataz llavero	150.—
Un escribiente tercero	140.—
Ocho llaveros, a pesos 130 cada uno	1.040.—
Un ordenanza	130.—
Un enfermero	130.—
Un cochero	120.—
Un maestro carpintero	160.—
Un maestro zapatero	160.—
Un maestro escobero	160.—
Un maestro de encuadernación	160.—
Un maestro sastre	160.—
Un maestro quintero	130.—

Gastos

Para forraje	90.—
Para útiles de escritorio y gastos varios	220.—
Para sostenimiento de los talleres	500.—
	<hr/>
	3.850.—
	<hr/>
	46.200.—

ITEM 22

PRESIDIO Y PENITENCIARIA DE SIERRA CHICA

Dirección

Un director	800.—
Un subdirector	450.—
Un auxiliar tercero	200.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—
Un encargado del depósito, vestuario y víveres	130.—
Un capellán	130.—
Un maestro de escuela (con título)	180.—
Un maestro de música	160.—
Dos ordenanzas, a pesos 130 cada uno	260.—

Un conductor de correspondencia	80.—
Un cocinero	130.—
Un conductor de vehículos	100.—

Contaduría

Un auxiliar primero (contador habilitado).....	300.—
Un escribiente primero (auxiliar del contador).	180.—
Tres escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	420.—

Alcaidía

Un alcaide	350.—
Un subalcaide	250.—
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—
Un jefe de celadores	160.—
Dos segundos jefes celadores, a pesos 140 c/uno	280.—
Doce llaveros, a pesos 120 cada uno	1.440.—
Treinta y cuatro celadores, a pesos 120 cada uno	4.080.—

Enfermería

Un médico interno	350.—
Un farmacéutico	225.—
Dos enfermeros, a pesos 130 cada uno	260.—

Talleres

Un maestro electricista mecánico	225.—
Un ayudante electricista mecánico	130.—
Un maestro carpintero	160.—
Un maestro sastre	160.—
Un maestro escobero, cepillero y pincelero.....	160.—
Un maestro zapatero	160.—
Un maestro herrero	160.—
Un maestro jardinero y encargado de los viveros	160.—

Gastos generales

Materiales, herramientas y combustible	800.—
Utiles de oficina y presos, gastos menores y alimentación especial de presos	300.—
Utiles de música y reparación de instrumentos	50.—

	Al mes	Al año
Para renovación del material de talleres y refacción del edificio	300.—	
Para instalar alumbrado eléctrico en las celdas		3.000.—
Para medicamentos	150.—	
	14.710.—	179.520.—

ITEM 23

INTENDENCIA GENERAL DE SUMINISTRO E INSPECCIÓN GENERAL DE PRISIONES

Dirección General

Un intendente general	1.000.—
Un subintendente	600.—
Un encargado auxiliar	300.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—

División Inspección

Un jefe principal	500.—
Dos inspectores, a pesos 400 cada uno	800.—
Un escribiente primero	180.—

División Contaduría

Un jefe principal	500.—
Un encargado principal	350.—
Un tenedor de libros	300.—
Tres escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	420.—

División Tesorería y Habilitación

Un jefe principal	500.—
Un encargado auxiliar	300.—
Un escribiente tercero	140.—

División Compras y Muestras

Un jefe principal	500.—
-------------------------	-------

Un encargado auxiliar	300.—
Un escribiente primero	180.—
Un escribiente tercero	140.—

División Suministros

Un jefe principal	500.—
Un encargado principal	350.—
Un encargado auxiliar, depósito	300.—
Un tenedor de libros	300.—
Dos auxiliares terceros guardaalmacenes, a pesos 200 cada uno	400.—
Cinco escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	700.—

Sección Talleres

Un jefe auxiliar	400.—
Un encargado auxiliar	300.—
Un encargado del depósito prendas confeccio- nadas	200.—
Un recibidor de costuras	160.—
Un albañil	160.—
Un electricista	160.—
Un carpintero	160.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—
Un capataz	160.—
Cuatro peones, a pesos 120 cada uno	480.—
Tres serenos, a pesos 120 cada uno	360.—

Contabilidad y Control

Un encargado auxiliar	300.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—

Taller de Zapatería

Un maestro encargado	250.—
Dos aparadores primeros, a pesos 200 cada uno.	400.—
Dos aparadores segundos, a pesos 160 cada uno.	320.—
Dos cortadores de calzado, a pesos 140 cada uno.	280.—
Dos cortadores de suelas, a pesos 140 cada uno.	280.—

Taller de Talabartería

	Al mes	Al año
Un maestro encargado	250.—	
Tres montureros, a pesos 200 cada uno	600.—	
Cuatro preparadores, a pesos 160 cada uno	640.—	
Tres cosedores, a pesos 140 cada uno	420.—	

Taller de Sastrería

Un maestro encargado	250.—
Un encargado sección oficiales	225.—
Un encargado sección tropa	225.—
Un cortador a sierra	200.—
Cuatro oficiales sastres, a pesos 160 cada uno .	640.—
Dos preparadores, a pesos 140 cada uno	280.—

Taller de Costura

Un encargado de costura	160.—
Cuatro costureras primera, en fino, a pesos 120 cada una	480.—
Seis costureras, a pesos 100 cada una	600.—

Taller de Cascos

Un maestro casquero	180.—
Cuatro oficiales, a pesos 140 cada uno	560.—
Dos medios oficiales, a pesos 100 cada uno	200.—

Taller de Gorras

Un maestro gorrero	200.—
Cuatro oficiales, a pesos 140 cada uno	560.—
Seis medios oficiales, a pesos 100 cada uno ...	600.—

Sección Farmacia

Un farmacéutico	400.—
Dos auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno ..	400.—
Un peón	120.—

Sección Expedición y Recepción

	Al mes	Al año
Un encargado principal	350.—	
Un auxiliar tercero	200.—	
Un chauffeur (camión)	180.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—	
Un capataz	130.—	
Cuatro peones, a pesos 120 cada uno	480.—	
Un carrero	120.—	

División Control

Un jefe auxiliar	400.—	
Doś auxiliares primeros, a pesos 250 cada uno..	500.—	
Dos escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	360.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—	

Mesa de entradas, archivo y estadística

Un jefe auxiliar	400.—	
Dos escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	360.—	
Tres escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	420.—	

Servicio

Un mayordomo	160.—	
Tres ordenanzas, a pesos 130 cada uno	390.—	
Un chauffeur	180.—	
Tres correos, a pesos 80 cada uno	240.—	

Gastos generales

Útiles de escritorio, gastos menores, forrajes, combustible y lubricante, para camión, co- che, carros, etc.		700.—
	29.090.—	349.080.—

ITEM 24

Racionamiento de víveres o en efectivo de los
cuerpos de bomberos, guardianes de cárce-

les, guardia de seguridad, guardia especial, policía caminera, gendarmería de islas y extraordinarios de policía. Racionamiento en víveres de empleados, llaveros, celadores y demás subalternos de cárceles, penados y detenidos en la penitenciaría, alcaldía de policía, cárcel de detenidos, menores, mujeres, Bahía Blanca, Azul, Dolores, Mercedes, San Nicolás, Presidio de Sierra Chica, presos y reclusos en cárceles y asilos de La Plata y campaña y alojados en comisarias de campaña; agua, luz e higiene de las cárceles; medicamentos, adquisición de cocinas, tachos y demás artículos relacionados con el racionamiento

820.000.—

ITEM 25

Para vestuario en general, uniformes, capotes, sobretodos, capas impermeables, capas, calzado, monturas, guarniciones, artículos de gala, machetes, espadines y demás implementos para el personal superior y subalternos de policía, guardia de seguridad, bomberos, guardianes de cárceles, guardia especial, policía caminera, gendarmería de islas, ordenanzas, llaveros, celadores, empleados subalternos de cárceles, chauffeurs, cocheros, serenos, correos, jardineros y peones. Artículos de ferretería, carpintería, electricidad, vidrios, pinturas y artículos varios para cárceles y talleres, colchonetas, tarimas, mantas, artículos en general de zapatería, talabartería, sastrería, cascos, gorras y costuras. Sueldos y jornales extraordinarios y trabajos a destajo. Para compra de camas, colchones, colchonetas, frazadas, sábanas, almohadas, ropa interior, abrigos, útiles diversos, limpieza y gastos generales de presos. Para confección de vestuario y calzado de penados y ordenanzas de los ministerios y reparticiones

1.180.000.—

ITEM 26

	Al mes	Al año
Para pago de peculios de penados		15.000.—

ITEM 27

Para viáticos, gastos de movilidad e impresiones de libros, planillas, memorias, etc.		10.000.—
--	--	----------

ITEM 28

Para compra y reparaciones de maquinarias y herramientas, instalación de las distintas secciones de los talleres		3.000.—
--	--	---------

ITEM 29

Para seguros de incendios del edificio de los talleres de confecciones, maquinarias y mercaderías generales depositadas en los almacenes y depósito de víveres		7.000.—
--	--	---------

ITEM 30

Para reparaciones, limpieza y gastos urgentes relativos a las cárceles departamentales...		10.000.—
---	--	----------

ITEM 31

Para instalación de telares y talleres de alfarería en la Penitenciaría y Cárcel de Mujeres y Penitenciaría y Cárcel de Menores		15.000.—
--	--	----------

ITEM 32

POLICIA DE LA PROVINCIA

Jefatura

Un jefe	1.700.—
---------------	---------

Al mes

Al año

Un secretario privado	400.—
Un chauffeur	200.—

Secretaría

Un secretario	675.—
Un oficial primero	500.—
Cuatro auxiliares segundos, a pesos 225 cada uno	900.—
Cuatro escribientes terceros, a pesos 140 c/u.	560.—
Tres ordenanzas, a pesos 130 cada uno	390.—
Tres correos, a pesos 80 cada uno	240.—
Un cochero	120.—
Dos ascensoristas, a pesos 130 cada uno	260.—

Mesa de entradas

Un encargado principal	350.—
Dos auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno.	400.—
Catorce escribientes terceros, a pesos 140 c/u..	1.960.—
Un ordenanza	130.—
Tres correos, a pesos 80 cada uno	240.—

Justicia

Un encargado principal	350.—
Dos auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno.	400.—
Ocho escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	1.120.—
Un ordenanza	130.—
Un correo	80.—

Personal

Un encargado principal	350.—
Dos auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno.	400.—
Ocho escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	1.120.—
Un ordenanza	130.—
Un correo	80.—

Sección Administrativa

	Al mes	Al año
Un encargado principal	350.—	
Un auxiliar tercero	200.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—	
Un ordenanza	130.—	

Comisaría de órdenes

Un comisario de órdenes	1.000.—
Tres comisarios adscriptos, a pesos 450 cada uno	1.350.—
Dos auxiliares segundos, a pesos 225 cada uno.	450.—
Tres oficiales escribientes, a pesos 180 cada uno	540.—
Diez escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	1.400.—
Dos ordenanzas, a pesos 130 cada uno	260.—
Tres correos, a pesos 80 cada uno	240.—
Un chauffeur de segunda	180.—

Inspección General

Un inspector general	700.—
Nueve comisarios inspectores sumariantes, a pesos 600 cada uno	5.400.—
Cuatro oficiales inspectores, a pesos 250 cada uno	1.000.—
Dos auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno ..	400.—
Cinco escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	700.—
Un ordenanza	130.—
Dos correos, a pesos 80 cada uno	160.—
Un chauffeur de segunda	180.—

Alcaldía

Un alcaide	500.—
Dos subalcaldes, a pesos 350 cada uno	700.—
Cuatro escribientes primeros, a pesos 180 c/u.	720.—
Cinco escribientes segundos, a pesos 160 c/uno	800.—
Un capataz llavero	160.—
Quince llaveros, a pesos 130 cada uno	1.950.—
Un ecónomo y capataz de limpieza	160.—
Un capataz ranchero	140.—
Cuatro rancheros, a pesos 120 cada uno	480.—
Un jardinero	130.—
Un peón jardinero	120.—

Un ordenanza	130.—
Diez peones, a pesos 120 cada uno	1.200.—
Cuatro correos, a pesos 80 cada uno	320.—

Depósito de Valores

Un encargado auxiliar	300.—
Un escribiente segundo	160.—
Un correo	80.—

Estadística

Un jefe principal	450.—
Un auxiliar tercero	200.—
Tres escribientes segundos, a pesos 160 c/u	480.—
Un ordenanza	130.—

Archivo

Un encargado principal	350.—
Un auxiliar tercero	200.—
Dos oficiales escribientes, a pesos 180 cada uno	360.—
Ocho escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	1.280.—

Mayoría

Un jefe	450.—
Un encargado auxiliar	300.—
Dos auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno	400.—
Ocho escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	1.280.—
Un ordenanza	130.—
Un correo	80.—

Asesoría

Un abogado asesor de policía	500.—
Un subasesor y abogado defensor	350.—
Un auxiliar tercero	200.—
Un escribiente segundo	160.—

Suministros

Un encargado principal	350.—
------------------------------	-------

Un auxiliar tercero	200.—
Dos oficiales escribientes, a pesos 180 cada uno	360.—
Cinco escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	700.—
Un mecánico	160.—
Dos peones, a pesos 120 cada uno	240.—
Un sereno	120.—
Un ordenanza	130.—
Un conductor	120.—
Un correo	80.—

Depósito y Control de Armas

Un encargado principal	350.—
Un auxiliar tercero	200.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—
Un capataz armero	180.—
Dos oficiales armeros, a pesos 160 cada uno ...	320.—
Dos ayudantes armeros, a pesos 130 cada uno.	260.—
Dos peones, a pesos 120 cada uno	240.—

Caballeriza y Talleres

Un encargado principal	350.—
Un auxiliar primero (tenedor de libros)	250.—
Un veterinario	250.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—
Un capataz del corralón y encargado del depósito de forrajes	160.—
Un encargado del potrero de policía	140.—
Un encargado de la chacra de policía	140.—
Un capataz de talleres	160.—
Un mecánico	160.—
Tres herradores, a pesos 140 cada uno	420.—
Dos ayudantes herradores, a pesos 120 cada uno	240.—
Un fraguador	150.—
Un ayudante fraguador	130.—
Dos herreros, a pesos 140 cada uno	280.—
Un capataz carpintero	160.—
Un carpintero de ruedas	140.—
Dos carpinteros, a pesos 140 cada uno	280.—
Un pintor de coches	160.—
Dos talabarteros, a pesos 140 cada uno	280.—
Un pintor de obra	140.—
Un capataz albañil	160.—
Tres albañiles, a pesos 140 cada uno	420.—

	Al mes	Al año
Un plomero	140.—	
Cuatro carreros, a pesos 120 cada uno	480.—	
Veinticinco caballerizos y conductores de tercios, a pesos 120 cada uno	3.000.—	
Dos serenos, a pesos 120 cada uno	240.—	
Para cepillos, escobas, jabón, rasquetas y demás materiales de limpieza	50.—	

Telégrafo

Un encargado principal	350.—
Un auxiliar tercero	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Cuatro telegrafistas primeros, a pesos 250 c/u.	1.000.—
Tres telegrafistas segundos, a pesos 225 c/u.	675.—
Tres telegrafistas terceros, a pesos 180 cada uno	540.—
Dos ensobradores, a pesos 80 cada uno	160.—
Dos guardahilos, a pesos 140 cada uno	280.—
Un ordenanza	130.—
Dos ayudantes guardahilos, a pesos 120 cada uno	240.—
Dos correos, a pesos 80 cada uno	160.—

Electricidad y Teléfonos

Un encargado auxiliar	300.—
Ocho telefonistas, a pesos 120 cada uno	960.—
Dos electricistas, a pesos 140 cada uno	280.—
Dos ayudantes electricistas, a pesos 120 cada uno	240.—
Un gasista	140.—

Tesorería

Un tesorero	500.—
Un subtesorero (cajero pagador)	400.—
Dos auxiliares segundos (pagadores), a pesos 225 cada uno	450.—
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—

Contaduría

Un contador	600.—
Un subcontador interventor	400.—
Un tenedor de libros	350.—
Cinco auxiliares primeros (encargados de sec- ción), a pesos 250 cada uno	1.250.—

Cinco auxiliares segundos, a pesos 225 cada uno	1.125.—
Cuatro auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno	800.—
Cinco escribientes segundos, a pesos 160 c/u...	800.—
Tres escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	420.—

Servicio Médico

Dos médicos, a pesos 350 cada uno	700.—
Un dentista	200.—
Cuatro practicantes, a pesos 80 cada uno	320.—
Un enfermero	120.—
Un chauffeur de segunda	180.—
Un cochero	120.—
Un peón	120.—
Para gastos	100.—

GUARDIA DE SEGURIDAD

Caballería (con prest)

Un jefe (comisario inspector)	600.—
Un segundo jefe (comisario de segunda)	350.—
Cuatro oficiales primeros (subcomisarios), a pesos 300 cada uno	1.200.—
Seis oficiales segundos (oficiales inspectores), a pesos 250 cada uno	1.500.—
Diez oficiales escribientes, a pesos 180 cada uno	1.800.—
Un veterinario	250.—
Cuatro sargentos, a pesos 140 cada uno	560.—
Quince cabos, a pesos 130 cada uno	1.950.—
Veinte cabos segundos, a pesos 120 cada uno.	2.400.—
Trescientos cincuenta agentes, a pesos 110 c/u..	38.500.—

Maestranza

Dos herreros, a pesos 130 cada uno	260.—
Un capataz	160.—
Un mecánico	160.—
Un talabartero	120.—
Quince caballerizos, a pesos 120 cada uno.....	1.800.—

Cuerpo de Bomberos

Un jefe (comisario de sección)	500.—
--------------------------------	-------

Un segundo jefe (comisario de segunda)	350.—	
Cuatro oficiales primeros (subcomisarios), a pesos 300 cada uno	1.200.—	
Seis oficiales segundos (oficiales inspectores), a pesos 250 cada uno	1.500.—	
Seis oficiales escribientes, a pesos 180 cada uno	1.080.—	
Cuatro sargentos primeros, a pesos 140 cada uno	560.—	
Seis cabos primeros, a pesos 130 cada uno.....	780.—	
Seis cabos segundos, a pesos 120 cada uno	720.—	
Cuatro chauffeurs de segunda, a pesos 180 c/u.	720.—	
Un maquinista de primera	160.—	
Un maquinista de segunda	140.—	
Doscientos bomberos, a pesos 110 cada uno....	22.000.—	
Para maquinarias, refacción de mangueras, materiales, etc.		6.000.—
Para reparación del edificio del cuartel	100.—	

Banda de música (Bomberos)

Un director	350.—	
Un subdirector	180.—	
Seis solistas, a pesos 140 cada uno	840.—	
Ocho músicos primeras partes, a pesos 130 c/u.	1.040.—	
Catorce músicos segundas partes, a pesos 120 cada uno	1.680.—	

Guardía Cárceles

Un jefe (comisario de sección)	500.—	
Un segundo jefe (comisario de primera)	450.—	
Cinco oficiales primeros (subcomisarios), a pesos 300 cada uno	1.500.—	
Ocho oficiales segundos (oficiales inspectores), a pesos 250 cada uno	2.000.—	
Ocho oficiales escribientes, a pesos 180 cada uno	1.440.—	
Ocho sargentos, a pesos 140 cada uno	1.120.—	
Doce cabos primeros, a pesos 130 cada uno....	1.560.—	
Treinta cabos segundos, a pesos 120 cada uno..	3.600.—	
Quinientos guardianes, a pesos 110 cada uno...	55.000.—	

Guardía Especial

Infantería

Un jefe (comisario de sección)	500.—	
--------------------------------------	-------	--

Un segundo jefe (comisario de segunda).....	350.—
Tres oficiales primeros (subcomisarios), a pesos 300 cada uno	900.—
Cinco oficiales escribientes, a pesos 180 cada uno	900.—
Cinco oficiales segundos (oficiales inspectores), a pesos 250 cada uno	1.250.—
Tres sargentos, a pesos 140 cada uno	420.—
Seis cabos primeros, a pesos 130 cada uno	780.—
Doce cabos segundos, a pesos 120 cada uno....	1.440.—
Doscientos agentes, a pesos 110 cada uno	22.000.—

Gendarmería de Islas (con prest)

Un jefe (comisario de primera)	450.—
Un segundo jefe (subcomisario)	300.—
Dos oficiales inspectores, a pesos 250 cada uno.	500.—
Dos oficiales escribientes, a pesos 180 cada uno	360.—
Un sargento	140.—
Cuatro cabos primeros, a pesos 130 cada uno....	520.—
Cuatro cabos segundos, a pesos 120 cada uno...	480.—
Ochenta gendarmes (con prest), a pesos 110 c/u.	8.800.—
Un patrón de cabotaje, con título (oficial ins- pector)	250.—
Un patrón de cabotaje, con título (oficial es- cribiente)	180.—
Diez marineros (con prest), a pesos 110 cada uno	1.100.—
Un maquinista de primera	160.—
Dos maquinistas de segunda, a pesos 140 cada uno	280.—
Tres foguistas, a pesos 120 cada uno	360.—
Reparaciones de lanchas, combustibles, lubrican- tes, etc.	500.—
Para adquisición de elementos de movilidad (por una sola vez)	10.000.—

Policía Caminera (con prest)

Un jefe (comisario de primera)	450.—
Un segundo jefe (subcomisario)	300.—
Tres oficiales inspectores, a pesos 250 cada uno.	750.—
Cinco oficiales escribientes, a pesos 180 cada uno	900.—
Tres escribientes, a pesos 150 cada uno	450.—
Dos sargentos, a pesos 140 cada uno	280.—

Tres cabos primeros, a pesos 130 cada uno	390.—
Cinco cabos segundos, a pesos 120 cada uno...	600.—
Ochenta agentes, a pesos 110 cada uno	8.800.—
Para materiales, útiles, etc.	200.—

Comisaría de la Capital y Campaña

Ocho comisarios de sección (Capital), a pesos 500 cada uno	4.000.—
Sesenta comisarios de primera, a pesos 450 c/u.	27.000.—
Cincuenta y cinco comisarios de segunda, a pe- sos 350 cada uno	19.250.—
Setenta subcomisarios, a pesos 300 cada uno..	21.000.—
Doscientos veinte oficiales inspectores, a pesos 250 cada uno	55.000.—
Ciento cincuenta oficiales escribientes, a pesos 180 cada uno	27.000.—
Trescientos cincuenta escribientes, a pesos 150 cada uno	52.500.—
Ciento treinta sargentos, a pesos 140 cada uno..	18.200.—
Sesenta cabos primeros, a pesos 130 cada uno.	7.800.—
Doscientos cabos segundos, a pesos 120 cada uno	24.000.—
Cinco mil trescientos agentes, a pesos 110 c/u.	583.000.—

Investigación

Un jefe (comisario inspector)	600.—
Gastos de movilidad	100.—
Un segundo jefe (comisario de sección)	500.—
Un comisario de investigaciones de primera...	450.—
Ocho subcomisarios, a pesos 300 cada uno	2.400.—
Veinte oficiales inspectores, a pesos 250 c/u.	5.000.—
Cincuenta agentes de primera, a pesos 180 c/u.	9.000.—
Cuarenta agentes de segunda, a pesos 160 c/u..	6.400.—
Cuarenta agentes de tercera, a pesos 140 c/u..	5.600.—
Un chauffeur de segunda	180.—
Un ordenanza	130.—
Un correo	80.—

Identificación

Un jefe (perito identificador)	500.—
Un segundo jefe (idóneo)	300.—
Cuatro auxiliares segundos (identificadores), a pesos 225 cada uno	900.—

Un auxiliar segundo, encargado fotógrafo ...	225.—
Ocho escribientes, a pesos 150 cada uno	1.200.—
Dos fotógrafos, a pesos 180 cada uno	360.—
Tres fotógrafos ayudantes, a pesos 140 cada uno	420.—
Un ordenanza	130.—
Un correo	80.—

Banda de Música

Un director	350.—
Un subdirector	180.—
Cinco solistas, a pesos 140 cada uno	700.—
Un oboe	140.—
Un contrabajo	140.—
Diez músicos primeras partes, a pesos 130 c/u.	1.300.—
Treinta y cinco músicos segundas partes, a pesos 120 cada uno	4.200.—
Para papel y útiles de música	30.—

Imprenta

Un director técnico	350.—
Un auxiliar tercero	200.—
Un escribiente tercero	140.—
Un encargado tipógrafo	225.—
Dos tipógrafos primeros, a pesos 180 cada uno	360.—
Dos tipógrafos segundos, a pesos 160 cada uno	320.—
Cuatro tipógrafos ayudantes, a pesos 130 c/u. ..	520.—
Dos maquinistas primeros, a pesos 200 cada uno	400.—
Un maquinista segundo	160.—
Un encargado de encuadernación y dorador...	225.—
Un encuadernador primero	180.—
Dos encuadernadores segundos, a pesos 160 c/u.	320.—
Dos encuadernadores ayudantes, a pesos 130 c/u.	260.—
Un oficial rayador	160.—
Un ayudante rayador	120.—
Un cortador	140.—
Un maquinista (confección de sobres)	160.—
Un peón	120.—
Dos aprendices de primera, a pesos 70 cada uno	140.—
Tres aprendices, a pesos 50 cada uno	150.—
Para gastos menores	50.—

1.165.470.— 14.001.640.—

Para alquiler de casas, para las comisarías de la Capital y campaña, destacamentos, etc., pago de jornales y pago de alumbrado, gastos de instalación, y pago extraordinario de personal y técnico, premios y recompensas por causas especiales; alquiler de casa para el destacamento de bomberos de Bahía Blanca, pago del personal en jornales, sueldos a destajo y por servicios extraordinarios; pago de entierro de los empleados que fallezcan en acción del servicio o a consecuencia del mismo, gastos de instalaciones; pago de seguros, de publicaciones, servicios telefónico y telegráfico, colocación y pago de herraduras para la caballada al servicio de la Policía y para todo otro gasto eventual no previsto, etc.

130.000.—

ITEM 34

Para premios a la constancia, a razón de pesos 5 mensuales, a cada vigilante, cabo o sargento, bombero, guardián de cárcel o gendarme y por cada 5 años de servicios continuados en el empleo

50.000.—

ITEM 35

Para compra de materiales, arrendamientos de potreros, para pastoreo de caballadas, compra de caballos, compra y reparación del mobiliario, compra de motores de máquinas, compra de forraje, útiles de escritorio, limpieza, compra de medicamentos, de libros, fotografía, imprenta, talabartería, compra y reparación de vehículos, compra de combustible, compra y reparación de lanchas y material de bomberos, adquisición de semillas y elementos de labranza con destino a los potreros de la Policía, compra de material para alambrados, poblaciones y conservación de las mismas, compra de ambulancias, transportes, construcción de vehículos para conducción de presos, compra de material para líneas telefónicas, aparatos,

etc., adquisición de molinos, compra de revólvers, compra de material para la caballería de la Policía, etc.	225.000.—
---	-----------

ITEM 36

Para viático de los empleados de Policía.....	130.000.—
---	-----------

ITEM 37

Para viático del personal destacado en playas y balnearios durante la temporada veraniega	50.000.—
---	----------

ITEM 38

TELEGRAFO DE LA PROVINCIA

Administración

Un administrador	900.—
Un subadministrador	650.—
Un secretario	600.—
Un dibujante	300.—
Dos auxiliares segundos, a pesos 225 cada uno.	450.—
Dos telegrafistas de primera, a pesos 250 c/u.	500.—
Un telegrafista segundo	225.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—

Inspección

Seis inspectores telegrafistas, a pesos 400 c/u.	2.400.—
Seis telegrafistas terceros, a pesos 200 cada uno	1.200.—

Mesa de entradas

Un encargado auxiliar	300.—
Un auxiliar tercero	200.—
Tres escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	420.—

Tesorería

Un tesorero	500.—
Dos auxiliares primeros (pagadores), a pesos 250 cada uno	500.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—

Sección Contabilidad

	Al mes	Al año
Un tenedor de libros (contador)	400.—	
Un auxiliar primero	250.—	
Dos auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno.	400.—	
Cuatro escribientes terceros, a pesos 140 c/u.	560.—	

Sección Control y Archivo Telegráfico

Un encargado telegrafista	350.—	
Dos telegrafistas primeros, a pesos 250 cada uno	500.—	
Dos telegrafistas segundos, a pesos 225 cada uno	450.—	
Dos telegrafistas terceros, a pesos 180 cada uno	360.—	
Seis revisadores primeros, a pesos 180 cada uno	1.080.—	
Seis revisadores segundos, a pesos 140 cada uno	840.—	
Quince ensobradores, a pesos 80 cada uno	1.200.—	

Sección Técnica

Un jefe (electro-mecánico, telegrafista)	400.—	
Un encargado auxiliar	300.—	
Dos oficiales mecánicos electricistas, a pesos 200 cada uno	400.—	
Cuatro oficiales mecánicos, a pesos 160 cada uno	640.—	
Un relojero	160.—	
Un capataz carpintero	180.—	
Dos oficiales carpinteros, a pesos 140 cada uno.	280.—	
Tres aprendices, a pesos 80 cada uno	240.—	

Almacenes

Un encargado	350.—	
Un auxiliar tercero	200.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—	
Un peón carrero	120.—	
Tres peones, a pesos 120 cada uno	360.—	
Un correo	80.—	

Personal de servicio

Un mayordomo	160.—	
Cinco ordenanzas, a pesos 130 cada uno	650.—	
Un sereno	120.—	
Un carrero	80.—	

Cuadrillas de reparaciones

	Al mes	Al año
Cinco capataces, a pesos 160 cada uno	800.—	
Veinticinco guardahilos, a pesos 140 cada uno..	3.500.—	
	25.395.—	304.740.—

ITEM 39

Oficina Telegráfica de La Plata

Un jefe telegrafista	350.—
Un segundo jefe telegrafista	300.—
Tres telegrafistas primeros, a pesos 250 c/u..	750.—
Cuatro telegrafistas segundos, a pesos 225 c/u.	900.—
Cinco telegrafistas terceros, a pesos 180 c/u.	900.—
Catorce telegrafistas cuartos, a pesos 160 c/u.	2.240.—
Cuatro ventanilleros, a pesos 180 cada uno ...	720.—
Cuatro encargados de mensajeros, a pesos 120 cada uno	480.—
Ocho ensobradores, a pesos 80 cada uno	640.—
Dos guardahilos, a pesos 140 cada uno	280.—
Veinticinco mensajeros, a pesos 70 cada uno	1.750.—
Dos ordenanzas, a pesos 130 cada uno	260.—

Oficina Telegráfica de Buenos Aires

Un jefe telegrafista	350.—
Dos segundos jefes telegrafistas, a pesos 300 cada uno	600.—
Seis telegrafistas primeros, a pesos 250 c/u.	1.500.—
Doce telegrafistas segundos, a pesos 225 c/u.	2.700.—
Veinticinco telegrafistas terceros, a pesos 180 cada uno	4.500.—
Treinta telegrafistas cuartos, a pesos 160 c/u.	4.800.—
Un encargado de expedición	250.—
Un cajero	300.—
Ocho ventanilleros, a pesos 180 cada uno	1.440.—
Veinte ensobradores, a pesos 80 cada uno	1.600.—
Cuatro encargados de mensajeros, a pesos 100 cada uno	400.—
Tres guardahilos, a pesos 140 cada uno	420.—
Un albañil	160.—
Cincuenta mensajeros, a pesos 70 cada uno ...	3.500.—
Dos ordenanzas, a pesos 130 cada uno	260.—

Oficinas Telegráficas de Campaña

	Al mes	Al año
Cinco jefes de oficinas telegráficas, a pesos 300 cada uno	1.500.—	
Catorce telegrafistas primeros, a pesos 250 c/u.	3.500.—	
Veintinueve telegrafistas segundos, a pesos 225 cada uno	6.525.—	
Treinta y nueve telegrafistas terceros, a pesos 180 cada uno	7.020.—	
Ciento veinte telegrafistas cuartos, a pesos 160 cada uno	19.200.—	
Cinco telefonistas, a pesos 140 cada uno	700.—	
Cinco ensobradores, a pesos 80 cada uno	400.—	
Ciento diez guardahilos, a pesos 140 cada uno	15.400.—	
Doscientos mensajeros, a pesos 70 cada uno ...	14.000.—	
	100.595.—	1.207.140.—

ITEM 40

Alquileres de casas para las oficinas de telégrafo y gastos generales	200.000.—
---	-----------

ITEM 41

Para gastos del servicio de las líneas en condominio con los ferrocarriles del Sud y Oeste (reconstrucción de las líneas del Ferrocarril Oeste desde Once a Nueve de Julio)	30.000.—
--	----------

ITEM 42

Para útiles y materiales de las oficinas telegráficas	90.000.—
---	----------

ITEM 43

Para construcciones y reconstrucciones de líneas, instalaciones de oficinas, reparaciones generales e instalaciones telefónicas, radiotelegráficas y eléctricas y para la instalación de una oficina telegráfica en Arribeños (General Arenales); viáticos y acarreos	90.000.—
---	----------

ITEM 44

Para pago del personal extraordinario de las oficinas balnearias durante la temporada ...	5.000.—
---	---------

ITEM 45

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

	Al mes	Al año
Un director	700.—	
Un jefe auxiliar	450.—	
Cuatro inspectores (encargados de la investigación de la tierra pública e inventario), a pesos 500 cada uno	2.000.—	
Dos subinspectores, a pesos 300 cada uno	600.—	
Un encargado auxiliar, mesa de entrada y archivo	300.—	
Un encargado de remates	300.—	
Un jefe auxiliar (encargado de contaduría y habilitado)	500.—	
Un encargado de registro y liquidaciones	250.—	
Un dibujante fotógrafo de planos	350.—	
Un procurador encargado de protestos y ejecución de letras por arrendamiento de tierras y bonos de edificación	300.—	
Un auxiliar tercero (encargado de fichero)...	200.—	

Mercado de Ensenada

Un administrador	250.—
Un sereno	130.—
Dos peones, a pesos 120 cada uno	240.—
Gastos de oficina, limpieza y luz	200.—

Sección Islas

Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—	
Dos ordenanzas, a pesos 130 cada uno	260.—	
Un correo	80.—	
Gastos (útiles de escritorio y limpieza)	150.—	
Alquiler de casa	400.—	
Para instalar el fichero de islas del Delta del Paraná (una sola vez)		2.000.—
	7.940.—	97.280.—

ITEM 46

TALLER DE IMPRESIONES OFICIALES

Un director	800.—
-------------------	-------

	Al mes	Al año
Un subdirector	500.—	
Un secretario	350.—	
Un habilitado	400.—	
Dos auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno..	400.—	
Un fotograbador	350.—	
Un ayudante fotograbador	180.—	
Un grabador litógrafo	430.—	
Un ayudante grabador	180.—	
Un transportista litógrafo	240.—	
Dos transportistas litógrafos segundos, a pesos 180 cada uno	360.—	
Un encargado de la sala de máquinas.....	320.—	
Un maquinista de rotativa (encargado litógrafo)	260.—	
Un maquinista segundo de rotativa	220.—	
Seis maquinistas litógrafos, a pesos 200 cada uno	1.200.—	
Un impresor tipógrafo	240.—	
Seis impresores tipógrafos segundos, a pesos 180 cada uno	1.080.—	
Un encargado tipógrafo	320.—	
Un corrector	225.—	
Un ayudante	180.—	
Seis linotipistas, a pesos 270 cada uno	1.620.—	
Dos tipógrafos mecánicos, a pesos 220 cada uno	440.—	
Un tipógrafo platinero	200.—	
Un ayudante	150.—	
Dos tipógrafos compaginadores, a pesos 200 c/u.	400.—	
Diez tipógrafos, a pesos 180 cada uno	1.800.—	
Un estereotipista	200.—	
Un ayudante estereotipista	135.—	
Un encargado de la encuadernación	250.—	
Dos oficiales encuadernadores y doradores, a pe- sos 200 cada uno	400.—	
Diez oficiales encuadernadores, a pesos 180 c/u.	1.800.—	
Un encargado de la rústica	220.—	
Un oficial rayador	180.—	
Dos oficiales rayadores, a pesos 170 cada uno.	340.—	
Un oficial rayador segundo	160.—	
Dos dobladores maquinistas, a pesos 160 c/u..	320.—	
Tres cortadores, a pesos 160 cada uno	480.—	
Un encargado del depósito	180.—	
Un encargado numerador	200.—	
Dos numeradores, a pesos 135 cada uno	270.—	
Siete numeradores segundos, a pesos 110 c/u..	770.—	
Un encargado de entregar impresos	160.—	

	Al mes	Al año
Un mecánico	270.—	
Un encargado de motores y repuestos	230.—	
Veinte ponepliegos primeros, a pesos 130 c/u..	2.600.—	
Quince ponepliegos segundos, a pesos 110 c/u..	1.650.—	
Un ponceador y albañil	165.—	
Siete peones ponceadores, a pesos 135 cada uno	945.—	
Cinco aprendices, a pesos 50 cada uno	250.—	

Sección del Boletín Oficial

Un linotipista regente	280.—	
Cuatro linotipistas, a pesos 250 cada uno	1.000.—	
Un corrector	200.—	
Un ayudante corrector	160.—	
Un armador	180.—	
Un ayudante armador	150.—	
Un peón limpiador de máquinas	135.—	
Dos impresores, a pesos 180 cada uno	360.—	
Para personal extraordinario, fuerza motriz, acarreo, presidiarios, gastos urgentes, papel y útiles, adquisición y reparación de máquinas, etc.	6.000.—	
	<hr/>	
	33.485.—	401.820.—

Total del inciso 2.º..... 22.621.440.—

INCISO 3.º

PODER JUDICIAL

ITEM 47

Suprema Corte de Justicia

Cinco jueces, a pesos 2.000 cada uno 10.000.—

Secretaría de Actuación

Un secretario	1.000.—
Un oficial mayor	700.—
Un oficial primero	500.—
Un ujier	500.—

Un oficial segundo	350.—
Un auxiliar segundo	225.—
Tres escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	540.—

Secretaría de Superintendencia

Un secretario	1.000.—
Un oficial mayor	700.—
Un oficial primero	500.—
Un oficial segundo	350.—
Un auxiliar segundo	225.—
Tres escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	540.—

Mesa de entradas

Un jefe	400.—
Un escribiente primero	180.—

Procuración General

Un procurador general	2.000.—
Un relator letrado	850.—
Un auxiliar segundo	225.—
Dos escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	360.—
Un ordenanza	130.—
Para gastos menores y arreglo de muebles....	50.—

Habilitación

Un tenedor de libros (habilitado)	500.—
Dos auxiliares segundos (liquidadores), a pesos 225 cada uno	450.—

Inspección

Siete inspectores (escribanos que no ejerzan), encargados de la Inspección de Registros, secretaría de primera instancia, juzgados de paz y cárcel de detenidos, a pesos 800 c/u.	5.600.—
---	---------

Peritos Oficiales

Cuatro médicos para los tribunales y cárcel de detenidos en la Capital, a pesos 500 c/u.	2.000.—
--	---------

	Al mes	Al año
Dos calígrafos, a pesos 350 cada uno	700.—	
Dos contadores para los juzgados del crimen, a pesos 500 cada uno	1.000.—	
Un traductor	300.—	
Un doctor en química para los peritajes de los Tribunales de la Provincia	600.—	
Un ayudante del perito químico	200.—	
Un ordenanza para el perito químico	130.—	

Servicio

Un intendente	250.—	
Un mayordomo	160.—	
Dos porteros, a pesos 130 cada uno	260.—	
Tres ordenanzas, a pesos 130 cada uno	390.—	
Un ascensorista	120.—	
Cuatro peones, a pesos 120 cada uno	480.—	
Un jardinero	130.—	
Para útiles de limpieza	20.—	

Gastos generales

Para gastos de representación y movilidad del Presidente de la Suprema Corte de Justicia.	200.—	
Gastos menores e imprevistos, arreglo de muebles de la Suprema Corte de Justicia, adquisición de productos químicos, eventuales, etc.	800.—	
Viático de los médicos, inspectores, peritos y demás funcionarios de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia	1.500.—	
Publicación de fallos de la Suprema Corte e impresiones	400.—	
Para ampliación de la sala de audiencias de la Cámara 3. ^a de apelaciones		5.000.—
Para servicio de teléfono y franqueo	400.—	
Para confección de uniformes del personal de servicio de la Suprema Corte y tribunales del Departamento de la Capital, para mayordomo, ordenanzas, ascensoristas y portero		1.800.—
	<hr/>	<hr/>
	37.915.—	461.780.—

DEPARTAMENTO DE LA CAPITAL

Cámara Primera de Apelación

	Al mes	Al año
Tres jueces, a pesos 1.800 cada uno	5.400.—	
Un secretario	850.—	
Un ujier	350.—	
Un oficial primero	350.—	
Un encargado de la mesa de entradas	200.—	
Cinco escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	900.—	
Un ordenanza	130.—	
Viático para el ujier	25.—	
Gastos menores, limpieza y muebles	100.—	

Cámara Segunda

Tres jueces, a pesos 1.800 cada uno	5.400.—
Un secretario	850.—
Un ujier	350.—
Un oficial primero	350.—
Un encargado de la mesa de entradas	200.—
Cinco escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	900.—
Un ordenanza	130.—
Viático para el ujier	25.—
Gastos menores, limpieza y muebles	100.—

Cámara Tercera

Tres jueces, a pesos 1.800 cada uno	5.400.—
Un secretario (en lo criminal)	850.—
Un secretario (en lo correccional)	850.—
Un ujier	350.—
Un auxiliar del ujier	225.—
Un oficial primero	350.—
Un encargado de la mesa de entradas	200.—
Cinco escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	900.—
Un ordenanza	130.—
Viático para el ujier	25.—
Gastos menores, limpieza y muebles	200.—

Fiscalía de Cámaras

	Al mes	Al año
Dos fiscales de cámaras, a pesos 1.800 cada uno	3.600.—	
Un auxiliar	250.—	
Un ordenanza	130.—	
Gastos menores, útiles y limpieza	50.—	
	<hr/>	
	30.120.—	361.440.—

ITEM 49

DEPARTAMENTO DE LA CAPITAL

*Juzgados de Primera Instancia en lo Civil
y Comercial*

JUZGADO NÚMERO 1

Un juez	1.600.—
Cinco secretarios, a pesos 800 cada uno	4.000.—
Cinco oficiales primeros, a pesos 350 cada uno.	1.750.—
Quince escribientes primeros, a pesos 180 c/u..	2.700.—
Un oficial de justicia para todos los fueros ..	300.—
Un ordenanza	130.—
Gastos menores, limpieza y muebles	200.—

JUZGADO NÚMERO 2

Un juez	1.600.—
Cinco secretarios, a pesos 800 cada uno	4.000.—
Cinco oficiales primeros, a pesos 350 cada uno.	1.750.—
Quince escribientes primeros, a pesos 180 c/u..	2.700.—
Un oficial de justicia para todos los fueros ..	300.—
Un ordenanza	130.—
Gastos menores, limpieza y muebles	200.—

JUZGADO NÚMERO 3

Un juez	1.600.—
Cinco secretarios, a pesos 800 cada uno	4.000.—
Cinco oficiales primeros, a pesos 350 cada uno.	1.750.—
Quince escribientes primeros, a pesos 180 c/u..	2.700.—
Un oficial de justicia para todos los fueros...	300.—
Un ordenanza	130.—
Gastos menores, limpieza y muebles	200.—

JUZGADO NÚMERO 4

Al mes Al año

Un juez	1.600.—
Cinco secretarios, a pesos 800 cada uno	4.000.—
Cinco oficiales primeros, a pesos 350 cada uno	1.750.—
Quince escribientes primeros, a pesos 180 c/u..	2.700.—
Un oficial de justicia para todos los fueros...	300.—
Un ordenanza	130.—
Gastos menores, limpieza y muebles	200.—

Fiscalía en lo Civil y Comercial

Un agente fiscal (que no abogue)	1.100.—
Un escribiente primero	180.—
Un ordenanza	130.—
Gastos menores, limpieza y muebles	50.—

Asesoría de Menores

Tres asesores (que no aboguen), a pesos 1.100 cada uno	3.300.—
Tres escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	540.—
Un ordenanza	130.—
Gastos menores y muebles	50.—
	<hr/>
	48.200.—

578.400.—

ITEM 50

Juzgados del Crimen

JUZGADO NÚMERO 1

Un juez	1.600.—
Dos secretarios, a pesos 800 cada uno	1.600.—
Dos oficiales primeros, a pesos 350 cada uno...	700.—
Cinco escribientes primeros, a pesos 180 c/u..	900.—
Un ordenanza	130.—
Viático y pasajes para el personal del juzgado, compra y arreglo de muebles y gastos me- nores del juzgado	300.—

JUZGADO NÚMERO 2

	Al mes	Al año
Un juez	1.600.—	
Dos secretarios, a pesos 800 cada uno	1.600.—	
Dos oficiales primeros, a pesos 350 cada uno...	700.—	
Cinco escribientes primeros, a pesos 180 c/u..	900.—	
Un ordenanza	130.—	
Viático y pasajes para el personal del juzgado, compra y arreglo de muebles y gastos me- nores del juzgado	300.—	

JUZGADO NÚMERO 3

Un juez	1.600.—
Dos secretarios, a pesos 800 cada uno	1.600.—
Dos oficiales primeros, a pesos 350 cada uno...	700.—
Cinco escribientes primeros, a pesos 180 c/u..	900.—
Un ordenanza	130.—
Viático y pasajes para el personal del juzgado, compra y arreglo de muebles y gastos me- nores del juzgado	300.—

JUZGADO NÚMERO 4

Un juez	1.600.—
Dos secretarios, a pesos 800 cada uno	1.600.—
Dos oficiales primeros, a pesos 350 cada uno..	700.—
Cinco escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	900.—
Un ordenanza	130.—
Viático y pasajes para el personal del juzgado, compra y arreglo de muebles y gastos me- nores del juzgado	300.—

Secretarios sumariantes

Dos secretarios sumariantes, a pesos 800 c/u.	1.600.—
Un relator	500.—
Gastos generales y viático	150.—

Archivo de los Juzgados del Crimen

Un archivero y encargado del Registro de fian- zas (escribano)	450.—
---	-------

Un escribiente primero	180.—
Un ordenanza	130.—
Gastos menores	50.—

Fiscalía del Crimen

Tres agentes fiscales (que no aboguen), a pesos 1.100 cada uno	3.300.—
Un auxiliar segundo	225.—
Dos escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	360.—
Un ordenanza	130.—
Gastos menores y muebles	100.—

Defensoría de Pobres y Ausentes

Cuatro defensores de pobres y ausentes (que no aboguen), para todas las instancias, a pesos 1.100 cada uno	4.400.—
Un escribiente primero	180.—
Un ordenanza	130.—
Gastos menores y muebles	50.—

Servicio del Juzgado

Un portero	130.—
Un sereno	120.—
Dos peones, a pesos 120 cada uno	240.—
Utiles de limpieza	10.—

Gastos generales

Para refacción de edificio, adquisición y reparación de muebles	150.—
---	-------

33.505.—

402.060.—

ITEM 51

DEPARTAMENTO DEL CENTRO

Cámara Primera de Apelación

Tres jueces, a pesos 1.800 cada uno	5.400.—
Un secretario	850.—

Al mes

Al año

	Al mes	Al año
Dos médicos para los tribunales y cárceles, a pesos 350 cada uno	700.—	
Un ujier	350.—	
Un oficial primero	350.—	
Un encargado de la mesa de entradas	200.—	
Cuatro escribientes primeros, a pesos 180 c/u..	720.—	
Un mayordomo para los tribunales	160.—	
Un ordenanza	130.—	
Un jardinero	130.—	
Un peón	120.—	
Gastos de oficina, muebles y conservación del edificio	200.—	
Para confección de uniformes para mayordomo, ordenanzas y porteros de los juzgados del departamento		650.—
Viático para el ujier	75.—	

Cámara Segunda

Tres jueces, a pesos 1.800 cada uno	5.400.—	
Un secretario	850.—	
Un ujier	350.—	
Un oficial primero	350.—	
Un encargado mesa de entradas	200.—	
Cuatro escribientes primeros, a pesos 180 c/u..	720.—	
Un ordenanza	130.—	
Para habilitación de la sala de audiencias ..		7.000.—
Gastos y muebles	150.—	
Viático para el ujier	75.—	

Fiscalía de Cámaras

Un fiscal	1.800.—
Un escribiente primero	180.—
Un ordenanza	130.—
Gastos y muebles	50.—

Juzgados del Crimen

JUZGADO NÚMERO 1

Un juez	1.600.—
Dos secretarios, a pesos 800 cada uno	1.600.—
Dos oficiales primeros, a pesos 350 cada uno..	700.—

Al mes

Al año

Cuatro escribientes primeros, a pesos 180 c/u..	720.—
Un ordenanza	130.—
Viático y pasajes para el personal del juzgado, compra y reparación de muebles y gastos menores del juzgado	200.—

JUZGADO NÚMERO 2

Un juez	1.600.—
Dos secretarios, a pesos 800 cada uno	1.600.—
Dos oficiales primeros, a pesos 350 cada uno..	700.—
Cuatro escribientes primeros, a pesos 180 c/u..	720.—
Un ordenanza	130.—
Viático y pasajes para el personal del juzgado, reparación de muebles y gastos menores del juzgado	200.—

JUZGADO NÚMERO 3

Un juez	1.600.—
Dos secretarios, a pesos 800 cada uno	1.600.—
Dos oficiales primeros, a pesos 350 cada uno..	700.—
Cuatro escribientes primeros, a pesos 180 c/u..	720.—
Un ordenanza	130.—
Viático y pasajes para el personal del juzgado, reparación de muebles y gastos menores del juzgado	200.—

Fiscalía

Tres agentes fiscales (que no aboguen), a pesos 1.100 cada uno	3.300.—
Tres escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	540.—
Para gastos menores y muebles	50.—

Asesoría de Menores

Dos asesores de menores (que no aboguen), a pesos 1.100 cada uno	2.200.—
Un escribiente primero	180.—
Gastos y muebles	50.—

Defensoría de Pobres y Ausentes

	Al mes	Al año
Dos defensores de pobres y ausentes (que no aboguen), a pesos 1.100 cada uno	2.200.—	
Un escribiente primero	180.—	
Gastos y muebles	50.—	

Juzgados en lo Civil y Comercial

JUZGADO NÚMERO 1

Un juez	1.600.—
Tres secretarios, a pesos 800 cada uno	2.400.—
Tres oficiales primeros, a pesos 350 cada uno	1.050.—
Nueve escribientes primeros, a pesos 180 c/u.. . . .	1.620.—
Un oficial de justicia para todos los fueros	300.—
Un ordenanza	130.—
Gastos y muebles	150.—

JUZGADO NÚMERO 2

Un juez	1.600.—
Tres secretarios, a pesos 800 cada uno	2.400.—
Tres oficiales primeros, a pesos 350 cada uno	1.050.—
Nueve escribientes primeros, a pesos 180 c/u.. . . .	1.620.—
Un oficial de justicia para todos los fueros	300.—
Un ordenanza	130.—
Gastos y muebles	150.—

JUZGADO NÚMERO 3

Un juez	1.600.—
Tres secretarios, a pesos 800 cada uno	2.400.—
Tres oficiales primeros, a pesos 350 cada uno	1.050.—
Nueve escribientes primeros, a pesos 180 c/u.. . . .	1.620.—
Un oficial de justicia para todos los fueros	300.—
Un ordenanza	130.—
Gastos y muebles	150.—
Alquiler de casa	300.—

65.420.— 792.690.—

DEPARTAMENTO DEL NORTE

Cámara de Apelación

	Al mes	Al año
Tres jueces, a pesos 1.800 cada uno	5.400.—	
Un secretario	850.—	
Un médico para los tribunales y cárceles	350.—	
Un ujier	350.—	
Un oficial primero	350.—	
Cinco escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	900.—	
Un encargado de la mesa de entradas	200.—	
Un mayordomo	160.—	
Un ordenanza	130.—	
Para gastos menores y muebles	150.—	
Para confección de uniformes para mayordomo, ordenanzas y porteros del departamento ..		400.—
Viático para el ujier	25.—	

Juzgados del Crimen

JUZGADO NÚMERO 1

Un juez	1.600.—
Dos secretarios, a pesos 800 cada uno	1.600.—
Dos oficiales primeros, a pesos 350 cada uno..	700.—
Cuatro escribientes primeros, a pesos 180 c/u.	720.—
Un ordenanza	130.—
Un portero para los juzgados del crimen	130.—
Viático y pasajes para el personal del juzgado, compra y reparación de muebles y gastos menores	200.—

JUZGADO NÚMERO 2

Un juez	1.600.—
Dos secretarios, a pesos 800 cada uno	1.600.—
Dos oficiales primeros, a pesos 350 cada uno..	700.—
Cuatro escribientes primeros, a pesos 180 c/u.	720.—
Un ordenanza	130.—
Viático y pasajes para el personal del juzgado, compra y reparación de muebles y gastos menores	200.—

Fiscalía en lo Civil, Comercial y Criminal

	Al mes	Al año
Dos agentes fiscales (que no aboguen), a pesos 1.100 cada uno	2.200.—	
Un escribiente primero	180.—	
Gastos menores y muebles	50.—	

Defensoría de Pobres y Ausentes

Un defensor de pobres y ausentes (que no abogue)	1.100.—
Un escribiente primero	180.—
Gastos menores y muebles	50.—

Juzgado en lo Civil y Comercial

Un juez	1.600.—
Tres secretarios, a pesos 800 cada uno	2.400.—
Tres oficiales primeros, a pesos 350 cada uno ..	1.050.—
Diez escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	1.800.—
Un oficial de justicia para todos los fueros ...	300.—
Un ordenanza	130.—
Gastos y muebles	200.—

Asesoría de Menores

Un asesor de menores (que no abogue)	1.100.—
Un escribiente primero	180.—
Gastos y muebles	50.—

	31.465.—	377.980.—
--	----------	-----------

ITEM 53

DEPARTAMENTO DEL SUD

Cámara de Apelación

Tres jueces, a pesos 1.800 cada uno	5.400.—
Un secretario	850.—
Un médico para los tribunales y cárceles	350.—
Un ujier	350.—
Un oficial primero	350.—
Un encargado de la mesa de entradas	200.—

	Al mes	Al año
Cuatro escribientes primeros, a pesos 180 c/u.	720.—	
Un mayordomo	160.—	
Un ordenanza	130.—	
Un peón	120.—	
Gastos de mobiliario, corriente eléctrica, limpieza y conservación del edificio	250.—	
Para uniformes del mayordomo y ordenanzas de la cámara y juzgado del departamento ..		325.—
Viático para el ujier	25.—	

Juzgados del Crimen

JUZGADO NÚMERO 1

Un juez	1.600.—	
Dos secretarios, a pesos 800 cada uno	1.600.—	
Dos oficiales primeros, a pesos 350 cada uno..	700.—	
Cuatro escribientes primeros, a pesos 180 c/u.	720.—	
Un ordenanza	130.—	
Viático y pasajes para el personal del juzgado, compra y reparación de muebles y gastos menores	200.—	

JUZGADO NÚMERO 2

Un juez	1.600.—	
Dos secretarios, a pesos 800 cada uno	1.600.—	
Dos oficiales primeros, a pesos 350 cada uno..	700.—	
Cuatro escribientes primeros, a pesos 180 c/u.	720.—	
Un ordenanza	130.—	
Viático y pasajes para el personal del juzgado, reparación de muebles y gastos menores ..	200.—	

Fiscalía

Un agente fiscal (que no abogue)	1.100.—	
Un escribiente primero	180.—	
Gastos y muebles	50.—	

Defensoría de Pobres y Ausentes

Un defensor de pobres y ausentes para todas las instancias (que no abogue)	1.100.—	
--	---------	--

	Al mes	Al año
Un escribiente primero	180.—	
Gastos y muebles	50.—	

Juzgado en lo Civil y Comercial

Un juez	1.600.—
Cuatro secretarios, a pesos 800 cada uno	3.200.—
Cuatro oficiales primeros, a pesos 350 cada uno	1.400.—
Doce escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	2.160.—
Un oficial de justicia para todos los fueros	300.—
Un ordenanza	130.—
Gastos y muebles	150.—

Asesoría de Menores

Un asesor de menores (que no abogue)	1.100.—
Un escribiente primero	180.—
Gastos y muebles	50.—

31.735.—	381.145.—
----------	-----------

ITEM 54

DEPARTAMENTO DE COSTA SUR

Cámara de Apelación

Tres jueces, a pesos 1.800 cada uno	5.400.—
Un secretario	850.—
Un médico para los tribunales y cárceles	350.—
Un ujier	350.—
Un oficial primero	350.—
Un encargado de la mesa de entradas	200.—
Seis escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	1.080.—
Un mayordomo	160.—
Un ordenanza	130.—
Gastos y muebles	100.—
Alquiler de casa	1.750.—
Para confección de uniformes para mayordomo y ordenanzas de los tribunales del departa- mento	
Viático para el ujier	25.—

325.—

Fiscalía de Cámaras

	Al mes	Al año
Un fiscal	1.800.—	
Un escribiente primero	180.—	
Gastos y muebles	50.—	

Juzgados del Crimen

JUZGADO NÚMERO 1

Un juez	1.600.—
Dos secretarios, a pesos 800 cada uno	1.600.—
Dos oficiales primeros, a pesos 350 cada uno.	700.—
Cuatro escribientes primeros, a pesos 180 c/u..	720.—
Un ordenanza	130.—
Viático y pasajes para el personal del juzgado, compra y reparación de muebles y gastos menores	200.—

JUZGADO NÚMERO 2

Un juez	1.600.—
Dos secretarios, a pesos 800 cada uno	1.600.—
Dos oficiales primeros, a pesos 350 cada uno.	700.—
Cuatro escribientes primeros, a pesos 180 c/u..	720.—
Un ordenanza	130.—
Viático y pasajes para el personal del juzgado, compra y reparación de muebles y gastos menores	200.—

Fiscalías

Tres agentes fiscales (que no aboguen), a pe- sos 1.100 cada uno	3.300.—
Tres escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	540.—
Para gastos y muebles	50.—

Asesoría de Menores

Un asesor de menores (que no abogue)	1.100.—
Un escribiente segundo	180.—
Gastos y muebles	50.—

Defensoría de Pobres y Ausentes

	Al mes	Al año
Un defensor de pobres y ausentes (que no abogue)	1.100.—	
Un escribiente primero	180.—	
Gastos y muebles	50.—	

Juzgado en lo Civil y Comercial

Un juez	1.600.—	
Tres secretarios, a pesos 800 cada uno	2.400.—	
Tres oficiales primeros, a pesos 350 cada uno..	1.050.—	
Nueve escribientes primeros, a pesos 180 c/u..	1.620.—	
Un oficial de justicia para todos los fueros	300.—	
Un ordenanza	130.—	
Gastos y muebles	150.—	
	<hr/>	
	36.475.—	438.025.—
	<hr/>	

ITEM 55

DEPARTAMENTO SUDOESTE

Cámara de Apelación

Tres jueces, a pesos 1.800 cada uno	5.400.—	
Un secretario	850.—	
Un médico para los tribunales y cárcel	350.—	
Un ujier	350.—	
Un oficial primero	350.—	
Un encargado de la mesa de entradas	200.—	
Tres escribientes primeros, a pesos 180 c/u...	540.—	
Un ordenanza	130.—	
Para alquiler de la casa de los tribunales	250.—	
Gastos y muebles	100.—	
Para confección de uniformes para los ordenanzas de los tribunales del departamento ...		325.—
Viático para el ujier	25.—	

Juzgado del Crimen

Un juez	1.600.—
Dos secretarios, a pesos 800 cada uno	1.600.—
Dos oficiales primeros, a pesos 350 cada uno ..	700.—

Cuatro escribientes primeros, a pesos 180 c/u..	720.—
Para alquiler de casa del juzgado	250.—
Un ordenanza	130.—
Viático y pasajes para el personal del juzgado, compra y reparación de muebles y gastos menores	200.—

Juzgado en lo Civil y Comercial

Un juez	1.600.—
Tres secretarios, a pesos 800 cada uno	2.400.—
Tres oficiales primeros, a pesos 350 cada uno..	1.050.—
Nueve escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	1.620.—
Un oficial de justicia para todos los fueros...	300.—
Un ordenanza	130.—
Gastos y muebles	150.—
Para alquiler de casa	250.—

Fiscalía

Un agente fiscal (que no abogue)	1.100.—
Un escribiente primero	180.—
Gastos y muebles	50.—

Asesoría de Menores

Un asesor de menores (que no abogue)	1.100.—
Un escribiente primero	180.—
Gastos y muebles	50.—

Defensoría de Pobres y Ausentes

Un defensor de pobres y ausentes (que no abo- gue)	1.100.—
Un escribiente primero	180.—
Gastos y muebles	50.—

25.235.—	303.145.—
----------	-----------

ITEM 56

ARCHIVO DE LOS TRIBUNALES

Un jefe	800.—
---------------	-------

	Al mes	Al año
Un segundo jefe	400.—	
Un oficial primero	350.—	
Un jefe de la mesa de entradas	300.—	
Dos jefes de sección, a pesos 200 cada uno	400.—	
Cuatro escribientes primeros, a pesos 180 c/u.	720.—	
Un encuadernador	160.—	
Un ordenanza-celador	150.—	
Tres ordenanzas, a pesos 130 cada uno	390.—	
Gastos de oficina y muebles	100.—	
	<hr/>	
	3.770.—	45.240.—
	<hr/>	

ITEM 57

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Distrito de la Capital

Un secretario del tribunal de comercio (que no ejerza)	800.—	
Un oficial primero	350.—	
Un escribiente primero	180.—	
Gastos y muebles	50.—	
	<hr/>	
	1.380.—	16.560.—
	<hr/>	

ITEM 58

JUZGADOS DE PAZ

(Las municipalidades proveerán de local a sus respectivos juzgados de paz)

LA PLATA

SECCIÓN 1.^a — 1.^a CATEGORÍA

Un secretario	300.—
Dos escribientes, a pesos 160 cada uno	320.—
Un ordenanza	130.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 2.^a — 1.^a CATEGORÍA

Un secretario	300.—
Un escribiente	160.—
Un ordenanza	130.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 3.^a — 1.^a CATEGORÍA

	Al mes	Al año
Un secretario	300.—	
Un escribiente	160.—	
Un ordenanza	130.—	
Gastos de oficina	15.—	

SECCIÓN 4.^a — 1.^a CATEGORÍA

Un secretario	300.—
Un escribiente	160.—
Un ordenanza	130.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 5.^a — 1.^a CATEGORÍA

Un secretario	300.—
Un escribiente	160.—
Un ordenanza	130.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 6.^a — 1.^a CATEGORÍA

Un secretario	300.—
Un escribiente	160.—
Un ordenanza	130.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 7.^a — 1.^a CATEGORÍA

Un secretario	300.—
Un escribiente	160.—
Un ordenanza	130.—
Gastos de oficina	15.—

2.^a CATEGORÍA*Almirante Brown*

Un secretario	250.—
---------------------	-------

Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 1.^a — 3.^a CATEGORÍA*Adolfo Alsina*

Un secretario	200.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Villa Maza*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

1.^a CATEGORÍA*Alberti*

Un secretario	300.—
Dos escribientes, a pesos 160 cada uno	320.—
Gastos de oficina	15.—

1.^a CATEGORÍA*Avellaneda*

Un secretario	300.—
Cinco escribientes, a pesos 160 cada uno	800.—
Un ordenanza	130.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 2.^a — 1.^a CATEGORÍA*Lanús*

Un secretario	300.—
Cinco escribientes, a pesos 160 cada uno	800.—
Un ordenanza	130.—
Gastos de oficina	15.—

2.ª CATEGORÍA

Ayacucho

	Al mes	Al año
Un secretario	250.—	
Un escribiente	160.—	
Gastos de oficina	15.—	

SECCIÓN 1.ª — 2.ª CATEGORÍA

Azul

Un secretario	250.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

Cachari

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 1.ª — 1.ª CATEGORÍA

Bahía Blanca

Un secretario	300.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 2.ª — 2.ª CATEGORÍA

Un secretario	250.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 3.ª — 3.ª CATEGORÍA

Cabildo

Un secretario	200.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 4.^a — 3.^a CATEGORÍA*Punta Alta*

	Al mes	Al año
Un secretario	200.—	
Un escribiente	160.—	
Gastos de oficina	15.—	

SECCIÓN 5.^a — 3.^a CATEGORÍA*Ingeniero White*

Un secretario	200.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

2.^a CATEGORÍA*Balcarce*

Un secretario	250.—
Dos escribientes, a pesos 160 cada uno	320.—
Gastos de oficina	15.—

2.^a CATEGORÍA*Baradero*

Un secretario	250.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 1.^a — 2.^a CATEGORÍA*Bartolomé Mitre*

Un secretario	250.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Capitán Sarmiento*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

1.ª CATEGORÍA

Bragado

	Al mes	Al año
Un secretario	300.—	
Un escribiente	160.—	
Gastos de oficina	15.—	

2.ª CATEGORÍA

Brandsen

Un secretario	250.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

2.ª CATEGORÍA

Bolívar

Un secretario	250.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

Campana

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

Cañuelas

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

Carlos Casares

Un secretario	200.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

Carlos Tejedor

	Al mes	Al año
Un secretario	200.—	
Gastos de oficina	15.—	

SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

Tres Algarrobos

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

Carmen de Areco

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

Caseros (Daireaux)

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

Castelli

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

Colón

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

Coronel Dorrego

	Al mes	Al año
Un secretario	200.—	
Gastos de oficina	15.—	

3.ª CATEGORÍA

Coronel Pringles

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

2.ª CATEGORÍA

Coronel Suárez

Un secretario	250.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 1.ª — 2.ª CATEGORÍA

Coronel Vidal

Un secretario	250.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

General Pirán

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

Chascomús

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

2.ª CATEGORÍA

Chivilcoy

	Al mes	Al año
Un secretario	250.—	
Un escribiente	160.—	
Gastos de oficina	15.—	

SECCIÓN 1.ª — 2.ª CATEGORÍA

Chacabuco

Un secretario	250.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

Rawson

Un secretario	200.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

2.ª CATEGORÍA

Dolores

Un secretario	250.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

Esteban Echeverría

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

Exaltación de la Cruz

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

*Florencio Varela*Al mes Al año

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

General Alvarado

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

General Alvear

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

2.ª CATEGORÍA

General Arenales

Un secretario	250.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

2.ª CATEGORÍA

General Belgrano

Un secretario	250.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

General Conesa

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 1.ª — 3.ª CATEGORÍA

General Guido

	Al mes	Al año
Un secretario	200.—	
Gastos de oficina	15.—	

SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

Labardén

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 1.ª — 2.ª CATEGORÍA

General Lamadrid

Un secretario	250.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

La Colina

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

General Lavalle

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

General Madariaga

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.^a CATEGORÍA*General Paz*

	Al mes	Al año
Un secretario	200.—	
Gastos de oficina	15.—	

SECCIÓN 1.^a — 3.^a CATEGORÍA*General Pinto*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Ameghino*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

1.^a CATEGORÍA*General Pueyrredón*

Un secretario	300.—
Cuatro escribientes, a pesos 160 cada uno	640.—
Gastos de oficina	15.—

3.^a CATEGORÍA*General Rodríguez*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

2.^a CATEGORÍA*General Sarmiento*

Un secretario	250.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

General Viamonte

	Al mes	Al año
Un secretario	200.—	
Gastos de oficina	15.—	

SECCIÓN 1.ª — 2.ª CATEGORÍA

General Villegas

Un secretario	250.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

Emilio V. Bunge

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

2.ª CATEGORÍA

González Chaves

Un secretario	250.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

Guaminí

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

Laguna Alsina

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

Juárez

	Al mes	Al año
Un secretario	200.—	
Gastos de oficina	15.—	

1.ª CATEGORÍA

Junín

Un secretario	300.—
Cuatro escribientes, a pesos 160 cada uno	640.—
Un ordenanza	130.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

Laprida

Un secretario	200.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

Las Conchas

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

Las Heras

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

Las Flores

Un secretario	200.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

2.ª CATEGORÍA

Lincoln

Al mes Al año

Un secretario	250.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

Leandro N. Alem

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

Lobería

Un secretario	200.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

2.ª CATEGORÍA

Lobos

Un secretario	250.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 1.ª — 1.ª CATEGORÍA

Lomas de Zamora

Un secretario	300.—
Tres escribientes, a pesos 160 cada uno	480.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 2.ª — 1.ª CATEGORÍA

Bánfield

Un secretario	300.—
Tres escribientes, a pesos 160 cada uno	480.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

Luján

	Al mes	Al año
Un secretario	200.—	
Gastos de oficina	15.—	

2.ª CATEGORÍA

Magdalena

Un secretario	250.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

Maipú

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

Marcos Paz

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

1.ª CATEGORÍA

Mercedes

Un secretario	300.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

Merlo

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 1.ª — 3.ª CATEGORÍA

Matanza

	Al mes	Al año
Un secretario	200.—	
Gastos de oficina	15.—	

SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

González Catán

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

Monte

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

Moreno

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

2.ª CATEGORÍA

Morón

Un secretario	250.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

Navarro

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 1.^a — 2.^a CATEGORÍA*Necochea*

	Al mes	Al año
Un secretario	250.—	
Dos escribientes, a pesos 160 cada uno	320.—	
Gastos de oficina	15.—	

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*San Cayetano*

Un secretario	200.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 3.^a — 3.^a CATEGORÍA*Juan N. Fernández*

Un secretario	200.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 1.^a — 3.^a CATEGORÍA*Nueve de Julio*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*A. de Marchi*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 3.^a — 3.^a CATEGORÍA*French*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 1.^a — 2.^a CATEGORÍA*Olavarría*

	Al mes	Al año
Un secretario	250.—	
Dos escribientes, a pesos 160 cada uno	320.—	
Gastos de oficina	15.—	

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Hinojo*

Un secretario	200.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

3.^a CATEGORÍA*Patagones*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 1.^a — 3.^a CATEGORÍA*Pellegrini*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Salliqueló*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 3.^a — 3.^a CATEGORÍA*José M. Blanco*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 1.^a — 2.^a CATEGORÍA*Pergamino*

	Al mes	Ai año
Un secretario	250.—	
Un escribiente	160.—	
Gastos de oficina	15.—	

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Acevedo*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 1.^a — 2.^a CATEGORÍA*Pehuajó*

Un secretario	250.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Passo*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 3.^a — 3.^a CATEGORÍA*Henderson*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.^a CATEGORÍA*Pila*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 1.^a — 3.^a CATEGORÍA*Pilar*

	Al mes	Al año
Un secretario	200.—	
Gastos de oficina	15.—	

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Escobar*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.^a CATEGORÍA*Puñ*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.^a CATEGORÍA*Villa Iris*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 1.^a — 2.^a CATEGORÍA*Quilmes*

Un secretario	250.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Bernal*

Un secretario	200.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 1.ª — 3.ª CATEGORÍA

Ramallo

	Al mes	Al año
Un secretario	200.—	
Gastos de oficina	15.—	

SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

Pérez Millán

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

Rauch

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 1.ª — 3.ª CATEGORÍA

Rivadavia

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

González Moreno

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

Roque Pérez

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

Rojas

Un secretario	200.—
---------------------	-------

Al mes

Al año

Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 1.^a — 3.^a CATEGORÍA*Saavedra*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Pigüé*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

2.^a CATEGORÍA*Saladillo*

Un secretario	250.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

3.^a CATEGORÍA*Salto*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.^a CATEGORÍA*San Andrés de Giles*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.^a CATEGORÍA*San Antonio de Areco*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

San Fernando

	Al mes	Al año
Un secretario	200.—	
Un escribiente	160 —	
Gastos de oficina	15.—	

3.ª CATEGORÍA

Victoria

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

San Isidro

Un secretario	200.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 1.ª — 1.ª CATEGORÍA

San Martín

Un secretario	300.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 2.ª — 2.ª CATEGORÍA

Caseros

Un secretario	250.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 1.ª — 2.ª CATEGORÍA

San Nicolás

Un secretario	250.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

Rojo

	Al mes	Al año
Un secretario	200.—	
Gastos de oficina	15.—	

2.ª CATEGORÍA

San Pedro

Un secretario	250.—
Dos escribientes, a pesos 160 cada uno	320.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

San Vicente

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

Suipacha

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 1.ª — 1.ª CATEGORÍA

Tandil

Un secretario	300.—
Dos escribientes, a pesos 160 cada uno	320.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

Vela

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

Tapalqué

	Al mes	Al año
Un secretario	200.—	
Gastos de oficina	15.—	

SECCIÓN 1.ª — 3.ª CATEGORÍA

Trenque Lauquen

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 2.ª — 3.ª CATEGORÍA

Treinta de Agosto

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

3.ª CATEGORÍA

Tornquist

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

1.ª CATEGORÍA

Tres Arroyos

Un secretario	300.—
Dos escribientes, a pesos 160 cada uno	320.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 1.ª — 3.ª CATEGORÍA

Veinticinco de Mayo

Un secretario	200.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*N. de la Biebra*

	Al mes	Al año
Un secretario	200.—	
Gastos de oficina	15.—	

3.^a CATEGORÍA*Vicente López*

Un secretario	200.—
Un escribiente	160.—
Gastos de oficina	15.—

3.^a CATEGORÍA*Villarino*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 1.^a — 2.^a CATEGORÍA*Zárate*

Un secretario	250.—
Dos escribientes, a pesos 160 cada uno	320.—
Gastos de oficina	15.—

SECCIÓN 2.^a — 3.^a CATEGORÍA*Líma*

Un secretario	200.—
Gastos de oficina	15.—

54.595.—

655.140.—

CARCEL DE DETENIDOS

LA PLATA

Alcaidía

	Al mes	Al año
Un alcaide primero	400.—	
Un alcaide segundo	250.—	
Un escribiente tercero	140.—	
Un celador	140.—	
Un enfermero	120.—	
Doce llaveros, a pesos 130 cada uno	1.560.—	

Gastos

Para útiles de talleres y presos	50.—
Útiles de escritorio	15.—
Para refacción y reposición de materiales y útiles	50.—

MERCEDES

Alcaidía

Un alcaide primero	400.—
Un alcaide segundo	250.—
Un escribiente tercero	140.—
Un mecánico electricista	180.—
Un ayudante electricista	150.—
Un idóneo de farmacia	150.—
Un celador	140.—
Un enfermero	120.—
Un conductor de ambulancia	120.—
Catorce llaveros, a pesos 130 cada uno	1.820.—

Gastos generales

Para forraje de caballos de la ambulancia....	100.—
Para útiles y composturas	100.—
Para medicamentos	200.—
Combustibles y lubricantes	300.—

Para útiles de talleres y refacciones	50.—
Para útiles de limpieza y escritorio	15.—

SAN NICOLÁS

Alcaidía

Un alcaide primero	400.—
Un alcaide segundo	250.—
Un escribiente tercero	140.—
Un idóneo de farmacia	150.—
Un mecánico electricista	200.—
Un celador	140.—
Un enfermero	120.—
Un conductor de ambulancia	120.—
Doce llaveros, a pesos 130 cada uno	1.560.—

Gastos generales

Para refacciones del edificio	100.—
Para forraje de los caballos de la ambulancia.	60.—
Para útiles y composturas	100.—
Para medicamentos	200.—
Para útiles de talleres y presos	50.—
Utiles de escritorio y limpieza	15.—

DOLORES

Alcaidía

Un alcaide primero	400.—
Un alcaide segundo	250.—
Un escribiente tercero	140.—
Un idóneo de farmacia	150.—
Un mecánico electricista	200.—
Un celador	140.—
Un enfermero	120.—
Un conductor de ambulancia	120.—
Doce llaveros, a pesos 130 cada uno	1.560.—

Gastos generales

Para forraje de los caballos de la ambulancia.	60.—
--	------

Para útiles y composturas	100.—
Para medicamentos	200.—
Para útiles de talleres y presos	50.—
Utiles de escritorio y limpieza	15.—

BAHÍA BLANCA

Alcaidía

Un alcaide primero	400.—
Un alcaide segundo	250.—
Un escribiente tercero	140.—
Un idóneo de farmacia	150.—
Un mecánico electricista	180.—
Un celador	140.—
Un enfermero	120.—
Un conductor de ambulancia	120.—
Catorce llaveros, a pesos 130 cada uno	1.820.—

Gastos generales

Para forraje de los caballos de la ambulancia..	100.—
Para útiles y composturas	100.—
Para combustible, lubricante y demás de la usina eléctrica	300.—
Para medicamentos	200.—
Para útiles de talleres y presos	50.—
Para útiles de escritorio y limpieza	15.—

AZUL

Alcaidía

Un alcaide primero	400.—
Un alcaide segundo	250.—
Un escribiente tercero	140.—
Un idóneo de farmacia	150.—
Un celador	140.—
Un enfermero	120.—
Nueve llaveros, a pesos 130 cada uno	1.170.—

Gastos generales

Alquiler de casa	500.—
------------------------	-------

	Al mes	Al año
Para instalación de la enfermería (por una sola vez)		600.—
Para medicamentos	120.—	
Para útiles de talleres y presos	50.—	
Útiles de escritorio y limpieza	15.—	
Forrajes para la caballada de la ambulancia..	60.—	
	<hr/> 21.270.—	<hr/> 255.840.—
<i>Total del inciso 3.º</i>		<hr/> <hr/> 5.069.445.— <hr/> <hr/>

INCISO 4.º

GASTOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

ITEM 60

Para fomento de la educación física en la Provincia y adquisición de premios para deportes, pesos 20.000. Para sostenimiento de las plazas regionales de ejercicios físicos, pesos 10.000	30.000.—
---	----------

ITEM 61

Para la conmemoración de las fiestas públicas.	20.000.—
--	----------

ITEM 62

Para honorarios diversos, honorarios de conjueces y para gastos del jurado de magistrados	5.000.—
---	---------

ITEM 63

Para franqueo de la correspondencia oficial	35.000.—
--	----------

ITEM 64

Eventuales	30.000.—
------------------	----------

ITEM 65

Al mes

Al año

Para mobiliario, reparación del existente, instalaciones y adquisiciones varias, para las oficinas del Departamento de Gobierno		7.955.—
---	--	---------

ITEM 66

Publicaciones de avisos, impresiones, confecciones de libros y memorias, de las diversas oficinas del Departamento de Gobierno ..		30.000.—
---	--	----------

ITEM 67

Para adquisición de obras destinadas a la biblioteca		2.000.—
--	--	---------

ITEM 68

Para indemnizaciones de accidentes del trabajo (ley n.º 9.688), a cargo de la Administración		20.000.—
--	--	----------

ITEM 69

Para instalación y funcionamiento del Instituto Provincial de Ciegos		40.000.—
--	--	----------

ITEM 70

Para continuar las reparaciones del edificio de los talleres de la Intendencia General de Suministros		12.000.—
---	--	----------

ITEM 71

Para sostenimiento de « Cárceles locales de detenidos » (contribución municipal de acuerdo con el artículo 205 de la Constitución de la Provincia)	80.000.—	960.000.—
--	----------	-----------

<i>Total del inciso 4.º</i>		1.191.955.—
-----------------------------------	--	-------------

<i>Total del artículo 1.º</i>		29.188.120.—
-------------------------------------	--	--------------

ARTÍCULO II

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

INCISO 1.º

Servicio Deuda Externa

ITEM 72

EMPRESTITO CONVERSION DEUDAS

	\$	%	\$	%
Leyes: 3 de septiembre de 1897 (1) y 4 de octubre de 1904 (2):				
Emisión	34.000.000.—			
Menos:				
		\$ %		
Venta del Puerto de La Plata ..	11.871.000.00			
Parte proporcional de la suma amortizada al 31 de diciembre de 1904	307.586.19	12.178.586.19		
<hr/>				
Servicio sobre (decreto del Gobierno Nacional, 31 de marzo de 1906)	21.821.413.81			
Amortización (calculada)	6.113.061.21			
<hr/>				
Circulación	15.708.352.60			
Amortización: por sorteo a la par; por licitación, abajo la par. Servicios: 1.º abril y 1.º octubre: 4 % interés anual, ½ % amortización acumulativa	981.963.62			
Comisión ½ %	4.909.82			
<hr/>				
Total.....	986.873.44	2.242.895.—		

ITEM 73

CONVERSION CEDULAS BANCO HIPOTECARIO

	£
Leyes: 28 de diciembre de 1906 (3) y 22 de junio de 1909 (4):	
Emisión	11.160.980.—
Amortización (calculada)	1.610.000.—
<hr/>	
Circulación	9.550.880.—

(1) Ley n.º 2.626.

(2) Ley n.º 2.869.

(3) Ley n.º 3.018.

(4) Ley n.º 3.154.

Servicios: 2 enero y 1.º julio:	£	\$ $\frac{m}{n}$
Amortización por compra o licitación abajo de la par, por sorteo a la par o arriba de ella: Renta 3 $\frac{1}{2}$ % y $\frac{1}{2}$ % amortización acumulativa	407.939.—	
Comisión $\frac{1}{2}$ % y gastos según contrato	2.061.—	
	<hr/>	
Total.....	410.000.—	4.696.363.—

ITEM 74

EMPRESTITO OBRAS DE DESAGÜES

Ley: 6 de noviembre de 1908 (1):	£	\$ $\frac{m}{n}$
Emisión	1.500.000.	
Amortización (calculada)	312.540.	
	<hr/>	
Circulación	1.187.460.	
Servicios: 1.º abril y 1.º octubre: Amortización, por compra a la par, por sorteo arriba de la par: Renta 5 % anual y 1 % de amortización acumulativa	90.000	
Comisión $\frac{1}{2}$ % y gastos según contrato	550	
	<hr/>	
Total.....	90.550	1.037.201.—

ITEM 75

EMPRESTITO CAMINO A AVELLANEDA

Ley: 30 de diciembre de 1907 (2):	£	\$ $\frac{m}{n}$
Emisión	1.047.620	
Amortización (calculada)	214.840	
	<hr/>	
Circulación	832.780	
Servicios: 1.º enero, 1.º abril, 1.º julio y 1.º octubre: Amortización por compra o licitación: Renta 5 % anual y 1 % amortización acumulativa	62.857.84	
Comisión $\frac{1}{2}$ % y gastos según contrato	392.1.6	
	<hr/>	
Total.....	63.249.9.10	724.500.—

(1) Ley n.º 3.122.

(2) Ley n.º 3.089.

ITEM 76

EMPRESTITO FERROCARRIL AL MERIDIANO V

Leyes: 18 octubre 1907 (1) y 6 marzo 1912 (2):

	£	F ^s	\$ %
Emisión	714.280.	67.000.144.00	
Amortización (calculada)	66.980.	6.283.872.—	
	<hr/>	<hr/>	
Circulación	647.300.	60.716.272.—	
Servicios: 1.º junio y 1.º diciembre.			
Amortización por sorteo:			
Renta 4 ½ % anual y 1 % amortización acumulativa	39.285. 8	3.685.007.92	
Comisión ½ % y gastos según contrato	244.12	19.492.08	
	<hr/>	<hr/>	
Total	39.530.	3.704.500.00	2.136.662.—

ITEM 77

EMPRESTITO OBRAS PUBLICAS

Ley: 22 noviembre 1910 (3):

	F ^s	\$ %
Emisión	88.200.000	
Amortización (calculada)	11.283.000	
	<hr/>	
Circulación	76.917.000	
Servicios: 25 de mayo y 25 noviembre:		
Amortización: por compra o licitación abajo de la par, por sorteo a la par o arriba de ella.		
Renta 4 ½ % anual y 1 % amortización acumulativa	4.851.000	
Comisión ½ % y gastos según contrato	26.000	
	<hr/>	
Total.....	4.877.000	2.216.819.—

ITEM 78

EMPRESTITO CONSOLIDACION DEUDAS « FUNDING »

Ley: 28 de diciembre de 1914 (4):

(1) Ley n.º 3.067.

(2) Ley n.º 3.417.

(3) Ley n.º 3.300.

(4) Ley n.º 3.582.

	£	\$ $\frac{m}{n}$
Emitido	1.712.458.	
Amortización (calculada)	285.905.	
	<hr/>	
Circulación	1.426.553.	
Servicios: 2 de enero y 1.º de julio. Amortización, por compra, a la par o debajo de la par, por sorteo arriba de la par. Renta 5 % interés anual y 2 % amortización acumulativa	119.872.	
Comisión $\frac{1}{2}$ % y gastos, según contrato	907.	
	<hr/>	
Total.....	120.779.	1.383.469.—

ITEM 79

EMPRESTITO CONSOLIDACION OBLIGACIONES DEL BANCO HIPOTECARIO

Ley: 4 de marzo de 1915 (1):	£	\$ $\frac{m}{n}$
Emisión	452.744. 2	
Amortización (calculada)	407.480.	
	<hr/>	
Circulación (calculada)	45.264. 2	
Servicios: 2 de enero y 1.º de julio: Amortización por sorteo. Renta 5 % anual y 10 % amortización	47.548.4	
Comisión, gastos, etc.	337.—	
	<hr/>	
Total.....	47.885.4.—	544.150.—

ITEM 80

EMPRESTITO «CERTIFICADO ORO» (Conversión Bonos de Tesorería)

Ley: 13 de diciembre 1916 (2):	D61.	
Emisión	8.098.250.00	
Amortización (calculada)	6.478.600.00	
	<hr/>	
Circulación	1.619.650.00	
Servicios: 14 junio y 14 de diciembre		
Amortización por sorteo a la par. Renta 6 % anual y amortización semestral de una vigésima parte del monto original del empréstito	894.856.62	
Comisión, gastos, etc.	4.574.28	
	<hr/>	
Total.....	899.430.90	2.118.568.60

(1) Ley n.º 3.592.

(2) Ley n.º 3.653.

ITEM 81

EMPRESTITO CAPITAL BANCO DE LA PROVINCIA

(Ley 16 de julio de 1910)(1)

	Mr.	\$ $\frac{m}{n}$
Emisión	40.800.000.—	
Amortización (calculada)	5.901.518.—	
	<hr/>	
Circulación	34.898.482.—	
	<hr/>	
Servicios: 1.º de abril y 1.º de octubre		1.270.366.—
		<hr/>
<i>Total del servicio de la Deuda Externa...</i>		18.370.993.60
		<hr/> <hr/> <hr/>

SERVICIO DEUDA INTERNA

ITEM 82

EMPRESTITO PAGO DE VARIAS CUENTAS

Ley: 14 diciembre 1910 (2):		\$ $\frac{m}{n}$
Emitido	10.617.300.—	
Amortizado	2.943.100.—	
	<hr/>	
Circulación	7.674.200.—	
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.		
Interés 6 %, amortización 1 %		743.211.—

ITEM 83

EMPRESTITO FONDOS DE ESCUELAS Y PASAJES
DE FERROCARRILES

Leyes: 14 diciembre 1900 (3) y 6 febrero 1906 (4):		\$ $\frac{m}{n}$
Emisión	2.780.000.—	
Amortizado	827.100.—	
	<hr/>	
Circulación	1.952.900.—	
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.		
Interés 5 %, amortización 1 %		166.800.—

(1) Ley n.º 3.250.

(2) Ley n.º 2.730.

(3) Ley n.º 2.730.

(4) Ley n.º 2.975.

ITEM 84

EMPRÉSTITO EDIFICACION ESCOLAR

	\$	%
Ley: 6 de febrero de 1906 (1):		
Emitido	6.000.000.—	
Amortizado	744.100.—	
	<hr/>	
Circulación	5.255.900.—	
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.		
Interés 6 %, amortización 1 %		420.000.—

ITEM 85

EMPRESTITO OBLIGACIONES BANCO DE LA PROVINCIA

	\$	%
Leyes: 14 de febrero 1906 (2) y 10 de agosto 1908 (3):		
Emitido	17.740.000.—	
Amortizado	6.695.220.—	
	<hr/>	
Circulación	11.044.780.—	
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.		
Interés 5 %, amortización ½ %		975.700.—

ITEM 86

EMPRESTITO MONTEPIO CIVIL

	\$	%
Leyes: 19 de junio (4), 29 de diciembre 1905 (5) y 21 de marzo de 1908 (6):		
Emitido	22.500.000.—	
Amortizado	5.138.600.—	
	<hr/>	
Circulación	17.361.400.—	
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.		
Interés 6 %, amortización 1 %		1.575.000.—

(1) Ley n.º 2.975.

(2) Ley n.º 2.978.

(3) Ley n.º 3.113.

(4) Ley n.º 2.911.

(5) Ley n.º 2.963.

(6) Ley n.º 3.101.

ITEM 87

EMPRESTITO OBRAS DE SALUBRIDAD

Leyes: 3 de octubre 1905 (1), 21 enero (2)
y 4 de octubre de 1911 (3):

	\$	m/n
Emitido	17.650.500.—	
Amortizado	6.408.250.—	
	<hr/>	
Circulación	11.242.250.—	
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.		
Interés 6 %, amortización 1 %		1.235.535.—

ITEM 88

EMPRESTITO PAVIMENTACION DE VARIOS CAMINOS

Leyes: 18 julio de 1907 (4) y 19 marzo de
1912 (5):

	\$	m/n
Emitido	8.500.000.—	
Amortizado	4.421.700.—	
	<hr/>	
Circulación	4.078.300.—	
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.		
Interés 5 %, amortización 1 %		510.000.—

ITEM 89

EMPRESTITO MONTEPIO CIVIL

Ley: 23 enero 1911 (6):

	\$	m/n
Emitido	17.006.700.—	
Amortizado	1.588.950.—	
	<hr/>	
Circulación	15.417.750.—	
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.		
Interés 6 %, amortización 1 %		1.190.469.—

-
- (1) Ley n.º 2.929.
 - (2) Ley n.º 3.221.
 - (3) Ley n.º 3.379.
 - (4) Ley n.º 3.037.
 - (5) Ley n.º 3.425.
 - (6) Ley n.º 3.318.

ITEM 90

EMPRESTITO BONOS DE PAVIMENTACION

Ley: 11 de diciembre de 1911 (1):		\$	%
Emitido	1.230.500.—		
Amortizado	421.550.—		
	<hr/>		
Circulación	808.950.—		
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.			
Interés 5 %, amortización 1 %			73.830.—

ITEM 91

EMPRESTITO CREDITOS RECONOCIDOS

Leyes: 26 agosto 1915 (2) y 21 agosto de 1916 (3):		\$	%
Emitido	9.826.840.—		
Amortizado	627.100.—		
	<hr/>		
Circulación	9.199.740.—		
Servicios: 1.º abril, julio, octubre y enero.			
Interés 5 %, amortización 1 %			589.310.40

ITEM 92

EMPRESTITO INTERNO DE CONVERSION. SERIE A

Leyes: 17 diciembre 1908 (4), 20 de julio de 1910 (5) y 9 de octubre de 1911 (6):		\$	%
Emitido	9.000.000.—		
Amortizado	2.180.980.—		
	<hr/>		
Circulación	6.819.020.—		
Servicios: 1.º de enero y 1.º de julio.			
Interés 2 ½ %, amortización ½ %			270.000.—

- (1) Ley n.º 3.405.
 (2) Ley n.º 3.608.
 (3) Ley n.º 3.630.
 (4) Ley n.º 3.129.
 (5) Ley n.º 3.252.
 (6) Ley n.º 3.382.

ITEM 93

EMPRESTITO INTERNO DE CONVERSION. SERIE B

Leyes: 17 diciembre 1908 (1), 20 de julio 1910 (2) y 9 de octubre de 1911 (3):		\$ $\frac{m}{n}$	
Emitido	6.000.000.—		
Amortizado	406.660.—		
	<hr/>		
Circulación	5.593.340.—		
Interés 2 $\frac{1}{2}$ %, amortización $\frac{1}{2}$ %			180.000.—

ITEM 94

EMPRESTITO INTERNO DE CONVERSION. SERIE C

Leyes: 17 diciembre 1908 (4), 20 de julio 1910 (5) y 9 de octubre de 1911: (6):		\$ $\frac{m}{n}$	
Emitido	15.500.000.—		
Amortizado	460.660.—		
	<hr/>		
Circulación	15.039.340.—		
Interés 2 $\frac{1}{2}$ %, amortización $\frac{1}{2}$ %			465.000.—

ITEM 95

EMPRESTITO INTERNO DE CONVERSION. SERIE D

Leyes: 17 de diciembre 1908 (7), 20 de julio 1910 (8) y 9 de octubre de 1911 (9):		\$ $\frac{m}{n}$	
Emitido	10.000.000.—		
Amortizado			
	<hr/>		
Circulación			
Interés 2 $\frac{1}{2}$ %, amortización $\frac{1}{2}$ %			300.000.—

(1) Ley n.º 3.129.

(2) Ley n.º 3.252.

(3) Ley n.º 3.382.

(4) Ley n.º 3.129.

(5) Ley n.º 3.252.

(6) Ley n.º 3.382.

(7) Ley n.º 3.129.

(8) Ley n.º 3.252.

(9) Ley n.º 3.382.

ITEM 96

EMPRESTITO BONOS DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES
Y HOSPITALARIAS DE LA P. DE Bs. AIRES

Ley: 30 de enero de 1924 (1):		\$ $\frac{m}{n}$
Emitido	9.000.000.—	
Amortizado		
Circulación		
Interés 7 %, amortización 1 %		720.000.—

ITEM 97

EMPRESTITO CONSOLIDACION DEUDA 1922

Ley: 28 de noviembre de 1922 (2):		
Autorizado	45.000.000.—	
Emitido	33.428.500.—	
Amortizado	375.000.—	
Circulación	33.053.500.—	
Interés 6 %, amortización 1 %		2.340.000.—

ITEM 98

EMPRESTITO BONOS DEL DELTA DEL PARANA
DE BUENOS AIRES

Ley: 1.º de septiembre de 1911 (3):		\$ $\frac{m}{n}$
Emitido	1.000.000.—	
Amortizado		
Circulación		
Interés 6 %, amortización 1 %		70.000.—
<i>Total del servicio de la Deuda Interna ..</i>		11.825.155.40
<i>Total del servicio de la Deuda Externa ..</i>		18.370.993.60
<i>Total del servicio Deuda Pública</i>		30.196.149.—

(1) Ley n.º 3.796.

(2) Ley n.º 3.736.

(3) Ley n.º 3.365.

INCISO 2.º

MINISTERIO DE HACIENDA

ITEM 99

Gabinete

	Al mes	Al año
Un ministro	2.000.—	
Un oficial mayor	1.200.—	
Un oficial primero	800.—	
Un oficial segundo	500.—	
Un escribiente primero	180.—	

SECRETARIA

PRIMERA DIVISIÓN

Impuestos

Un jefe auxiliar	400.—
Un encargado principal	350.—
Dos auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno..	400.—
Un escribiente primero	180.—

SEGUNDA DIVISIÓN

Deuda Pública

Un jefe auxiliar	400.—
Un encargado auxiliar	300.—
Dos auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno..	400.—
Un escribiente primero	180.—

TERCERA DIVISIÓN

Pago y Justicia

Un jefe auxiliar	400.—
Un encargado auxiliar	300.—
Dos auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno..	400.—
Un escribiente primero	180.—

CUARTA DIVISIÓN

Montepío Civil

Un jefe auxiliar	400.—
------------------------	-------

Un encargado principal	350.—
Dos auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno..	400.—
Un escribiente primero	180.—

QUINTA DIVISIÓN

Mesa de entradas

Un jefe auxiliar	400.—
Un encargado principal	350.—
Tres auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno.	600.—
Un escribiente primero	180.—

Inspección, Habilitación, Biblioteca y Archivo

Un inspector de hacienda y habilitado	500.—
Un encargado principal (inspección y habilitación)	350.—
Un encargado principal (archivo y biblioteca).	350.—
Dos auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno..	400.—
Un escribiente primero	180.—

Servicio

Un intendente	250.—
Un mayordomo	200.—
Diez ordenanzas, a pesos 130 cada uno	1.300.—
Dos correos, a pesos 80 cada uno	160.—
Un jardinero	160.—
Tres peones, a pesos 120 cada uno	360.—
Un sereno	120.—
Un chauffeur	200.—

Gastos

Gastos de etiqueta y representación	700.—
Gastos de oficina	800.—
Gastos de movilidad	500.—
Para gastos menores del Ministerio, pagados por la intendencia	150.—

18.110.—

217.320.—

CONTADURIA GENERAL

	Al mes	Al año
Un contador	1.200.—	
Un subcontador	1.000.—	
Un secretario	600.—	
Un jefe auxiliar	400.—	
Dos auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno..	400.—	
Un escribiente segundo	160.—	

Teneduría de libros

Un jefe tenedor de libros	650.—
Un segundo jefe tenedor de libros	500.—
Un jefe auxiliar (encargado mesa de intervención)	400.—
Tres jefes auxiliares tenedores de libros, a pesos 400 cada uno	1.200.—
Tres encargados auxiliares, oficiales de libros, a pesos 300 cada uno	900.—
Dos auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno.	400.—

Secretaría

Un oficial primero habilitado	400.—
-------------------------------------	-------

Archivo

Un encargado auxiliar-archivero	300.—
Un auxiliar tercero	200.—
Un escribiente segundo	160.—

Registro de Empleados

Un encargado auxiliar	300.—
Un auxiliar tercero	200.—
Un escribiente primero	180.—
Un escribiente segundo	160.—

Mesa de entrada

Un encargado auxiliar	300.—
-----------------------------	-------

Dos auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno	400 —
Tres escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	480.—

Inventario

Un jefe (abogado o contador)	600.—
Un encargado principal	350.—
Un auxiliar tercero	200.—
Un escribiente segundo	160.—

SECCIONES

a) *Gobierno*

Un jefe principal (contador fiscal)	600.—
Un encargado principal	350.—
Un escribiente primero	180.—
Un escribiente segundo	160.—

b) *Obras Públicas*

Un jefe principal (contador fiscal)	600.—
Un encargado principal	350.—
Un escribiente primero	180.—
Un escribiente segundo	160.—

c) *Contabilidad*

Un jefe principal (contador fiscal)	600.—
Un encargado principal	350.—
Un auxiliar primero	250.—
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—

d) *Hacienda, municipalidades, impuestos fiscales y ferrocarriles*

Un jefe principal (contador fiscal)	600.—
Dos jefes auxiliares (de división), a pesos 400 cada uno	800.—
Cinco encargados auxiliares, a pesos 300 cada uno	1.500.—
Dos inspectores, a pesos 500 cada uno	1.000.—
Un auxiliar tercero	200.—
Tres escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	480.—

e) *Ajustes*

	Al mes	Al año
Un jefe principal (contador fiscal)	600.—	
Un encargado principal	350.—	
Un encargado auxiliar	300.—	
Tres auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno.	600.—	
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—	

f) *Rendición de cuentas*

Un jefe principal (contador fiscal)	600.—
Un encargado principal	350.—
Tres auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno.	600.—
Tres escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	480.—

g) *Montepío*

Un jefe principal (contador fiscal)	600.—
Un encargado tenedor de libros	430.—
Dos encargados auxiliares, oficiales de libros, a pesos 300 cada uno	600.—
Dos auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno	400.—

Servicio

Un mayordomo	160.—
Un chauffeur	180.—
Siete ordenanzas, a pesos 130 cada uno	910.—
Un correo	80.—

Gastos

Para útiles de escritorio, limpieza y gastos generales	700.—
--	-------

29.140.—	349.680.—
----------	-----------

ITEM 101

TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Un tesorero general	1.100.—
Un subtesorero	800.—

	Al mes	Al año
Un pagador habilitado	600.—	
Un encargado de libros	350.—	
Dos ordenanzas, a pesos 130 cada uno	260.—	
Gastos de oficina	50.—	
	<hr/>	
	3.160.—	37.920.—
	<hr/>	

ITEM 102

TRIBUNAL DE CUENTAS

Un presidente	1.200.—
Cuatro vocales, a pesos 1.000 cada uno	4.000.—
Un secretario letrado	500.—
Un oficial primero de secretaría y jefe de la mesa de entradas	350.—
Tres escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	420.—

a) *División Central*

Un relator	500.—
Un encargado auxiliar	300.—
Un escribiente segundo	160.—

b) *División Escuelas*

Un relator	500.—
Un encargado auxiliar	300.—

c) *División Consejos Escolares*

Un relator	500.—
Un encargado auxiliar	300.—

d) *Municipalidades*

Dos relatores, a pesos 500 cada uno	1.000.—
Dos encargados auxiliares, a pesos 300 cada uno	600.—
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—

e) *Cuentas rendidas*

Un relator	500.—
------------------	-------

Un encargado auxiliar	300.—
Un escribiente segundo	160.—

f) *Archivo y habilitación*

Un jefe auxiliar	400.—
Un auxiliar tercero	200.—
Un escribiente tercero	140.—

g) *Servicio*

Tres ordenanzas, a pesos 130 cada uno	390.—
Un jardinero	160.—
Un peón jardinero	120.—

Gastos

Para útiles y gastos generales, impresión de carpetas, planillas, carátulas, libros, etc	250.—
--	-------

13.570.—	162.840.—
----------	-----------

• ITEM 103

MONTEPIO CIVIL

Un presidente	1.000.—
Dos vocales, a pesos 800 cada uno	1.600.—
Un secretario	550.—
Un encargado principal. (jefe mesa de entradas y archivo)	350.—
Un auxiliar primero	250.—
Un escribiente tercero	140.—
Un ordenanza	130.—
Un correo	80.—
Gastos de oficina	100.—
Alquiler	220.—

4.420.—	53.040.—
---------	----------

CAJA POPULAR DE AHORROS

	Al mes	Al año
--	--------	--------

Presidente y cuatro directores, que se pagarán de acuerdo con el artículo 9.º de la ley 20 de julio de 1910 (1) $\frac{1}{2}$ % de la comisión asignada a los agentes		
---	--	--

Secretaría

Un secretario general		600.—
Un auxiliar tercero		200.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno		280.—

Gerencia

Un gerente		900.—
Asesor letrado		600.—
Un inspector		300.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno		280.—

Contaduría

Un subgerente (contador)		500.—
Un jefe auxiliar (contador)		400.—
Un encargado auxiliar (tenedor de libros)		300.—
Dos escribientes primeros, a pesos 180 cada uno		360.—
Cinco escribientes terceros, a pesos 140 cada uno		700.—

Mesa de entradas

Un jefe auxiliar		400.—
Un escribiente primero		180.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno		280.—

SECCIONES

a) *Control y estadística*

Un encargado principal		350.—
------------------------------	--	-------

(1) Ley n.º 3.252.

Un escribiente primero	180.—
Ocho escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	1.120.—
Dos empaquetadores, a pesos 120 cada uno....	240.—

b) *Talonación*

Un encargado principal	350.—
Un escribiente primero	180.—
Seis escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	840.—

c) *Premios y canje*

Un encargado principal	350.—
Un escribiente primero	180.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—

d) *Emisión*

Un encargado principal	350.—
Un escribiente primero	180.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—

e) *Bolillas y sorteos*

Un encargado principal	350.—
Un escribiente primero	180.—
Seis escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	840.—
Un mecánico	160.—

Tesorería

Un tesorero	500.—
Un subtesorero	400.—
Un escribiente tercero	140.—

Escribanía

Un escribano	300.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—

Imprenta

Un auxiliar tercero (encargado)	200.—
Un maquinista	180.—

	Al mes	Al año
Un fundidor	160.—	
Un peón	130.—	
<i>Casa de Avellaneda</i>		
Un gerente	500.—	
Un segundo jefe (tesorero)	350.—	
Un tenedor de libros	300.—	
Dos escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	360.—	
Cinco escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	700.—	
Un ordenanza	130.—	
Un sereno	120.—	
Un valijero	150.—	

Servicio

Un mayordomo	160.—
Siete ordenanzas, a pesos 130 cada uno	910.—
Un sereno	120.—
Un correo	80.—
Un ascensorista	120.—

Gastos generales

Gastos menores y franqueo	2.000.—
Eventuales	2.000.—
Sorteos y extractos	10.000.—
Impresiones	5.000.—
Gastos de propaganda e inspección	2.000.—
Muebles, útiles y libros	3.000.—
Alquiler casa de Avellaneda	4.500.—
Conservación del edificio e instalación	2.000.—
	18.980.—
	258.260.—

ITEM 105

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Dirección

Un director general	900.—
Un secretario técnico	400.—

Secretaría

	Al mes	Al año
Un encargado principal	350.—	
Un auxiliar tercero	200.—	
Un escribiente segundo	160.—	

Mesa de entradas

Un auxiliar primero	250.—
Un auxiliar tercero	200.—

Habilitación

Un encargado principal (contador habilitado)..	400.—
Un auxiliar tercero (tenedor de libros municipales)	200.—

Asesoría Técnica

Un cartógrafo	300.—
Un auxiliar tercero (calculista)	200.—

Biblioteca

Tres escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	480.—
Un escribiente tercero (traductor)	140.—

PRIMERA DIVISIÓN

Agricultura y Ganadería

Un jefe principal	600.—
Un jefe auxiliar de inspección	450.—
Diez inspectores, a pesos 300 cada uno	3.000.—

Agricultura

Un auxiliar primero (jefe de mesa)	250.—
Tres escribientes segundos (compiladores), a pesos 160 cada uno	480.—

Ganadería

	Al mes	Al año
Un auxiliar primero (jefe de mesa)	250.—	
Seis auxiliares terceros (encargados de zona), a pesos 200 cada uno	1.200.—	
Seis escribientes segundos (compiladores), a pesos 160 cada uno	960.—	

Archivo y Fichero

Un encargado auxiliar	300.—	
Tres escribientes segundos (dactilógrafos), a pesos 160 cada uno	480.—	

SEGUNDA DIVISIÓN

Demografía, Economía y Administración

Un jefe principal	500.—	
Un escribiente segundo (dactilógrafo)	160.—	

Demografía

Un auxiliar primero (jefe de mesa)	250.—	
Dos auxiliares terceros (compiladores), a pesos 200 cada uno	400.—	
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—	

Economía

Un auxiliar primero (jefe de mesa)	250.—	
Dos escribientes segundos (compiladores), a pesos 160 cada uno	400.—	
Tres escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	480.—	

Administración

Un auxiliar primero (jefe de mesa)	250.—	
Dos escribientes segundos (compiladores), a pesos 160 cada uno	320.—	

Servicio y gastos

Un mayordomo	160.—	
--------------------	-------	--

	Al mes	Ai año
Dos ordenanzas, a pesos 130 cada uno	260.—	
Un correo	80.—	
Alquiler de casa	500.—	
Para fomento de biblioteca	150.—	
Gastos generales, formularios y traducciones...	1.000.—	
Para impresiones		10.000.—
Para servicio Holleritte, accesorios y alquiler de máquinas		10.000.—
Viático para inspecciones		6.000.—
	17.630.—	237.560.—

ITEM 106

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Dirección

Un director general	1.200.—
Un subdirector	1.000.—
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—

SECCIÓN PRIMERA

Secretaría

Un secretario	700.—
Un jefe auxiliar	400.—
Dos encargados auxiliares, a pesos 300 cada uno	600.—
Dos auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno..	400.—
Cuatro escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	560.—

Mesa de entradas y archivo

Un encargado principal	350.—
Un auxiliar tercero	200.—
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—
Seis escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	840.—

Oficina de Correspondencia

Un auxiliar segundo (encargado)	225.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—
Un conductor	120.—

Contaduría y Recaudación

Al mes Al año

Un contador	600.—
Un jefe principal	450.—
Un escribiente primero	180.—

a) *Trámite*

Un encargado auxiliar	300.—
Tres escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	480.—

b) *Teneduría de libros*

Un encargado principal (tenedor de libros)...	350.—
Un encargado auxiliar	300.—
Tres auxiliares primeros (de libros), a pesos 250 cada uno	750.—
Dos auxiliares primeros (liquidadores), a pesos 250 cada uno	500.—
Dos auxiliares terceros (de libros), a pesos 200 cada uno	400.—
Tres escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	480.—

c) *Caja y cuentas corrientes*

Dos jefes auxiliares (cajeros), a pesos 400 c/u.	800.—
--	-------

d) *Control de cajas*

Un encargado auxiliar	300.—
Cinco auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno	1.000.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—

e) *Remesas e ingresos*

Un encargado auxiliar	300.—
Tres auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno	600.—
Cuatro escribientes segundos, a pesos 160 c/u.	640.—

f) *Anotaciones de pago*

Un encargado auxiliar	300.—
Dos escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	360.—

Seis escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	960.—
Seis escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	840.—

g) *Deuda atrasada*

Un encargado auxiliar	300.—
Cuatro escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	720.—
Cuatro escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	560.—

h) *Control de oficinas*

Un encargado auxiliar	300.—
Un auxiliar tercero	200.—
Seis escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	1.080.—
Doce escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	1.680.—

i) *Inscripciones*

Un auxiliar tercero	200.—
Un escribiente tercero	140.—

j) *Valores*

Un jefe auxiliar	400.—
Un auxiliar tercero	200.—
Tres escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	480.—

k) *Ejecución de deudas*

Un encargado auxiliar	300.—
Un auxiliar tercero (de libros)	200.—
Un escribiente primero (liquidador)	180.—
Seis escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	840.—

Contraluría

Un jefe contralor-tesorero	600.—
Un segundo jefe subcontralor-tesorero (habilitado)	450.—
Un encargado principal de contraluría	400.—
Un encargado principal de tesorería	400.—

Un encargado auxiliar de contraloría	350.—	
Un encargado auxiliar de tesorería	350.—	
Un auxiliar primero	250.—	
Dos auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno ..	400.—	
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—	

Contribución Territorial

Un jefe	600.—	
Un jefe auxiliar	400.—	
Un escribiente segundo	160.—	

a) *Trámite*

Un encargado auxiliar	300.—	
Tres escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	480.—	

b) *Certificados*

Un encargado auxiliar	300.—	
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—	

c) *Liquidaciones*

Un encargado auxiliar	300.—	
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	160.—	

d) *Guías*

Un encargado auxiliar	300.—	
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—	

e) *Correspondes*

Un encargado auxiliar	300.—	
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—	

f) *Mesa de entradas*

Un auxiliar tercero	200.—	
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—	

g) *Guía de contribuyentes*

	Al mes	Al año
Un jefe auxiliar	400.—	
Un encargado auxiliar	300.—	
Tres linotipistas, a pesos 270 cada uno	810.—	
Dos intercaladores, a pesos 180 cada uno	360.—	
Un encuadernador	180.—	
Un encuadernador auxiliar	160.—	
Un minervista	150.—	
Un maquinista	160.—	
Un ayudante de máquina	135.—	
Seis escribientes de segunda, a pesos 160 c/u.	960.—	

Contribución de afirmados

Un jefe auxiliar	400.—
------------------------	-------

a) *Sección técnica*

Un encargado principal (jefe técnico)	350.—
Dos dibujantes de segunda, a pesos 200 cada uno	400.—
Un escribiente segundo	160.—

b) *Sección contabilidad*

Un encargado auxiliar	300.—
Tres escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	480.—
Tres escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	420.—

c) *Sección deuda atrasada*

Un encargado auxiliar	300.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—

Patentes y Marcas

Un jefe	600.—
Dos encargados auxiliares, a pesos 300 cada uno	600.—
Un dibujante de segunda	200.—
Un escribiente primero (archivero)	180.—
Cuatro escribientes segundos, a pesos 160 c/u.	640.—

Inspección

Un inspector general	600.—
Un subinspector general	550.—

Treinta y dos inspectores de renta, a pesos 500 cada uno	16.000.—
Dos encargados auxiliares (interventores de corresponde y testimonios de escribanos), a pesos 300 cada uno	600.—
Cinco auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno.	1.000.—
Cinco escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	800.—

ZONA N.º 1

La Plata

Un subinspector de rentas (jefe)	400.—
Diez fiscalizadores, a pesos 280 cada uno	2.800.—
Un escribiente tercero	140.—

ZONA N.º 2

Avellaneda

Un subinspector de rentas (jefe)	400.—
Diez fiscalizadores, a pesos 280 cada uno	2.800.—
Un escribiente tercero	140.—
Un ordenanza	130.—

ZONA N.º 3

Ayacucho

Un subinspector de rentas (jefe)	400.—
Cinco fiscalizadores, a pesos 280 cada uno	1.400.—
Un escribiente tercero	140.—
Un ordenanza	130.—

ZONA N.º 4

Bahía Blanca

Un subinspector de rentas (jefe)	400.—
Ocho fiscalizadores, a pesos 280 cada uno	2.240.—
Un escribiente tercero	140.—
Un ordenanza	130.—

ZONA N.º 5

Dolores

	Al mes	Al año
Un subinspector de rentas (jefe)	400.—	
Cuatro fiscalizadores, a pesos 280 cada uno	1.120.—	
Un escribiente tercero	140.—	
Un ordenanza	130.—	

ZONA N.º 6

General Pueyrredón

Un subinspector de rentas (jefe)	400.—
Tres fiscalizadores, a pesos 280 cada uno	840.—
Un escribiente tercero	140.—
Un ordenanza	130.—

ZONA N.º 7

Las Flores

Un subinspector de rentas (jefe)	400.—
Cinco fiscalizadores, a pesos 280 cada uno	1.400.—
Un escribiente tercero	140.—
Un ordenanza	130.—

ZONA N.º 8

Lincoln

Un subinspector de rentas (jefe)	400.—
Cinco fiscalizadores, a pesos 280 cada uno	1.400.—
Un escribiente tercero	140.—
Un ordenanza	130.—

ZONA N.º 9

Lobos

Un subinspector de rentas (jefe)	400.—
Cuatro fiscalizadores, a pesos 280 cada uno	1.120.—
Un escribiente tercero	140.—
Un ordenanza	130.—

ZONA N.º 10

Mercedes

	Al mes	Al año
Un subinspector de rentas (jefe)	400.—	
Ocho fiscalizadores, a pesos 280 cada uno	2.240.—	
Un escribiente tercero	140.—	
Un ordenanza	130.—	

ZONA N.º 11

Nueva de Julio

Un subinspector de rentas (jefe)	400.—
Seis fiscalizadores, a pesos 280 cada uno	1.680.—
Un escribiente tercero	140.—
Un ordenanza	130.—

ZONA N.º 12

Olavarría

Un subinspector de rentas (jefe)	400.—
Cinco fiscalizadores, a pesos 280 cada uno	1.400.—
Un escribiente tercero	140.—
Un ordenanza	130.—

ZONA N.º 13

Pergamino

Un subinspector de rentas (jefe)	400.—
Cinco fiscalizadores, a pesos 280 cada uno	1.400.—
Un escribiente tercero	140.—
Un ordenanza	130.—

ZONA N.º 14

San Nicolás

Un subinspector de rentas (jefe)	400.—
Ocho fiscalizadores, a pesos 280 cada uno	2.240.—
Un escribiente tercero	140.—
Un ordenanza	130.—

ZONA N.º 15

Tres Arroyos

	Al mes	Al año
Un subinspector de rentas (jefe)	400.—	
Cinco fiscalizadores, a pesos 280 cada uno	1.400.—	
Un escribiente tercero	140.—	
Un ordenanza	130.—	

ZONA N.º 16

Zárate

Un subinspector de rentas (jefe)	400.—
Cinco fiscalizadores, a pesos 280 cada uno	1.400.—
Un escribiente tercero	140.—
Un ordenanza	130.—

ZONA N.º 17

Junín

Un subinspector de rentas (jefe)	400.—
Cuatro fiscalizadores, a pesos 280 cada uno ...	1.120.—
Un escribiente tercero	140.—
Un ordenanza	130.—

Archivo general

Un auxiliar tercero (encargado)	200.—
Un ordenanza	130.—

Catastro

Un jefe (ingeniero civil o agrimensor)	550.—
Dos encargados principales (agrimensores), a pesos 350 cada uno	700.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—

Asuntos legales

Ocho directores letrados; dos para la Capital federal y uno para cada departamento, con los honorarios a cargo del ejecutado, y el quince por ciento de las multas percibidas

en virtud de sus gestiones, siempre que el ingreso tenga carácter definitivo	
Nueve procuradores matriculados; uno para la Capital federal, tres para el departamento de la Capital y uno para los demás departamentos judiciales, con los honorarios a cargo de los ejecutados, y el veinticinco por ciento de las multas percibidas en virtud de sus gestiones, siempre que el ingreso tenga carácter definitivo	
Tres procuradores matriculados para intervenir en los juicios por cobro de afirmados ante la justicia de primera instancia, los honorarios a cargo del ejecutado, y el veinticinco por ciento de las multas percibidas en virtud de sus gestiones, siempre que el ingreso tenga carácter definitivo	
Doce procuradores para intervenir en los juicios por cobro de afirmados, ante la justicia de paz, los honorarios a cargo del ejecutado, y el veinticinco por ciento de las multas percibidas en virtud de sus gestiones, siempre que el ingreso tenga carácter definitivo	
Un jefe principal	600.—
Un encargado auxiliar	300.—
Cinco auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno	1.000.—
Ocho escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	1.120.—

Servicio

Un mayordomo	160.—
Un encargado del servicio telefónico	180.—
Quince ordenanzas, a pesos 130 cada uno	1.950.—
Cinco correos, a pesos 80 cada uno	400.—

SECCIÓN SEGUNDA

DIRECCION DE IMPUESTOS AL CONSUMO

Dirección

Un director	900.—
Un jefe principal (subdirector)	600.—
Un auxiliar primero	250.—

Secretaría

	Al mes	Al año
Un jefe	450.—	
Un auxiliar tercero	200.—	
Un escribiente primero	180.—	

Mesa de entradas y archivo

Un encargado auxiliar	300.—
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—

Expedición

Un encargado auxiliar	300.—
Un escribiente segundo.....	160.—

Contaduría y habilitación

Un jefe (contador habilitado)	450.—
Un auxiliar tercero	200.—
Un escribiente primero (dactilógrafo)	180.—
Un escribiente segundo	160.—

Teneduría de libros

Un jefe (jefe de control)	450.—
Un encargado auxiliar (ayudante tenedor de libros)	300.—
Un auxiliar tercero	140.—

Sección Control, remesas y de F. F. C. C.

Un encargado auxiliar	300.—
Un auxiliar tercero	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Tres escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	420.—

Sección vinos y sidras

Un auxiliar tercero	200.—
Cuatro escribientes segundos, a pesos 160 c/u.	640.—

Sección bebidas alcohólicas y alcoholes

Un auxiliar tercero	200.—
Cuatro escribientes segundos, a pesos 160 c/u..	640.—

Sección tabacos

	Al mes	Al año
Un auxiliar tercero	200.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—	

Sección perfumes, naipes, cervezas y maltas

Un auxiliar tercero	200.—
Un escribiente tercero	140.—

Sección sumarios

Cinco actuarios sumariantes, a pesos 450 c/u..	2.250.—
Un auxiliar tercero	200.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—

Sección liquidaciones

Un auxiliar tercero	200.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—

Servicio

Un mayordomo (capataz)	160.—
Dos ordenanzas, a pesos 130 cada uno	260.—
Dos correos, a pesos 80 cada uno	160.—

Gastos generales

Útiles de escritorio, limpieza, impresiones y gastos varios	500.—
---	-------

OFICINAS DE VALUACION

CATEGORÍA ESPECIAL

LA PLATA

Un jefe valuador	450.—
Un segundo jefe, valuador de tercera	300.—
Un auxiliar primero	250.—
Tres escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	540.—

Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—
Tres escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	420.—
Un ordenanza	130.—

Avellaneda

Un jefe valuador	450.—
Un segundo jefe valuador de tercera	300.—
Dos auxiliares primeros, a pesos 250 cada uno.	500.—
Nueve escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	1.440.—
Un ordenanza	130.—

Bahía Blanca

Un jefe valuador	450.—
Un segundo jefe valuador de tercera	300.—
Un auxiliar primero	250.—
Cuatro escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	560.—
Un ordenanza	130.—

Lomas de Zamora

Un jefe valuador	450.—
Un segundo jefe valuador de tercera	300.—
Un auxiliar primero	250.—
Cuatro escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	560.—
Un ordenanza	130.—

San Martín

Un jefe valuador	450.—
Un segundo jefe valuador de tercera	300.—
Un auxiliar primero	250.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—

CATEGORÍA PRIMERA

Quilmes

Un jefe valuador	400.—
Tres escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	420.—

*General Pueyrredón*Al mes Al año

Un jefe valuador	400.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—

Pergamino

Un jefe valuador	400.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—

Morón

Un jefe valuador	400.—
Un escribiente tercero	140.—

Chivilcoy

Un jefe valuador	400.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—

Chacabuco

Un jefe valuador	400.—
Un escribiente tercero	140.—

Azul

Un jefe valuador	400.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—

Necochea

Un jefe valuador	400.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—

Tres Arroyos

Un jefe valuador	400.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—

Junín

Un jefe valuador	400.—
Tres escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	420.—

Lincoln

	Al mes	Al año
Un jefe valuador	400.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—	

Olavarría

Un jefe valuador	400.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Pehuajó

Un jefe valuador	400.—	
Un escribiente tercero	140.—	

San Fernando

Un jefe valuador	400.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—	

San Isidro

Un jefe valuador	400.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Tandil

Un jefe valuador	400.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—	

Mercedes

Un jefe valuador	400.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—	

General Sarmiento

Un jefe valuador	400.—	
Dos escribientes terceros a pesos 140 cada uno	280.—	

Luján

Al mes

Al año

Un jefe valuador	400.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—

Nueve de Julio

Un jefe valuador	400.—
Un escribiente tercero	140.—

San Nicolás

Un jefe valuador	400.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—

Bragado

Un jefe valuador	400.—
Un escribiente tercero	140.—

Zárate

Un jefe valuador	400.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—

Las Conchas

Un jefe valuador	400.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—

Dolores

Un jefe valuador	400.—
Un escribiente tercero	140.—

Bolívar

Un jefe valuador	400.—
Un escribiente tercero	140.—

Coronel Suárez

	Al mes	Al año
Un jefe valuador	400.—	
Un escribiente tercero	140.—	

General Villegas

Un jefe valuador	400.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Las Flores

Un jefe valuador	400.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Veinticinco de Mayo

Un jefe valuador	400.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Juárez

Un jefe valuador	400.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Lobería

Un jefe valuador	400.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Almirante Brown

Un jefe valuador	400.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—	

CATEGORÍA SEGUNDA

Matanza

Un jefe valuador	350.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—	

Vicente López

	<u>Al mes</u>	<u>Al año</u>
Un jefe valuador	350.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—	

Merlo

Un jefe valuador	350.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—	

Balcarce

Un jefe valuador	350.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Baradero

Un jefe valuador	350.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Bartolomé Mitre

Un jefe valuador	350.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Campana

Un jefe valuador	350.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Coronel Pringles

Un jefe valuador	350.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Chascomús

Un jefe valuador	350.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Brandsen

Un jefe valuador	350.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—	

General Alvarado

	Al mes	Al año
Un jefe valuador	350.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—	

Lobos

Un jefe valuador	350.—
Un escribiente tercero	140.—

Magdalena

Un jefe valuador	350.—
Un escribiente tercero	140.—

Pilar

Un jefe valuador	350.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—

Salañillo

Un jefe valuador	350.—
Un escribiente tercero	140.—

San Pedro

Un jefe valuador	350.—
Tres escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	420.—

San Vicente

Un jefe valuador	350.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—

Trenque Lauquen

Un jefe valuador	350.—
Un escribiente tercero	140.—

Alberti

	Al mes	Al año
Un jefe valuador	350.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—	

Adolfo Alsina

Un jefe valuador	350.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Carlos Casares

Un jefe valuador	350.—	
Un escribiente tercero	140.—	

General Lamadrid

Un jefe valuador	350.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Carlos Tejedor

Un jefe valuador	350.—	
Un escribiente tercero	140.—	

General Pinto

Un jefe valuador	350.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Puán

Un jefe valuador	350.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—	

Ramallo

Un jefe valuador	350.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—	

General Viamonte

	Al mes	Al año
Un jefe valuador	350.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Esteban Echeverría

Un jefe valuador	350.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—	

General Paz

Un jefe valuador	350.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Navarro

Un jefe valuador	350.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—	

Pellegrini

Un jefe valuador	350.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Ayacucho

Un jefe valuador	350.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Cañuelas

Un jefe valuador	350.—	
Un escribiente tercero	140.—	

San Antonio de Areco

Un jefe valuador	350.—	
Un escribiente tercero	140.—	

San Andrés de Giles

	Al mes	Al año
Un jefe valuador	350.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Coronel Dorrego

Un jefe valuador	350.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Laprida

Un jefe valuador	350.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—	

Punta Alta

Un jefe valuador	350.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—	

Rauch

Un jefe valuador	350.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Rivadavia

Un jefe valuador	350.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—	

Rojas

Un jefe valuador	350.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Saavedra

Un jefe valuador	350.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Villarino

	Al mes	Al año
Un jefe valuador	350.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno.	280.—	

Colón

Un jefe valuador	350.—
Un escribiente tercero	140.—

CATEGORÍA TERCERA

Carmen de Areco

Un jefe valuador	300.—
Un escribiente tercero	140.—

Castelli

Un jefe valuador	300.—
Un escribiente tercero	140.—

Caseros

Un jefe valuador	300.—
Un escribiente tercero	140.—

Coronel Vidal

Un jefe valuador	300.—
Un escribiente tercero	140.—

Escobar (Pilar)

Un jefe valuador	300.—
Un escribiente tercero	140.—

Exaltación de la Cruz

Un jefe valuador	300.—
Un escribiente tercero	140.—

Florencio Varela

Al mes Al año

jefe valuador	300.—
escribiente tercero	140.—

General Alvear

jefe valuador	300.—
escribiente tercero	140.—

General Arenales

jefe valuador	300.—
escribiente tercero	140.—

General Belgrano

jefe valuador	300.—
escribiente tercero	140.—

General Conesa

jefe valuador	300.—
escribiente tercero	140.—

General Guido

jefe valuador	300.—
escribiente tercero	140.—

General Lavalle

jefe valuador	300.—
escribiente tercero	140.—

General Madariaga

jefe valuador	300.—
escribiente tercero	140.—

General Rodríguez

jefe valuador	300.—
escribiente tercero	140.—

González Chaves

	Al mes	Al año
Un jefe valuador	300.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Guamini

Un jefe valuador	300.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Las Heras

Un jefe valuador	300.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Maipú

Un jefe valuador	300.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Marcos Paz

Un jefe valuador	300.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Monte

Un jefe valuador	300.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Moreno

Un jefe valuador	300.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Patagones

Un jefe valuador	300.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Pila

Un jefe valuador	300.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Roque Pérez

	Al mes	Al año
Un jefe valuador	300.—	
Un escribiente tercero	140.—	

Salto

Un jefe valuador	300.—
Un escribiente tercero	140.—

Suipacha

Un jefe valuador	300.—
Un escribiente tercero	140.—

Tapalqué

Un jefe valuador	300.—
Un escribiente tercero	140.—

Tornquist

Un jefe valuador	300.—
Un escribiente tercero	140.—

Leandro N. Alem

Un jefe valuador	300.—
Un escribiente tercero	140.—

Gastos generales

Útiles de escritorio, limpieza y gastos varios...	1.500.—	
Útiles de escritorio y limpieza para las oficinas de campaña	3.500.—	
Impresión, numeración y encuadernación de recibos		20.000.—
Para mobiliario de la dirección		5.000.—
Mobiliario para las oficinas de recaudación ..		10.000.—

	Al mes	Al año
Para conducción de fondos de los recaudadores	500.—	
Para alquiler de oficinas	10.000.—	
Para viático		100.000.—
	<hr/>	<hr/>
	207.050.—	2.619.600.—

ITEM 107

CREDITO PUBLICO

Un secretario	600.—	
Un encargado principal (tenedor de libros)....	350.—	
Un auxiliar primero	250.—	
Cuatro escribientes segundos, a pesos 160 c/u.	640.—	
Un ordenanza	130.—	
Gastos	50.—	
	<hr/>	<hr/>
	2.020.—	24.240.—

ITEM 108

BANCO HIPOTECARIO EN LIQUIDACION

Un encargado auxiliar (secretario y archivero)	300.—	
Un escribiente primero	180.—	
Un ordenanza	130.—	
Gastos	25.—	
	<hr/>	<hr/>
	635.—	7.620.—

ITEM 109

PENSIONES

Ley octubre 2 de 1884: Manuela Alfaro. (Ley n.º 361)	42.—
Ley octubre 25 de 1867: Agustina Pauletti. (Ley n.º 520)	13.—
Ley 18 septiembre de 1871: Decreto 13 de marzo de 1871, artículo 5.º: Manuela Zapiola Obarrio, Belén Zapiola Obarrio, Matilde Zapiola Obarrio, Lucila Zapiola Obarrio, hijas del doctor Guillermo Zapiola. (Ley n.º 728).	300.—

	Al mes	Al año
Ley 18 de septiembre de 1871: Decreto marzo 13 de 1871, artículo 5.º: Dolores Ruiz Moreno, hija del doctor Vicente Ruiz Moreno. (Ley n.º 728)	186.—	
Ley 18 de septiembre de 1871: Decreto marzo 13 de 1871, artículo 5.º: Delia Argerich, hija del doctor Argerich. (Ley n.º 728)	186.—	
Ley octubre 31 de 1871: Corina V. de Ballesteros. (Ley n.º 745)	41.—	
Ley septiembre 24 de 1874: Micaela y Clementina Terry. (Ley n.º 912)	124.—	
Ley agosto 25 de 1875: Dolores García. (Ley n.º 980)	41.—	
Ley noviembre 6 de 1875: Gregoria Figueras de Cruz. (Ley n.º 1.012)	53.—	
Ley junio 23 de 1876: Florinda Clavelli de Brito del Pino. (Ley n.º 1.031)	90.—	
Ley agosto 20 de 1880: Gertrudis B. de Leguizamón. (Ley n.º 1.347)	83.—	
Ley agosto 20 de 1880: María Esther Bonifacio. (Ley n.º 1.347)	83.—	
Ley agosto 21 de 1880: Teófila B. de Barnez. (Ley n.º 1.350)	83.—	
Ley julio 3 de 1882: Mercedes Sáenz de Encina. (Ley n.º 1.495)	207.—	
Ley julio 4 de 1883: Micaela G. de García. (Ley n.º 1.643)	62.—	
Ley diciembre 18 de 1882: Carmen B. de Victorica. (Ley n.º 1.610)	124.—	
Ley junio 11 de 1887: Dolores y Ana González. (Ley n.º 1.855)	248.—	
Ley julio 26 de 1887: Manuela Torres de Dessein. (Ley n.º 1.877)	165.—	
Ley noviembre 8 de 1889: Catalina D. de Lenzi. (Ley n.º 2.252)	50.—	
Ley octubre 20 de 1887: María Antonia Rodríguez de Frías. (Ley n.º 1.935)	310.—	
Ley octubre 21 de 1887: Antonia Uribelarrea de Lahitte. (Ley n.º 1.945)	200.—	
Ley noviembre 4 de 1887: María Luisa y Julia Verdier. (Ley n.º 1.957)	150.—	
Ley noviembre 7 de 1887: Conrado Uzal. (Ley n.º 1.963)	350.—	
Ley enero 31 de 1888: María Roldán M. Kiernan. (Ley n.º 1.984)	400.—	

	Al mes	Al año
Ley junio 14 de 1888: Celina Villalonga de Ma- renco. (Ley n.º 2.007)	140.—	
Ley julio 12 de 1888: Mariano Castellanos. (Ley n.º 2.004)	620.—	
Ley julio 13 de 1888: Pedro Nadale. (Ley n.º 2.024)	35.—	
Ley noviembre 6 de 1888: Eleuterio R. Mendo- za. (Ley n.º 2.120)	120.—	
Ley 8 de noviembre de 1889: Mariano Ruiz Huidobro. (Ley n.º 2.273)	500.—	
Ley noviembre 8 de 1889: Aquilino Ochagavia. (Ley n.º 2.241)	250.—	
Ley noviembre 8 de 1889: Manuel Acuña. (Ley n.º 2.272)	100.—	
Ley noviembre 8 de 1889: Mercedes Duval (Ley n.º 2.255)	120.—	
Ley noviembre 8 de 1889: Dolores de la Vega. (Ley n.º 2.223)	150.—	
Ley noviembre 8 de 1889: Justa C. de Gonzá- lez (Ley n.º 2.256)	90.—	
Ley noviembre 8 de 1889: Dolores Anabia de Uriburu y Dolores Uriburu. (Ley n.º 2.271)	413.—	
Ley noviembre 8 de 1889: Nietas solteras del General Sarmiento, Emilia, Luisa, Elena Eu- genia Belín Sarmiento. (Ley n.º 2.237) ...	300.—	
Ley noviembre 8 de 1889: María Rivadavia. (Ley n.º 2.244)	200.—	
Ley noviembre 8 de 1889: Emilia Goyena. (Ley n.º 2.232)	450.—	
Ley septiembre 25 de 1889: Elena M. de Pa- lacios. (Ley n.º 2.177)	160.—	
Ley febrero 14 de 1890: Eulogia Berro Seguí.	50.—	
Ley febrero 14 de 1890: Regina C. de Fricero. (Ley n.º 2.352)	124.—	
Ley febrero 14 de 1890: María Ignacia Argerich (Ley n.º 2.346)	300.—	
María A. y Francisca Cuelli. (Ley n.º 1.585).	62.—	
Dolores Fecha. (Ley n.º 1.911)	60.—	
María L., Matilde y Elena Souza. (Ley núme- ro 1.953)	310.—	
Encarnación Munilla. (Ley n.º 2.026)	210.—	

8.361.—

100.332.—

ITEM 110

Becas

(Marzo a noviembre — Curso Escolar)

	Al mes	Al año
Quince becas para la Escuela Industrial de la Nación, La Plata, a pesos 30 cada una	450.—	4.050.—
Cinco becas para la Escuela Nacional de Comercio de La Plata, a pesos 30 cada una..	150.—	1.350.—
Cuatrocientas veinte becas de pesos 20 cada una, distribuídas así: La Plata, Escuela Normal, 90; Liceo de Señoritas, 20; Colegio Nacional, 20; Escuela Normal Popular, 90; y 10 para las de Avellaneda, Azul, Bahía Blanca, Campana, Chivilcoy, Dolores, Las Flores, Lincoln, Lomas de Zamora, Luján, Mercedes, Olavarría, Pehuajó, Pergamino, Quilmes, San Fernando, San Nicolás, San Pedro, Tandil y Veinticinco de Mayo (nueve meses)	8.400.—	75.600.—
Diez becas para estudiantes de la escuela de aplicación de Santa Catalina, a pesos 40 cada una (nueve meses)	400.—	3.600.—
Beca a José Martorell (hijo), ley 25 septiembre de 1923 (1)	350.—	4.200.—
Beca para estudios de música en la Capital Federal, para Josefa Malaspina (hasta el 31 de diciembre de 1925)	150.—	1.800.—
Diez becas para estudios de música, pintura y canto, a pesos 40 cada una	400.—	4.800.—
Sesenta y seis becas para las escuelas de Artes y Oficios de Chivilcoy, Quilmes, Junín y Dolores, a pesos 20 cada una (9 meses)...	1.320.—	11.880.—

Las becas precedentes no podrán ser concedidas sino a alumnos que concurran a las escuelas respectivas, de cada localidad mencionada.

Becas en el Extranjero

Dos becas para estudio y perfeccionamiento, a pesos 227.27 cada una	454.54	5.454.48
Dos becas para estudios de pintura, en Europa,		

(1) Ley n.º 3.770.

	Al mes	Al año
para Mariano Montesinos (hijo), y Emilio Pettoruti, a pesos 227.27 cada una	454.54	5.454.48
Beca para Alejandro Russo, ley 25 septiembre de 1923 (1)	227.27	2.727.24
Dos becas para estudios de canto en el extranjero, a las señoritas Aida Cipelli y Angela Agosti, a pesos 227.27 cada una	454.54	5.454.48
Beca para estudio de pintura en Europa, para Guillermo Martínez Soliman	340.90	4.090.80
	<hr/>	
	13.551.79	130.461.48
		<hr/>
<i>Total del inciso 2.º</i>		4.198.873.48
		<hr/> <hr/>

INCISO 3.º

GASTOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA

ITEM 111

Viático para las diversas reparticiones de Hacienda	12.000.—
---	----------

ITEM 112

Para publicaciones de avisos en general	40.000.—
---	----------

ITEM 113

Eventuales	30.000.—
------------------	----------

ITEM 114

Subsidio para los deudos de los empleados de presupuesto que fallezcan durante el año (dos meses de sueldo)	30.000.—
---	----------

ITEM 115

Para sueldos de empleados temporarios	10.000.—
Para estudios e investigaciones diversas	20.000.—

(1) Ley n.º 3.770.

ITEM 116

	Al mes	Al año
Refacciones parciales y ampliaciones proyectadas en el edificio de Hacienda y dependencias y gastos de mobiliario para el mismo		100.000.—

ITEM 117

Impresiones de papel sellado, patentes, formularios, libros de contabilidad, libros de impuestos, planos, etc., de Hacienda		100.000.—
---	--	-----------

ITEM 118

Comisión 1/6 por ciento, por pago de cupones.		18.820.—
<i>Total del inciso 3.º</i>		<u>360.820.—</u>

INCISO 4.º

SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS

ITEM 119

a) *Hospitales:*

Almirante Brown: 50 camas, a pesos 15 cada una	750.—
Arrecifes: 60 camas, a pesos 15 cada una	900.—
Adolfo Alsina: 20 camas, a pesos 15 cada una.	300.—
Avellaneda: 270 camas, a pesos 15 cada una	4.050.—
Ayacucho: 60 camas, a pesos 15 cada una	900.—
Azul: 45 camas, a pesos 15 cada una	675.—
Alberti: 35 camas, a pesos 15 cada una	525.—
Bahía Blanca: 270 camas, a pesos 15 cada una	4.050.—
Balcarce: 45 camas, a pesos 15 cada una	675.—
Baradero: 90 camas, a pesos 15 cada una	1.350.—
Bolívar: 65 camas, a pesos 15 cada una	975.—
Bragado: 50 camas, a pesos 15 cada una	750.—
Bragado (San Vicente de Paúl), 20 camas, a pesos 15 cada una	300.—
Carlos Tejedor (H. A. Garré), 30 camas, a pesos 15 cada una	450.—
Campana: 30 camas, a pesos 15 cada una	450.—
Carlos Casares: 40 camas, a pesos 15 cada una	600.—

Cañuelas: 10 camas, a pesos 15 cada una	150.—
Capitán Sarmiento: 10 camas, a pesos 15 c/u..	150.—
Carmen de Areco: 40 camas, a pesos 15 c/u.	600.—
Chascomús: 42 camas, a pesos 15 cada una . . .	630.—
Chascomús (San Vicente de Paúl), 50 camas, a pesos 15 cada una	750.—
Chivilcoy: 80 camas, a pesos 15 cada una	1.200.—
Colón: 40 camas, a pesos 15 cada una	600.—
Coronel Pringles: 35 camas, a pesos 15 cada una	525.—
Coronel Suárez: 70 camas, a pesos 15 cada una	1.050.—
Coronel Dorrego: 30 camas, a pesos 15 cada una	450.—
Coronel Vidal: 48 camas, a pesos 15 cada una	720.—
Chacabuco: 50 camas, a pesos 15 cada una ..	750.—
Dolores: 60 camas, a pesos 15 cada una.....	900.—
Exaltación de la Cruz: 17 camas, a pesos 15 c/u.	255.—
General Belgrano: 35 camas, a pesos 15 cada una	525.—
General Lamadrid: 20 camas, a pesos 15 c/u..	300.—
General Pinto: 40 camas, a pesos 15 cada una	600.—
General Alvear: 30 camas, a pesos 15 cada una	450.—
General Villegas: 40 camas, a pesos 15 cada una	600.—
General Arenales: 10 camas, a pesos 15 cada una	150.—
General Sarmiento: 60 camas, a pesos 15 c/u..	900.—
General Lavalle: 20 camas, a pesos 15 cada una	300.—
Guaminí: 18 camas, a pesos 15 cada una	270.—
Est. Bonifacio: 12 camas, a pesos 15 cada una..	180.—
General Viamonte: 20 camas, a pesos 15 c/u..	300.—
González Chaves: Sala primeros auxilios, 10 ca- mas, a pesos 15 cada una	150.—
Junín: 54 camas, a pesos 15 cada una	810.—
Junín: Sala de maternidad, 20 camas, a pesos 15 cada una	300.—
Juárez: 55 camas, a pesos 15 cada una	825.—
La Plata (Hospital Humberto I): 20 camas, a pesos 15 cada una	300.—
Laprida: 30 camas, a pesos 15 cada una	450.—
Las Conchas: 70 camas, a pesos 15 cada una ..	1.050.—
Lincoln: 60 camas, a pesos 15 cada una	900.—
Las Flores: 40 camas, a pesos 15 cada una ..	600.—
Leandro N. Alem (Vedia): 30 camas, a pesos 15 cada una	450.—
Lobería: 45 camas, a pesos 15 cada una	675.—
Lobos: 20 camas, a pesos 15 cada una	300.—
Lomas de Zamora: 100 camas, a pesos 15 c/u.	1.500.—
Luján: 50 camas, a pesos 15 cada una	750.—

Magdalena: 24 camas, a pesos 15 cada una..	360.—
Mar del Plata: 130 camas, a pesos 15 cada una	1.950.—
Mercedes: 68 camas, a pesos 15 cada una ...	1.020.—
Morón: 20 camas, a pesos 15 cada una	300.—
Maipú: 15 camas, a pesos 15 cada una	225.—
Monte: 32 camas, a pesos 15 cada una	480.—
Navarro: 40 camas, a pesos 15 cada una	600.—
Necochea: 32 camas, a pesos 15 cada una ...	480.—
Nueve de Julio: 60 camas, a pesos 15 cada una	900.—
Olavarría: 44 camas, a pesos 15 cada una ...	660.—
Patagones: 40 camas, a pesos 15 cada una ..	600.—
Pehuajó: 50 camas, a pesos 15 cada una	750.—
Paso: 12 camas, a pesos 15 cada una	180.—
Pilar (Comisión sala primeros auxilios), 20 ca- mas, a pesos 15 cada una	300.—
Puán (Comisión Sala primeros auxilios), 30 ca- mas, a pesos 15 cada una	450.—
Pellegrini: 25 camas, a pesos 15 cada una .	375.—
Pergamino: 100 camas, a pesos 15 cada una..	1.500.—
Quilmes (Bernal): sala primeros auxilios, 13 ca- mas, a pesos 15 cada una	195.—
Rojas: 80 camas, a pesos 15 cada una	1.200.—
Ramallo: 60 camas, a pesos 15 cada una	900.—
Rivadavia: 50 camas, a pesos 15 cada una	750.—
Saladillo: 80 camas, a pesos 15 cada una ...	1.200.—
Salto: 36 camas, a pesos 15 cada una	540.—
San Andrés de Giles: 44 camas, a pesos 15 c/u.	660.—
San Antonio de Areco (Hospital Zerboni), 35 camas, a pesos 15 cada una	525.—
San Isidro: 90 camas, a pesos 15 cada una ...	1.350.—
San Nicolás: 120 camas, a pesos 15 cada una.	1.800.—
San Pedro: 81 camas, a pesos 15 cada una	1.215.—
San Fernando: 100 camas, a pesos 15 cada una	1.500.—
Tandil: 120 camas, a pesos 15 cada una	1.800.—
Trenque Lauquen: 24 camas, a pesos 15 cada una	360.—
Tres Arroyos: 70 camas, a pesos 15 cada una	1.050.—
Zárate: Hospital del Carmen, 15 camas, a pesos 15 cada una	225.—
Zárate: Sala primeros auxilios Caridad, 15 ca- mas, a pesos 15 cada una	225.—
Veinticinco de Mayo: Hospital Unzué, 37 ca- mas, a pesos 15 cada una	555.—
Veintinco de Mayo: Hospital Caridad, 14 ca- mas, a pesos 15 cada una	210.—

b) *Salas de primeros auxilios:*

Dolores: asistencia pública	200.—
Las Flores	200.—
Leandro N. Alem	200.—
Lomas de Zamora (Remedios de Escalada)	200.—
Bánfield	200.—
Matanza (Ramos Mejía)	200.—
Tablada	200.—
Pilar (Villa Toro)	200.—
San Martín (Caseros): Cruz Roja	200.—
Vicente López (Sala y Dispensario)	300.—

c) *Asilos e instituciones de beneficencia:*

LA PLATA

Sociedad de Beneficencia:

Para socorros a los pobres	10.000.—
Para premios a la virtud	1.000.—
Asilo Maternal de Nuestra Señora de Luján ..	300.—
Sociedad San Vicente de Paúl:	
Para la Cárcel Correccional de Menores ..	700.—
Para la Casa del Buen Pastor, correccional de mujeres	500.—
Para el Colegio Santa María de Sordomudas	300.—
Para la Conferencia de Señoras	300.—
Para el Instituto de Sordomudos (Ley de 9 de agosto de 1913 (1))	1.500.—
Escuela Técnica del Hogar	1.000.—
Asilo de Niños Pobres (43 y 115)	1.000.—
Colegio de la Inmaculada, para niñas	100.—
Colegio María Auxiliadora	300.—
Colegio del Apostolado de Nuestra Señora de la Cruz:	
Para el Apostolado de Nuestra Señora de la Cruz	100.—
Para el Colegio de la Sagrada Familia	50.—
Sociedad Francesa de Beneficencia	125.—
Sociedad San Vicente de Paúl, Conferencia de Hombres	200.—
Escuela Gratuita de Ntra. Sra. del Carmen ..	100.—
(Ensenada), Para el Taller Santa Teresa	300.—
Escuela Taller de Santa Marta (Tolosa)	100.—
Internado San José para huérfanos de policía..	400.—
Sociedad Protectora de Niños Pobres	3.000.—

(1) Ley n.º 3.500.

	Al mes	Al año
Sociedad Damas de la Providencia	1.000.—	
Sociedad San Vicente de Paúl, Señoritas	150.—	
Sociedad Sopa del Niño	800.—	
Patronato Roselló	300.—	
Escuela gratuita (18 y 67)	100.—	
Para la construcción e instalación del dispensa- rio de la Liga Popular contra la Tubercu- losis de la Provincia de Buenos Aires....		82.000.—
Para sostenimiento del dispensario de la Liga Popular contra la Tuberculosis de la Pro- vincia de Buenos Aires	1.500.—	
Para instalación del dispensario en Avellaneda, a cargo de la Liga Popular contra la Tubercu- losis de la Provincia de Buenos Aires..		20.000.—
Sociedad de socorros mutuos entre empleados y agentes de policía	200.—	
La Plata: Sociedad Protectora de la Infancia	200.—	
La Plata: Sociedad Protectora de Empleados de la Administración	250.—	
Caja de Ayuda Mutua entre empleados de la Honorable Cámara de Diputados	250.—	
La Plata: Sociedad Tipográfica	250.—	
La Plata: Escuelas Salesianas	500.—	
La Plata: Círculo de Periodistas de la Provincia	200.—	
Alberti: Sociedad pro niños pobres	150.—	
Alberti: Colegio de la Virgen Niña	50.—	
Alberti: Asilo de huérfanos «San José»	150.—	
Almirante Brown: Sociedad Damas de Beneficen- cia de San Vicente de Paúl	150.—	
Avellaneda: Asilo Sagrada Familia (Lanús)...	300.—	
Avellaneda: Taller de costura de San Vicente de Paúl	150.—	
Avellaneda: Círculos de Maestras	150.—	
Ayacucho: Comisión pro niños pobres	100.—	
Azul: Asilo de huérfanos	250.—	
Azul: Asilo de ancianos	500.—	
Azul: Damas de Caridad del Corazón de Jesús (Asilo)	300.—	
Azul: Sociedad protectora de niños pobres ..	50.—	
Bahía Blanca: Patronato de menores	300.—	
Bahía Blanca: Patronato de la infancia	300.—	
Bahía Blanca: Escuela Profesional de la Piedad	400.—	
Balcarce: Sociedad de niños pobres	100.—	
Baradero: Asilo de Huérfanos «San José»....	100.—	
Bartolomé Mitre: Sociedad Protectora de la niñez	100.—	

Bragado: Asilo «San José»	100.—
Cañuelas: Orden de Salesianos de Uribelarrea.	150.—
Cañuelas: Hermanas Auxiliadoras de Uribelarrea	200.—
Cañuelas: Protectora de la niñez escolar	100.—
Chacabuco: Por la copa de leche de la escuela número 1	50.—
Chacabuco: Sociedad protectora de ancianos des- validos	200.—
Chacabuco: Colegio «Santo Nombre de Jesús»	100.—
Chascomús: Sociedad de los pobres	200.—
Chascomús: Asilo de huérfanos de «San José»..	250.—
Chascomús: Damas de Caridad	200.—
Chivilcoy: Patronato de la infancia	200.—
Coronel Pringles: Hermanas de los pobres	100.—
Dolores: Refugio Rivadavia	200.—
Dolores: Conferencia de San Vicente de Paúl...	100.—
Dolores: Asilo «San José»	150.—
Dolores: Asilo de ancianos	100.—
General Alvarado (Dionisia): Sociedad de be- neficencia	50.—
General Alvarado (Miramar): Sociedad de ni- ños pobres	200.—
General Alvarado (Miramar): Escuela Asilo de Nuestra Señora de Luján	200.—
General Belgrano: Sociedad de Beneficencia..	100.—
General Pueyrredón: «Solarium»	1.200.—
General Sarmiento: Sociedad Escuelas y Patro- natos de Bella Vista	200.—
General Sarmiento: Comisión Apostolado de la Oración (Bella Vista)	50.—
General Sarmiento: Asilo San José	700.—
General Sarmiento: Sociedad Damas de Caridad	100.—
General Sarmiento: Asociación Damas de la Pro- videncia	150.—
General Viamonte: Sociedad pro-educación y ca- ridad	150.—
General Viamonte (Baigorrita): Comisión de fo- mento	100.—
Junín: Sociedad Belgrano. Protección a la niñez	300.—
Las Conchas: Escuela franciscana gratuita del Tigre	200.—
Las Conchas: Asilo San Vicente de Paúl	200.—
Las Conchas: Sociedad Rivadavia	100.—
Las Flores: Sociedad de Beneficencia	200.—
Lincoln: Sociedad Damas de Caridad	200.—

	Al mes	Al año
Lobos: Sociedad de Beneficencia	300.—	
Lomas de Zamora: Asilo Maternal modelo	200.—	
Luján: Conferencia de Señoras (Asilo San Vi- cente de Paúl)	100.—	
Luján: Escuela San José de los hermanos ma- ristas	100.—	
Luján: Escuela de Nuestra Señora de Luján ..	200.—	
Maipú: Sociedad de niños pobres	100.—	
Maipú: Sociedad de Beneficencia	100.—	
Maipú: Taller auxiliar de los pobres	50.—	
Matanza (San Justo): Colegio Santa Rosa	50.—	
Marcos Paz: Sociedad de Beneficencia	100.—	
Mercedes: Asilo de la Divina Providencia de San José	150.—	
Mercedes: Asilo Pío X de San José	100.—	
Monte: Asilo de huérfanos	300.—	
Morón: Asilo de la Sociedad de San Vicente de Paúl	200.—	
Morón: Hermanas de María Auxiliadora	100.—	
Navarro: Sociedad protectora infantil	100.—	
Olavarría: Sociedad de Beneficencia	200.—	
Olavarría: Colegio de Nuestra Señora del Rosario	100.—	
Pehuajó: Asilo San José	100.—	
Pehuajó: Asilo de Ancianos	150.—	
Pergamino: Asilo de huérfanos	300.—	
Quilmes: Sociedad San Vicente de Paúl	200.—	
Rauch: Sociedad de Beneficencia Rivadavia	100.—	
Rauch: Taller de costura de los pobres	100.—	
Rojas: Asilo San José	200.—	
Saladillo: Sociedad Protectora de los Niños Po- bres	100.—	
Salto: Patronato de protección al niño	100.—	
Salto: Asilo San José	100.—	
San Fernando: Sociedad de San Vicente de Paúl	250.—	
San Isidro: Sociedad de Socorros	600.—	
San Isidro: Asilo Santa María	100.—	
San Martín: Sociedad de Beneficencia	150.—	
San Martín: Taller de la Misericordia	100.—	
San Nicolás: Asilo del Carmen	300.—	
San Nicolás: Huérfanos de la Misericordia (Asi- lo San José)	300.—	
San Nicolás: Protectora de la infancia	300.—	
San Nicolás: Sociedad Vicentina	200.—	

San Pedro: Asilo de Huérfanos Gomendio	250.—
San Pedro: Sociedad Protectora de los Niños Pobres	150.—
San Pedro: Casa de Ancianos	200.—
San Vicente: Asilo San José	200.—
Tandil: Asilo de Ancianos (Damas de Caridad)	400.—
Tandil: Asilo de Huérfanos (Damas de Caridad)	300.—
Tres Arroyos: Orfanatorio Evangélico	300.—
Veinticinco de Mayo: Asilo Sociedad de Niños Pobres	200.—
Veinticinco de Mayo: Asilo Unzué de San José	100.—

d) *Bibliotecas e instituciones culturales:*

La Plata: Academia Gratuita Valeria Ibarra de Gil	100.—
La Plata: Biblioteca Sarmiento	100.—
La Plata: Biblioteca Bartolomé Mitre	50.—
La Plata: Biblioteca Ferroviaria José M. Marín	50.—
La Plata: Academia de Dibujo R. Bizzichieri	100.—
La Plata: Academia de Bellas Artes F. Brughe- tti	200.—
La Plata: Escuela de Dibujo y Pintura «José Fonrouge»	200.—
La Plata: Biblioteca Musical Verdi	100.—
La Plata: Centro de Cultura Ateneo Popular..	70.—
Alberti: Biblioteca Sarmiento	100.—
Avellaneda: Academia de Dibujo y Pintura «Adelina C. de Martín»	150.—
Avellaneda: Biblioteca Alberdi (Talleres)	50.—
Avellaneda: Biblioteca Domingo F. Sarmiento (Lanús Este)	50.—
Avellaneda: Biblioteca y Centro de Cultura «La Internacional»	50.—
Avellaneda (Piñeyro): Veladas de estudio des- pués del trabajo	50.—
Avellaneda: Sociedad Bernardino Rivadavia . . .	150.—
Avellaneda: Escuela Profesional de Mujeres (La- nús)	200.—
Almirante Brown: Biblioteca Adrogué	100.—
Azul: Biblioteca Popular	50.—
Azul: Instituto de Artes y Oficios de la Sagra- da Familia (Chillar)	100.—
Bartolomé Mitre: Biblioteca Popular «Bartolo- mé Mitre»	100.—
Balcarce: Biblioteca Pablo A. Pizzurno	50.—

Baradero: Biblioteca Popular	50.—
Bolívar: Centro y Biblioteca Popular Rivadavia	100.—
Bragado: Asociación Sarmiento	100.—
Bahía Blanca: Biblioteca Bernardino Rivadavia	50.—
Chascomús: Biblioteca Popular	100.—
Chivileoy: Biblioteca Popular	100.—
Colón: Biblioteca Moreno	50.—
Colón: Comisión Fomento Escolar	100.—
Carlos Tejedor: Biblioteca Sáenz Peña	50.—
Carmen de Areco: Biblioteca Juan B. Alberdi	50.—
Caseros: Biblioteca Alberdi	100.—
Chacabuco (O' Higgins): Biblioteca Juan B. Al- berdi	100.—
Dolores: Biblioteca Alberdi	50.—
Dolores: Biblioteca Centro Sportivo	50.—
Florencio Varela: Biblioteca Sarmiento	100.—
General Alvarado (Miramar): Biblioteca Popular	100.—
Miramar: Biblioteca Popular Bartolomé Mitre	50.—
General Guido: Biblioteca Guido Spano	100.—
General Alvear: Biblioteca Bernardino Rivadavia	50.—
General Belgrano: Biblioteca Popular	50.—
General Pinto: Biblioteca Sarmiento	50.—
General Villegas: Biblioteca del Club Progreso.	50.—
General Viamonte: Biblioteca Mitre	50.—
Junín: Biblioteca de la Casa del Pueblo	50.—
Junín: Biblioteca Presidente Irigoyen	100.—
Junín: Biblioteca Juventud Estudiosa	50.—
Lomas de Zamora (Bánfield): Escuela Nocturna de la Sociedad Popular de Educación	100.—
Lomas de Zamora: Escuela Técnica del Hogar (Julia Moreno de Moreno)	500.—
Lomas de Zamora: Sociedad Popular de Edu- cación	100.—
Las Conchas: Biblioteca Popular	50.—
Luján: Biblioteca Jean Jaurés	50.—
Luján: Biblioteca San Francisco	50.—
Luján: Biblioteca Ameghino	100.—
Luján: Escuela de Puertas Abiertas	100.—
Luján: Sociedad Pro-enseñanza industrial	150.—
Lincoln: Instituto de Cultura Popular	250.—
Lincoln: Biblioteca Sarmiento	100.—
Lobos: Sociedad Proteccionista Intelectual	100.—
Lobos: Biblioteca Popular Sarmiento	100.—
Matanza (Ramos Mejía): Biblioteca Sarmiento	50.—
Matanza (San Justo): Biblioteca Popular	50.—

Matanza (Tapias): Biblioteca Popular	50.—
Merlo: Biblioteca Sarmiento Pro-infancia	100.—
Merlo: Hogar Agrícola	250.—
Morón: Biblioteca Popular Sarmiento	100.—
Morón: Biblioteca Aristóbulo del Valle	50.—
Mercedes: Biblioteca Sarmiento	100.—
Nueve de Julio: Biblioteca Popular	100.—
Olavarría: Biblioteca Popular	100.—
Pergamino: Biblioteca Méndez	50.—
Pellegrini: Biblioteca José M. Blanco	50.—
Pilar (Escobar): Biblioteca Popular	50.—
Rauch: Biblioteca Guido Spano	100.—
Rauch: Colegio del Sagrado Corazón y Biblioteca Díaz Vélez (anexa)	100.—
San Martín (Caseros): Biblioteca Popular Alberdi	50.—
San Fernando: Biblioteca Popular J. M. Madero	200.—
Sáenz Peña (F. C. P.): Biblioteca León Tolstoy	50.—
San Pedro: Biblioteca Popular	100.—
San Isidro: Biblioteca Popular	100.—
Saladillo: Biblioteca Bartolomé Mitre	100.—
Suipacha: Sociedad Pro-escuela M. Belgrano	100.—
Tandil: Biblioteca Bernardino Rivadavia	100.—
Tandil: Club Argentino	50.—
Tandil: Biblioteca Santamarina	50.—
Tres Arroyos: Biblioteca Sarmiento	100.—
Vicente López: Asociación Cultural y Protección a la Infancia	150.—
Vicente López (Olivos): Biblioteca Popular	100.—
Aristóbulo del Valle: Asilo San José, para ancianos y jóvenes sin hogar	250.—
Veinticinco de Mayo: Instituto de Cultura Popular	300.—

e) *Bomberos voluntarios:*

Avellaneda	500.—
Avellaneda: Lanús	100.—
Avellaneda: Villa Domínico	100.—
La Plata: Ensenada	500.—
Las Conchas	200.—
Lomas de Zamora	200.—
Quilmes	300.—
San Fernando	200.—
San Martín	200.—
Zárate	200.—

f) *Instituciones deportivas:*

La Plata: Club Atlético Huracán	50.—
La Plata: Moto Club	50.—
La Plata: Club Pedestre	100.—
La Plata: Club de Regatas	100.—
La Plata: Club For Ever	100.—
La Plata: Club Overland	50.—
La Plata: Club Gimnasia y Esgrima	100.—
La Plata: Club Atlético Estudiantes	100.—
La Plata: Club Atlético Ever Ready	50.—
La Plata: Club Atlético Everton	50.—
La Plata: Club Atlético Gutenberg	50.—
La Plata: Club Atlético Sud-América	50.—
La Plata: Federación Platense de Football ..	100.—
La Plata: Club Atlético Continental	50.—
La Plata: Club Atlético Nacional	50.—
La Plata: Boxing Club	100.—
La Plata: Club Atlético 12 de Octubre	50.—
La Plata: Nacional Sporting Club	50.—
La Plata: Club Atlético San Martín	50.—
Alberti: Centro Sportivo Juventud Unida	100.—
Alberti: Centro Atlético Mechita	50.—
Almirante Brown: Club Atlético Adrogué.....	50.—
Almirante Brown: Club Atlético Nacional.....	50.—
Avellaneda: Club de Regatas	100.—
Avellaneda: Club de Regatas América	100.—
Ayacucho: Club Atlético	50.—
Ayacucho: Sport Club	50.—
Azul: Alumni Azuleño F. B. C.	100.—
Azul: Athletic Club	50.—
Bahía Blanca: Federación de Football	100.—
Baradero: Club Atlético	50.—
Campana: Boat Club	50.—
Carmen de Areco: Club Sportivo	50.—
Chacabuco: Football Club Porteño	100.—
Chacabuco: Football Club	50.—
Chascomús: Club Atlético	50.—
Chascomús: Club Sportivo	50.—
Chascomús: Club de Regatas	50.—
Colón: Asociación de Football	100.—
Florencio Varela: Club Atlético	100.—
General Alvarado (Miramar): Club Fomento Sportivo y Tiro	150.—
General Alvear: Club Atlético General Alvear.....	50.—
General Arenales: Arenales F. C. Club	100.—

	Al mes	Al año
General Rodríguez: Brigada General Martín Rodríguez Boy Scout	50.—	
General Belgrano: Club Atlético Belgrano	50.—	
General Pinto: Club Jorge Newbery	50.—	
General Pinto: Club Rivadavia	50.—	
General Pinto Club Don Diego	50.—	
General Sarmiento: Club Atlético Bella Vista..	100.—	
General Sarmiento: Club Sportivo Bella Vista..	100.—	
General Sarmiento: Club Independiente	100.—	
General Viamonte: Club Atlético	50.—	
General Viamonte: Club Atlético River Plate	50.—	
General Villegas: Club Sportivo	100.—	
Las Conchas (Tigre): Club Atlético	100.—	
Las Flores: Comisión Pro-parque «Plaza Monte ro » para fomento de deportes	100.—	
Lincoln: Club Atlético Argentino	50.—	
Lincoln: Club Jorge Newbery	50.—	
Lincoln: C. A. «El Triunfo»	50.—	
Lincoln: Club Linqueño	50.—	
Lincoln: Rivadavia Club	50.—	
Lobería: Club Atlético Jorge Newbery	50.—	
Lobos: Club Atlético	50.—	
Lobos: Athletic Club Jorge Newbery.....	50.—	
Lomas de Zamora: Club Atlético Temperley...	50.—	
Mar del Plata: Asociación Marplatense de Football	100.—	
Magdalena: Sport Club	100.—	
Magdalena: Club Sportivo y Social de Vieytes..	50.—	
Merlo: Asociación de Football	100.—	
Morón: Club Atlético Leandro N. Alem	100.—	
Morón: Plaza de Ejercicios Físicos	50.—	
Morón: Club Porteño	50.—	
Nueve de Julio: Club Atlético 9 de Julio	100.—	
Olavarría: Club Atlético Estudiantes	100.—	
Pergamino: Club de Gimnasia y Esgrima.....	100.—	
Quilmes: Club Argentino de Quilmes	100.—	
Rauch: Club Atlético Empleados de Comercio..	100.—	
Rauch: Club Atlético	100.—	
Rauch: Club Atlético Defensa de Rauch	100.—	
Rojas: Club Atlético Jorge Brown	100.—	
Saavedra: Football Club	50.—	
Saladillo: Club Atlético	50.—	
San Nicolás: Club de Regatas	100.—	
San Pedro: Club Náutico	50.—	
San Pedro: Paraná Football Club	100.—	

Vicente López: Club Sportivo Olivos	50.—
Vicente López: American Club de Football (Florida)	50.—

g) *Tiro Federal:*

La Plata	400.—
Alberti	100.—
Ayacucho	50.—
Azul	100.—
Baradero	150.—
General Villegas	100.—
Junín	300.—
Patagones	100.—
Rojas (Parque y Polígono General Alvear)..	250.—
San Fernando	100.—
San Pedro	100.—
Olavarría	50.—

h) *Contribuciones a la edificación de establecimientos comprendidos en los subincisos anteriores:*

La Plata: Sociedad Escuelas y Patronatos	10.000.—
La Plata: Colegio de Nuestra Señora de la Misericordia	6.000.—
La Plata: Boy Scout	2.000.—
La Plata: Universidad, para investigaciones científicas en el territorio de la Provincia ...	10.000.—
La Plata: Bomberos Voluntarios de Ensenada..	2.000.—
La Plata: Colegio María Auxiliadora	5.000.—
Adolfo Alsina: Hospital José de San Martín ..	5.000.—
Adolfo Alsina: Asilo San Miguel	1.000.—
Adolfo Alsina: Asilo San José	1.000.—
Alberti: Habitación del Pabellón de mujeres.	4.000.—
Alberti: Para ampliación del cementerio (anticipo)	20.000.—
Alberti: Campo de Ejercicios Físicos	8.000.—
Alberti: Para el Asilo Huérfanos de San José.	2.000.—
Alberti: Biblioteca Sarmiento	2.000.—
Avellaneda: Sala de Primeros Auxilios de Remedios Escalada	2.000.—
Ayacucho: Para el Hospital	12.000.—
Azul: Para el Asilo de Ancianos	10.000.—
Azul: Para el Asilo de Huérfanos	6.000.—
Bahía Blanca: Sociedad Sportiva	2.000.—

	Al mes	Al año
Bahía Blanca: Para conexión de las obras sanitarias del hospital		50.000.—
Bartolomé Mitre: Hospital San Carlos (Capitán Sarmiento)		4.000.—
Bartolomé Mitre: Para la Plaza de ejercicios físicos		3.000.—
Baradero: Para el matadero municipal (anticipo)		15.000.—
Bragado: Para construcción de un polígono de tiro		1.000.—
Bragado: Para la sala de cirugía del hospital		5.000.—
Chacabuco: Para la prosecución de obras en la antigua escuela		30.000.—
Chacabuco: Escuela de Artes y Oficios		10.000.—
Colón: Hospital		10.000.—
Chivilcoy: Para reparaciones del hospital		10.000.—
Chascomús: Club de Regatas		10.000.—
Coronel Dorrego: Para el hospital		5.000.—
Dolores: Para el pabellón de infecciosos del Hospital San Roque		8.000.—
General Alvarado (Miramar): Asilo de Nuestra Señora de Luján		4.000.—
General Belgrano: Comisión de Damas Pro-numento al General Belgrano		5.000.—
General Belgrano: Para construcción de comisaría y juzgado (anticipo)		10.000.—
General Guido: Para sala de primeros auxilios		2.000.—
General Lamadrid: Para construcciones en el edificio municipal (anticipo)		20.000.—
General Madariaga: Asilo de Huérfanos		1.000.—
General Sarmiento: Para plaza de ejercicios físicos		8.000.—
General Rodríguez: Para construcciones en el palacio municipal (anticipo)		5.000.—
General Rodríguez: Monumento del General Rodríguez		3.000.—
General Villegas: Para construcciones en la casa municipal (anticipo)		50.000.—
General Viamonte: Hospital		5.000.—
General Viamonte: Para Matadero y Cementerio (anticipo)		25.000.—
General Pinto: Para la construcción de comisaría y juzgado de paz (anticipo)		20.000.—
Junín: Escuela Técnica del Hogar		15.000.—
Laprida: Para terminación del Hospital Municipal		10.000.—

	Al mes	Al año
Laprida: Para construcción de la casa municipal (anticipo)		20.000.—
Las Conchas: Para terminación de obras en la casa municipal		2.500.—
Las Conchas: Hospital		2.000.—
Las Flores: Comisión pro-Parque Plaza Montero		4.000.—
Las Heras: Sala de primeros auxilios de la Estación Alem		500.—
Las Heras: Para construcción del edificio sala de primeros auxilios		20.000.—
Lavalle: Para instalación de una línea aérea, entre éste, Madariaga y Dolores		12.000.—
Leandro N. Alem: Hospital		10.000.—
Lomas de Zamora: Plaza de ejercicios físicos (Bánfield)		10.000.—
Lomas de Zamora: Para la sala de primeros auxilios (Bánfield)		20.000.—
Lomas de Zamora: Asilo Maternal		3.000.—
Lomas de Zamora: Instituto Sáenz		9.000.—
Luján: Sociedad pro-enseñanza industrial		5.000.—
Mar del Plata: Escuela gratuita «Stella Maris»		3.000.—
Magdalena: Para terminación de construcciones del Sport Club		2.000.—
Maipú: Hospital		2.000.—
Merlo: Escuela Técnica San Antonio de Pádua		1.000.—
Mercedes: Para construcción de Matadero (anticipo)		20.000.—
Moreno: Colegio Asilo de Luján		500.—
Morón: Reparación del hospital		2.000.—
Morón: Plaza de ejercicios físicos		1.000.—
Morón: Para plaza de ejercicios en la escuela número 6		1.000.—
Necochea: Comisión Popular de San Cayetano, para construcción de una Escuela		10.000.—
Nueve de Julio: Asilo de Nuestra Señora de Luján		2.000.—
Olavarría: Hospital		10.000.—
Olavarría: Asilo de Huérfanos		3.000.—
Olavarría (Sierras Bayas): Sala de primeros auxilios		600.—
Olavarría (Hinojo): Sala de primeros auxilios		600.—
Olavarría: Biblioteca Popular		2.000.—
Pellegrini (Salliqueló): Sala de primeros auxilios		600.—
Quilmes: Hospital		5.000.—

	Al mes	Al año
Quilmes (Bernal): Sala de primeros auxilios..		2.000.—
Roque Pérez: Hospital		6.000.—
Roque Pérez: Para cementerio (anticipo)		15.000.—
Saavedra (Pigüé): Hospital		10.000.—
Salto: Sociedad Argentina Protección Mutua..		500.—
Salto: Damas de Caridad		200.—
San Andrés de Giles: Hospital, a la Comisión administradora		10.000.—
San Vicente: Para construcción de la casa mu- nicipal (anticipo)		30.000.—
San Isidro: Hospital		3.000.—
San Isidro: Sociedad de Socorros, para repara- ción del edificio		8.000.—
San Isidro: Asilo Santa María		2.000.—
San Antonio de Areco: Para construcción de casa para comisaría (anticipo)		10.000.—
San Pedro: Hospital		3.000.—
San Pedro: Casa de ancianos		5.000.—
San Pedro: Biblioteca Popular		5.000.—
San Pedro: Paraná Football Club San Pedro..		1.500.—
Tapalqué: Para construcción Hospital y Sala primeros auxilios		45.000.—
Tres Arroyos: Hospital		25.000.—
Veinticinco de Mayo: Instituto Popular de Cul- tura		8.000.—
Vicente López (Olivos): Club Náutico		500.—
Vicente López: Para cooperar a la construcción de una sala en el Hospital de Olivos		10.000.—
<i>Total del inciso 4.º</i>	123.850.—	2.437.200.—
<i>Total del artículo 2.º</i>		37.193.042.48

ARTÍCULO III

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

INCISO 1.º

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ITEM 120

Gabinete

Un ministro	2.000.—
Un oficial mayor	1.200.—

	Al mes	Al año
Un ingeniero inspector	900.—	
Un oficial primero	800.—	
Un oficial segundo	500.—	
Dos auxiliares primeros, a pesos 250 cada uno	500.—	
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—	

PRIMERA DIVISIÓN

Un jefe auxiliar	400.—	
Un auxiliar tercero dactilógrafo	200.—	
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—	

SEGUNDA DIVISIÓN

Un jefe auxiliar	400.—	
Un auxiliar tercero dactilógrafo	200.—	
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—	

TERCERA DIVISIÓN

Un jefe auxiliar	400.—	
Un auxiliar tercero dactilógrafo	200.—	
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—	

CUARTA DIVISIÓN

Un jefe auxiliar	400.—	
Un auxiliar tercero dactilógrafo	200.—	
Un escribiente segundo	160.—	

QUINTA DIVISIÓN

Un jefe auxiliar	400.—	
Un auxiliar tercero dactilógrafo	200.—	
Un escribiente segundo	160.—	

SEXTA DIVISIÓN

Un jefe auxiliar	400.—	
Un auxiliar tercero dactilógrafo	200.—	

Mesa de entradas

Un jefe	400.—	
Un auxiliar tercero	200.—	

Tres auxiliares terceros dactilógrafos, a pesos 200 cada uno	600.—
Un escribiente segundo	160.—

Oficina de Publicidad

Un jefe	400.—
Dos auxiliares terceros dactilógrafos, a pesos 200 cada uno	400.—
Un escribiente primero	180.—
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—

Estadística y Contabilidad

Un jefe	400.—
Un auxiliar tercero dactilógrafo	200.—
Un escribiente segundo	160.—

Oficina de Expropiaciones

Un jefe abogado	550.—
Un perito tasador agrimensor	400.—
Un auxiliar tercero dactilógrafo	200.—
Un escribiente primero	180.—
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—

Habilitación

Un habilitado	650.—
Un contador	450.—
Un tenedor de libros	350.—
Un auxiliar de libros	200.—
Un encargado de imputaciones	250.—
Un auxiliar de imputaciones	200.—
Un encargado de rendiciones de cuentas y ajustes	350.—
Un tenedor de libros de rendiciones de cuentas y ajustes	250.—
Dos auxiliares primeros, a pesos 250 cada uno	500.—
Un encargado de ventanilla	250.—
Un escribiente primero	180.—
Doce pagadores de zonas, a pesos 300 cada uno	3.600.—
Dos pagadores para la habilitación, a pesos 300 cada uno	600.—
Para gastos de oficina, varios y movilidad ..	700.—

Servicio

Un mayordomo (sin casa)	200.—
-------------------------------	-------

	Al mes	Al año
Un albañil	160.—	
Once ordenanzas, a pesos 130 cada uno	1.430.—	
Cuatro peones, a pesos 120 cada uno	480.—	
Tres correos, a pesos 80 cada uno	240.—	
Un chauffeur de primera	200.—	
Dos chauffeurs de segunda, a pesos 180 cada uno	360.—	

Gastos

Movilidad	500.—	
Etiqueta y representación	700.—	
Gastos de oficina y viáticos de secretaría	1.900.—	
	30.870.—	370.440.—

ITEM 121

DIRECCION GENERAL DE O. PUBLICAS

Un director general (ingeniero civil)	1.300.—
Un secretario de la dirección	600.—
Dos dactilógrafos redactores, a pesos 250 c/u.	500.—
Dos dactilógrafos copistas, a pesos 200 cada uno	400.—

Mesa de entradas general

Un jefe auxiliar	400.—
Un escribiente primero	180.—
Seis encargados auxiliares para las divisiones, a pesos 300 cada uno	1.800.—
Seis escribientes segundos para las divisiones, a pesos 160 cada uno	960.—

Archivo de la Dirección General

Un encargado auxiliar	300.—
Seis auxiliares para las divisiones, a pesos 200 cada uno	1.200.—
Dos escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	360.—
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—

Oficina de Control e Inventario

Un jefe auxiliar	400.—
Un tenedor de libros	250.—
Un auxiliar tercero de contabilidad	200.—
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno	280.—

Oficina de Estadística Técnica

	Al mes	Al año
Un encargado auxiliar	300.—	
Seis escribientes primeros compiladores, a pesos 180 cada uno	1.080.—	
Dos escribientes terceros, a pesos 140 cada uno ..	280.—	

Biblioteca general

Un bibliotecario general	250.—
Dos escribientes segundos clasificadores, a pesos 160 cada uno	320.—

Oficina de Compras y Registro de Instrumentos

Un encargado auxiliar	400.—
Un auxiliar segundo	225.—
Un dactilógrafo copista	200.—
Un escribiente segundo	160.—
Tres peones, a pesos 120 cada uno	360.—

Fotografía de la Dirección General y seis divisiones

Tres fotógrafos para planos, a pesos 200 c/u.	600.—
Tres ayudantes fotógrafos, a pesos 150 cada uno	450.—
Un fotógrafo copista	140.—

Depósito y Talleres de La Plata

SECCIÓN DEPÓSITOS

Un jefe auxiliar técnico segundo	400.—
Un dactilógrafo copista	200.—
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—
Un capataz general	200.—
Un capataz auxiliar	180.—
Cuatro auxiliares segundos encargados del galpón, a pesos 225 cada uno	900.—
Dos peones, a pesos 120 cada uno	240.—
Dos serenos, a pesos 120 cada uno	240.—
Tres chauffeurs, conductores de camiones, a pesos 180 cada uno	540.—

SECCIÓN TALLERES

Un jefe auxiliar	400.—
------------------------	-------

Un capataz general	300.—
Cuatro herreros, a pesos 180 cada uno	720.—
Cuatro batimazas, a pesos 140 cada uno	560.—
Seis carpinteros, a pesos 180 cada uno	1.080.—
Tres ajustadores mecánicos, a pesos 200 cada uno	600.—
Dos torneros, a pesos 200 cada uno	400.—
Un fundidor	200.—
Un modelista	200.—
Un cobrero y hojalatero	200.—
Un fresador	220.—
Un calderero	200.—
Un encargado de herramientas	200.—
Cinco aprendices, a pesos 80 cada uno	400.—
Un talabartero y lonero	200.—
Un pintor	200.—
Dos peones, a pesos 120 cada uno	240.—
Para compra de materiales, pago de personal extraordinario, gastos generales, etc.	10.000.—

Fábrica de caños de cemento armado en La Plata

Un capataz encargado	250.—
Cinco peones, a pesos 150 cada uno	750.—

Fábrica de caños de cemento armado en San Pedro

Un capataz encargado	250.—
Cinco peones, a pesos 150 cada uno	750.—
Para la instalación de la fábrica	30.000.—

Servicio

Un mayordomo	160.—
Quince ordenanzas, a pesos 130 cada uno (para la Dirección General y sus seis divisiones).	1.950.—
Dos correos, a pesos 80 cada uno	160.—
Siete peones, a pesos 120 cada uno	840.—
Dos jardineros, a pesos 140 cada uno	280.—
Tres chauffeurs de segunda, a pesos 180 cada uno, para la Dirección General, Puentes y Caminos y Obras Sanitarias	540.—

Gastos de la Dirección General

Para gastos de oficina, varios y movilidad....	500.—
--	-------

Para viáticos de la Dirección General y Direcciones de Puentes y Caminos, Hidráulica, Ferrocarriles, Arquitectura, Geodesia, Catastro y Mapa y Obras Sanitarias	7.000.—	
Para la formación de la biblioteca de la Dirección General		2.000.—
Para útiles de escritorio, dibujo, instrumentos y gastos generales de la Dirección y sus seis divisiones	5.000.—	
	52.185.—	658.220.—

ITEM 122

Dirección de Puentes y Caminos

PRIMERA DIVISIÓN

Un director (ingeniero civil)	900.—
Un inspector general (ingeniero civil)	800.—

Brigadas camineras

Doce inspectores de zona (ingenieros civiles), a pesos 700 cada uno	8.400.—
Doce auxiliares técnicos primeros (ingenieros o agrimensores), a pesos 550 cada uno	6.600.—
Doce auxiliares técnicos terceros, a pesos 300 cada uno	3.600.—
Doce recorredores, a pesos 200 cada uno	2.400.—
Doce dactilógrafos copistas, a pesos 200 c/u..	2.400.—
Doce chauffeurs de segunda, a pesos 180 c/u..	2.160.—
Doce ordenanzas, a pesos 130 cada uno	1.560.—
Veinticuatro camineros, a pesos 100 cada uno..	2.400.—

Secretaría

Un secretario	500.—
Un asesor técnico	450.—
Un dactilógrafo redactor	250.—
Dos dactilógrafos copistas, a pesos 200 cada uno	400.—
Dos escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	360.—

Sala de dibujo

Un dibujante jefe	400.—
-------------------------	-------

Dos dibujantes primeros, a pesos 350 cada uno	700.—
Un dibujante calculista	300.—
Cinco dibujantes segundos, a pesos 250 cada uno	1.250.—
Cinco dibujantes copistas, a pesos 200 cada uno	1.000.—

Oficina de estudios y proyectos

Un jefe (ingeniero civil)	800.—
Un segundo jefe (ingeniero civil)	700.—
Un auxiliar técnico de primera	550.—
Dos auxiliares técnicos de segunda, a pesos 400 cada uno	800.—

Oficina de Control

Un inspector administrativo	450.—
Un encargado auxiliar	300.—
Dos dactilógrafos copistas, a pesos 200 cada uno	400.—
Dos escribientés primeros, a pesos 180 cada uno	360.—

Fábrica de Sierra Chica

Un director	700.—
Un ingeniero auxiliar	600.—
Un tenedor de libros	300.—
Un auxiliar primero	250.—
Un escribiente primero (dactilógrafo)	180.—
Un escribiente tercero	140.—
Un maquinista	300.—
Un capataz general	250.—
Un capataz auxiliar	180.—
Un mecánico de trituradoras	200.—
Dos mecánicos, a pesos 200 cada uno	400.—
Un mecánico electricista	200.—
Dos mecánicos para las palas, a pesos 180 c/u.	360.—
Dos ayudantes, a pesos 160 cada uno	320.—
Tres herreros, a pesos 160 cada uno	480.—
Un maquinista locomotoras	150.—
Un carpintero	160.—
Un minero	160.—
Un apuntador y capataz de carga	180.—
Dos guardianes, a pesos 120 cada uno	240.—
Un celador capataz fábrica de caños	160.—
Tres celadores primera categoría, a pesos 140 c/u.	420.—
Once celadores de segunda categoría, a pesos 130 cada uno	1.430.—

	Al mes	Al año
Tres celadores de tercera categoría, a pesos 120 cada uno	360.—	
Un ordenanza	130.—	

Gastos

Para gastos generales y compra de máquinas de las fábricas de adoquines y pedregullo	10.000.—	
Para gastos generales de las fábricas de caño de cemento armado	10.000.—	
Para explotación de las canteras de calcáreo de la Magdalena, pago de personal, compra de máquinas, materiales y gastos generales...	10.000.—	
	<hr/>	
	79.440.—	953.280.—
	<hr/>	

ITEM 123

Dirección de Hidráulica y Perforaciones

SEGUNDA DIVISIÓN

Un director (ingeniero civil o hidráulico)	900.—
Un inspector general (ingeniero civil o hidráulico)	800.—
Cuatro inspectores de zona (ingenieros civiles o hidráulicos), a pesos 700 cada uno	2.800.—
Dos auxiliares técnicos de primera (ingenieros civiles o hidráulicos), a pesos 550 cada uno	1.100.—
Tres auxiliares técnicos de segunda, a pesos 400 cada uno	1.200.—

Secretaría

Un secretario	400.—
Un dactilógrafo redactor	250.—
Un dactilógrafo copista	200.—
Un escribiente primero	180.—
Un escribiente segundo	160.—

Sala de Dibujo

Un dibujante proyectista, jefe	400.—
Un dibujante primero	350.—
Un dibujante calculista	300.—
Un dibujante segundo	250.—
Un dibujante copista	200.—

Taller y Varadero de Paraná *Miní*

	Al mes	Al año
Un jefe (técnico)	400.—	
Un auxiliar primero	250.—	
Un capataz de talleres y varadero	250.—	
Un encargado de galpón	225.—	
Un escribiente segundo	160.—	
Para refacción del muelle del varadero, compra de materiales, mano de obra y pago de personal extraordinario		50.000.—
	<hr/> 10.775.—	<hr/> 179.300.—

ITEM 124

Dirección de Saneamiento y Obras Sanitarias

TERCERA DIVISIÓN

Un director (ingeniero civil o hidráulico)	900.—
Un jefe de estudios y proyectos (ingeniero civil o hidráulico)	800.—
Dos ingenieros proyectistas (ingenieros civiles o hidráulicos), a pesos 550 cada uno	1.100.—

Secretaría

Un secretario	400.—
Un dactilógrafo redactor	250.—
Un dactilógrafo copista	200.—
Un escribiente primero	180.—

Sala de dibujo

Un dibujante proyectista (jefe)	400.—
Un dibujante primero	350.—
Un dibujante calculista	300.—

Servicio

Un mayordomo	160.—
--------------------	-------

Obras Sanitarias de La Plata

Un jefe técnico (inspector general de cloacas, aguas corrientes y usinas)	650.—
Un subinspector	500.—
Un auxiliar tercero	200.—

Inspección de cloacas

Al mes

Al año

Un inspector técnico (jefe sección)	450.—
Un inspector de primera	300.—
Un escribiente tercero	140.—

Construcción y niveles

Un inspector de primera	300.—
Un inspector de segunda	270.—

Cloacas domiciliarias

Dos inspectores de primera, a pesos 300 cada uno	600.—
Un inspector de segunda	270.—
Un inspector de tercera	250.—

Limpieza y conservación de colectoras

Un capataz	200.—
Dos albañiles, a pesos 160 cada uno	320.—
Catorce peones de limpieza, a pesos 120 c/u..	1.680.—

Limpieza y conservación de canales

Dos capataces, a pesos 160 cada uno	320.—
Dos cocineros, a pesos 130 cada uno	260.—
Veintiséis peones, a pesos 120 cada uno	3.120.—

Inspección de aguas corrientes

Un inspector técnico (jefe de sección)	450.—
Un inspector de primera	300.—
Un escribiente tercero	140.—

Obras en construcción

Un inspector de segunda	270.—
Un ayudante	150.—

Conexiones y reclamos

Un inspector de tercera	250.—
-------------------------------	-------

	Al mes	Al año
Un capataz plomero	200.—	
Cuatro plomeros, a pesos 160 cada uno	640.—	
Un albañil	160.—	

Funcionamiento de instalaciones domiciliarias

Un inspector de tercera	250.—
Tres ayudantes, a pesos 150 cada uno	450.—
Cinco peones, a pesos 120 cada uno	600.—

Medidores

Un encargado	180.—
Un plomero	160.—
Un peón	120.—

Conservación y colocación de cañerías

Un capataz llavero	200.—
Un remachador	160.—
Tres llaveros, a pesos 140 cada uno	420.—

Valuadores

Cuatro valuadores (tasadores), a pesos 300 c/u.	1.200.—
Un encargado de certificados	250.—

Usina Parque San Martín

Un jefe	500.—
Un escribiente primero	180.—
Un capataz mecánico	300.—
Cuatro maquinistas, a pesos 250 cada uno	1.000.—
Un maquinista auxiliar	180.—
Un mecánico	200.—
Dos mecánicos ajustadores, a pesos 200 cada uno	400.—
Un calderero	180.—
Dos torneros, a pesos 225 cada uno	450.—
Cuatro engrasadores primeros, a pesos 180 c/u.	720.—
Un albañil	160.—
Cuatro engrasadores segundos, a pesos 160 c/u.	640.—

Cuatro foguistas, a pesos 180 cada uno	720.—
Un foguista auxiliar	160.—
Un herrero	225.—
Un electricista	200.—
Un fundidor	200.—
Doce carboneros, a pesos 140 cada uno	1.680.—
Un ayudante mecánico	120.—
Diez peones, a pesos 120 cada uno	1.200.—
Dos carpinteros, a pesos 160 cada uno	320.—
Un guardaalmacenes	160.—
Un plomero gasista	160.—
Un pintor	160.—
Un ayudante herrero	140.—
Un ayudante calderero	140.—

Subusina del Bosque

Un maquinista	250.—
Tres maquinistas auxiliares, a pesos 180 c/u..	540.—
Un peón	120.—

Usina Parque Saavedra

Un jefe	500.—
Un escribiente primero	180.—
Un capataz mecánico	300.—
Cuatro maquinistas, a pesos 250 cada uno	1.000.—
Un maquinista auxiliar	180.—
Dos mecánicos, a pesos 200 cada uno	400.—
Un ayudante mecánico primero	160.—
Cuatro engrasadores primeros, a pesos 180 c/u.	720.—
Cuatro engrasadores segundos, a pesos 160 c/u.	640.—
Un electricista	200.—
Ocho peones, a pesos 120 cada uno	960.—

Recaudación

Un jefe (contador)	500.—
Un recaudador	400.—
Un auxiliar del recaudador	200.—
Un escribiente primero	180.—
Dos dactilógrafos copistas, a pesos 200 cada uno	400.—

Padrones y boletas

	Al mes	Al año
Un encargado	300.—	
Un auxiliar primero	250.—	
Cinco escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	800.—	

Teneduría de libros

Un tenedor de libros	350.—	
Cuatro auxiliares de contabilidad, a pesos 180 cada uno	720.—	

Habilitación de valores

Un habilitado de valores	300.—	
Cuatro escribientes estampilladores, a pesos 160 cada uno	640.—	
Un auxiliar de valores	200.—	
Un encargado de cobradores	250.—	

Galpón de 60 y 122

Un encargado de galpón	225.—	
Un dactilógrafo copista	200.—	
Un encargado del corralón	150.—	
Dos caballeros, a pesos 120 cada uno	240.—	
Cuatro peones, a pesos 120 cada uno	480.—	
Ocho carreros, a pesos 120 cada uno	960.—	
Dos serenos, a pesos 120 cada uno	240.—	

Gastos generales

Para compra de combustibles, lubricantes, piezas de repuesto, herramientas, maquinaria de taller, materiales para cloacas y aguas corrientes, forrajes, vehículos, arneses, reparaciones, personal extraordinario, en general para gastos ocasionados por las obras sanitarias de la ciudad de La Plata		350.000.—
	46.100.—	903.200.—

Dirección de Geodesia, Catastro y Mapa de la Provincia

CUARTA DIVISIÓN

	Al mes	Al año
Un director (ingeniero civil)	900.—	
Dos ingenieros técnicos de primera (ingenieros o agrimensores), a pesos 550 cada uno ..	1.100.—	
Un geodesta (ingeniero civil o agrimensor) ..	550.—	
Un calculista geodesta	400.—	
Un inspector técnico de segunda (agrimensor)	400.—	
Un dactilógrafo redactor	250.—	
Un dactilógrafo copista	200.—	

Archivo del catastro

Un archivero	300.—
Un dibujante de tercera (restaurador de planos)	200.—
Un auxiliar tercero	200.—
Un buscador de duplicados	140.—

Sección Catastro

Un jefe (ingeniero civil)	650.—
Dos inspectores técnicos de primera (ingenieros civiles o agrimensores), a pesos 550 cada uno	1.100.—
Dos inspectores técnicos de segunda (agrimensores), a pesos 400 cada uno	800.—
Dos dibujantes de primera, a pesos 350 cada uno	700.—
Dos dibujantes de segunda, a pesos 250 cada uno	500.—
Un dactilógrafo copista	200.—

Mapa de la Provincia

Un jefe	550.—
Un cartógrafo	400.—
Cinco dibujantes de primera, a pesos 350 cada uno	1.750.—
Cinco dibujantes de segunda, a pesos 250 cada uno	1.250.—

Cinco dibujantes copistas, a pesos 200 cada uno	1.000.—	
Un encargado de referencias protocolares	180.—	
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—	
Diez referencistas, a pesos 140 cada uno	1.400.—	
Un ordenanza (buscador de planos)	130.—	

Gastos generales

Para gastos generales, útiles de dibujo, instrumentos, impresión, conservación y restauración de planos	1.000.—	
	<hr/>	
	16.570.—	198.840.—
	<hr/>	

ITEM 126

Dirección de Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad

QUINTA DIVISIÓN

Un director (ingeniero civil)	900.—
-------------------------------------	-------

Secretaría

Un secretario	400.—
Un dactilógrafo redactor	250.—
Un dactilógrafo copista	200.—

Ferrocarriles

Un inspector (ingeniero civil)	700.—
Un inspector de vías	500.—
Un inspector administrativo	400.—
Un auxiliar técnico de primera (ingeniero civil)	550.—
Un jefe de control	400.—
Un auxiliar de control	300.—
Dos dactilógrafos, a pesos 200 cada uno	400.—
Un dibujante segundo	250.—
Un dibujante copista	200.—

Fiscalía de Cuentas de Ferrocarriles

Un fiscal (contador público)	500.—
------------------------------------	-------

	Al mes	Al año
Un subfiscal	400.—	
Un tarifero	300.—	
Dos liquidadores, a pesos 200 cada uno	400.—	
Un escribiente segundo	160.—	

Máquinas y Electricidad

Un ingeniero inspector jefe (ingeniero mecánico o electricista)	700.—
Un ingeniero mecánico	700.—
Dos auxiliares técnicos de segunda, a pesos 400 cada uno	800.—
Dos auxiliares técnicos de tercera, a pesos 300 cada uno	600.—
Un dactilógrafo copista	200.—
Un mecánico electricista	200.—
Dos ayudantes electricistas, a pesos 160 cada uno	320.—
Un mecánico maquinista	200.—
Un ayudante mecánico	160.—

Gastos generales

Para compra de instrumentos, aparatos, materiales eléctricos, etc.	200.—
	<hr/>
	11.290.—
	<hr/>

135.480.—

ITEM 127

Dirección de Arquitectura y Construcción de edificios

SIXTA DIVISIÓN

Un director (ingeniero o arquitecto)	900.—
--	-------

Secretaría

Un secretario	400.—
Un dactilógrafo redactor	250.—
Un dactilógrafo copista	200.—

Estudios y proyectos

	Al mes	Al año
Un arquitecto inspector general	800.—	
Dos arquitectos inspectores, a pesos 700 cada uno	1.400.—	
Dos arquitectos proyectistas, a pesos 550 c/u..	1.100.—	
Un paisajista y maquetista	450.—	
Dos auxiliares técnicos de segunda, a pesos 400 cada uno	800.—	
Dos inspectores técnicos en obras, a pesos 350 cada uno	700.—	
Dos dactilógrafos copistas, a pesos 200 cada uno	400.—	

Sala de cálculo

Un ingeniero civil	700.—
Dos dibujantes calculistas, a pesos 300 cada uno	600.—

Sala de dibujo

Un dibujante proyectista (jefe)	400.—	
Cuatro dibujantes proyectistas, a pesos 350 cada uno	1.400.—	
Cuatro dibujantes calculistas, a pesos 300 cada uno	1.200.—	
Seis dibujantes segundos, a pesos 250 cada uno	1.500.—	
	13.200.—	158.400.—

ITEM 128

Rambla de Mar del Plata

Un administrador	700.—	
Un secretario-contador	400.—	
Un inspector	320.—	
Un encargado técnico de instalaciones	300.—	
Un ordenanza	120.—	
Para franqueo de correspondencia	20.—	
Para gastos de movilidad y menores de oficina.	50.—	
Para pago de jornales durante los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre, a pesos 2.400 al mes		12.000.—

	Al mes	Al año
Para pago de jornales durante los meses de octubre y noviembre, a pesos 3.000 por mes		6.000.—
Para pago de jornales durante los meses de enero, febrero y marzo, a pesos 4.400 por mes		13.200.—
Para pago de jornales durante los meses de diciembre y abril, a pesos 3.500 por mes....		7.000.—
Alumbrado de la Rambla y fuerza motriz para todo el año		26.000.—
Combustible, aceite, conservación máquinas y útiles		5.000.—
Materiales y útiles para refacciones generales de carpintería, albañilería, pinturería, electricidad, limpieza; uniforme para guardianes, impresiones, publicaciones y útiles escritorio		14.000.—
	1.910.—	106.120.—

ITEM 129

FERROCARRIL PROVINCIAL DE BUENOS AIRES

Gerencia

Un gerente	1.000.—
Un secretario e ingeniero asesor de la gerencia..	700.—
Un asesor letrado	400.—
Un encargado auxiliar (asuntos administrativos)	300.—
Un auxiliar primero (asuntos legales)	250.—
Un auxiliar tercero (asuntos varios y mesa de entradas)	200.—
Un escribiente tercero dactilógrafo	140.—
Un ordenanza	130.—
Un correo	80.—

Oficina control personal

Un encargado auxiliar	300.—
Un ayudante	200.—
Un dactilógrafo	140.—
Gastos generales: indemnizaciones, luz, teléfonos, franqueo, telegramas, oficina de ajustes de ferrocarriles, viáticos, servicios extraordinarios, gastos varios y eventuales	2.700.—

Contaduría

	Al mes	Al año
Un contador	800.—	
Un auxiliar del contador	360.—	
Un tenedor de libros principal	420.—	
Un inspector	325.—	
Un tenedor de libros auxiliar	300.—	
Tres auxiliares primeros, a pesos 250 cada uno	750.—	
Un auxiliar tercero	200.—	
Un escribiente primero	180.—	
Dos escribientes terceros dactilógrafos, a pesos 140 cada uno	280.—	
Un ordenanza	130.—	

Tesorería

Un tesorero	450.—
Un auxiliar primero (ayudante de tesorería) ..	250.—
Un pagador	325.—
Un ordenanza	130.—

Control

Un jefe de control	420.—
Un balanceador	325.—
Dos interventores de contaduría, a pesos 300 c/u.	600.—
Un encargado de tarifas	300.—
Un encargado de cargas	250.—
Un encargado de pasajeros y telégrafo	250.—
Un encargado de encomiendas	250.—
Cuatro auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno	800.—
Tres escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	540.—
Dos escribientes terceros dactilógrafos, a pesos 140 cada uno	280.—
Tres practicantes, a pesos 80 cada uno	240.—
Un ordenanza	130.—
Gastos generales: luz, teléfonos, franqueo, alqui- leres, telegramas, viáticos, servicios extraor- dinarios, varios y eventuales	1.300.—

Estadística

Un encargado auxiliar	300.—
-----------------------------	-------

Un auxiliar tercero	200.—
Dos escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	360.—

Almacenes

Un jefe	500.—
Un tenedor de libros	300.—
Un bodeguero	260.—
Un auxiliar primero (de libros)	250.—
Dos auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno	400.—
Un ayudante bodeguero	160.—
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—
Tres escribientes terceros dactilógrafos, a pesos 140 cada uno	420.—
Un ordenanza	130.—
Para personal, movimiento y custodia de materiales, capataz despachante de mostrador, peones y serenos	1.100.—
Gastos generales: luz, teléfonos, franqueo, telegramas, servicios extraordinarios, viáticos, varios y eventuales	400.—

Materiales

Para la adquisición de materiales generales y de consumo para atender los servicios de todos los departamentos	100.000.—
Para la adquisición de combustible, útiles y accesorios	450.000.—
Para lubricantes, desinervantes, estopa y materiales varios para el servicio del tren rodante	40.000.—

Vías y obras

Un jefe	600.—
Un ayudante del jefe	300.—
Un inspector de telégrafo	300.—
Un encargado auxiliar dibujante	300.—
Un inspector de vías y obras	300.—
Un encargado auxiliar del personal	250.—
Dos auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno..	400.—

Un escribiente tercero dactilógrafo	140.—
Un ordenanza	130.—
Para personal obrero de conservación de vías, edificios, obras de arte, alambrados, telégra- fo, señales, servicio de aguas, útiles, equi- pos, etc.	25.000.—
Gastos generales: luz, teléfonos, franqueo, tele- gramas, viáticos, servicio extraordinario, va- rios y eventuales	1.000.—

Tráfico

Un jefe	700.—
Un secretario	500.—
Un inspector general	480.—
Un agente comercial	400.—
Dos inspectores de tráfico, a pesos 325 cada uno	650.—
Un encargado auxiliar (de reclamos)	300.—
Un encargado auxiliar (de personal)	300.—
Un auxiliar primero (asuntos varios)	250.—
Un auxiliar primero (asuntos comerciales y ta- rifas)	250.—
Un auxiliar tercero (asuntos telégrafo)	200.—
Un auxiliar tercero (asuntos trenes, informes, guardas), etc.	200.—
Un auxiliar tercero (equipo estaciones)	200.—
Un auxiliar tercero (kilometraje)	200.—
Un auxiliar tercero (asuntos de estadística)..	200.—
Dos escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	360.—
Dos escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	320.—
Dos escribientes terceros dactilógrafos, a pesos 140 cada uno	280.—
Dos practicantes, a pesos 80 cada uno	160.—
Dos ordenanzas, a pesos 130 cada uno	260.—
Un mensajero	60.—
Un relojero	125.—

Agencia comercial en Buenos Aires

Un agente comercial, jefe	500.—
---------------------------------	-------

	Al mes	Al año
Un jefe auxiliar	400.—	
Un ayudante del agente comercial	300.—	
Un auxiliar primero encargado de informes....	300.—	
Un auxiliar segundo	225.—	
Un ordenanza	130.—	
Gastos generales: alquileres, teléfonos, luz, fran- queo, telegramas y varios	200.—	
Para gastos y movilidad del agente comercial.	200.—	
Para muebles y útiles		600.—

Movimiento de trenes y control

Un encargado auxiliar (de movimiento)	300.—
Un auxiliar	150.—
Tres telegrafistas auxiliares, a pesos 180 cada uno	540.—

Estación La Plata

Un jefe	300.—
Un segundo jefe	200.—
Un boleterero	170.—
Un encargado de cargas y encomiendas	190.—
Un encargado de telégrafo	180.—
Tres auxiliares, a pesos 150 cada uno	450.—
Un factor de carga	160.—
Un ayudante factor de carga	120.—
Dos factores de encomiendas, a pesos 160 c/u.	320.—
Ocho telegrafistas, a pesos 140 cada uno	1.120.—
Tres telefonistas, a pesos 100 cada uno	300.—
Cuatro practicantes, a pesos 40 cada uno	160.—
Tres mensajeros, a pesos 60 cada uno	180.—
Un agente intercambio	150.—
Un capataz cambista	170.—
Un capataz carga	150.—
Un capataz servicio general	140.—
Seis cambistas, a pesos 130 cada uno	780.—
Cuatro señaleros, a pesos 130 cada uno	520.—
Seis guardavías, a pesos 120 cada uno	720.—
Tres guardacambios, a pesos 120 cada uno	360.—
Un lonero	160.—
Un ayudante lonero	120.—
Dos pesadores de vagones, a pesos 150 cada uno	300.—
Seis apuntadores, a pesos 130 cada uno	780.—

Diez peones, a pesos 120 cada uno	1.200.—
Cuatro serenos, a pesos 120 cada uno	480.—
Tres limpiacoches, a pesos 120 cada uno	360.—

Estaciones de la línea

Tres jefes de primera, a pesos 250 cada uno ..	750.—
Doce jefes de segunda, a pesos 200 cada uno ..	2.400.—
Diez jefes de tercera, a pesos 180 cada uno ...	1.800.—
Quince jefes de cuarta, a pesos 170 cada uno.	2.550.—
Dos jefes relevantes de primera, a pesos 180 c/u.	360.—
Cinco jefes relevantes de segunda, a pesos 160 cada uno	800.—
Dos auxiliares relevantes, a pesos 150 cada uno.	300.—
Cinco auxiliares, a pesos 150 cada uno	750.—
Cuatro serenos, a pesos 120 cada uno	480.—
Dos apuntadores, a pesos 130 cada uno	260.—
Cuarenta peones, a pesos 120 cada uno	4.800.—
Cuarenta telegrafistas, a pesos 140 cada uno	5.600.—
Tres cambistas, a pesos 130 cada uno	390.—
Dos mensajeros, a pesos 60 cada uno	120.—

Empalme con el Ferrocarril Midland

Un jefe primero	250.—
Un auxiliar	150.—
Dos telegrafistas, a pesos 140 cada uno	280.—
Cuatro peones, a pesos 120 cada uno ..	480.—
Dos cambistas, a pesos 130 cada uno	260.—

Total mensual 1.420.—

Cincuenta por ciento a cargo del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires	710.—
--	-------

Trenes

Un inspector de boletos	240.—
Para 45 guardas: Primera, segunda y tercera clase, a pesos 175, 155 y 140 cada uno	6.760.—
Cinco aspirantes a guarda, a pesos 120 cada uno	600.—

Diez peones ayudantes, a pesos 120 cada uno ..	1.200.—
Seis camareros, a pesos 140 cada uno	840.—
Tres limpiacoches, a pesos 120 cada uno	360.—
Gastos generales: luz, franqueo, teléfonos, telegramas, traslados de personal, viáticos, servicios extraordinarios, eventuales, varios...	6.250.—
Gastos de conservación y vigilancia de cruces y pasos nivel con otros ferrocarriles	1.500.—

Tracción y Talleres

Un jefe (ingeniero mecánico)	700.—
Un segundo jefe	400.—
Un encargado de control	300.—
Un tenedor de libros	300.—
Dos encargados de sección, a pesos 260 c/u....	520.—
Dos auxiliares primeros, a pesos 250 cada uno.	500.—
Tres auxiliares terceros, a pesos 200 cada uno..	600.—
Dos escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	360.—
Tres escribientes segundos, a pesos 160 cada uno	480.—
Dos escribientes terceros dactilógrafos, a pesos 140 cada uno	280.—
Un practicante	80.—
Un ordenanza	130.—
Un mensajero	60.—
Un dibujante	250.—
Un dibujante de segunda	200.—
Un dibujante copista	180.—
Un ayudante	130.—
Gastos generales: de tracción y talleres, luz, teléfonos, franqueo, telegramas, servicios extraordinarios, traslado de personal, bonificaciones, viáticos, varios y eventuales	8.000.—

Sección Talleres

Un capataz general	320.—
Cuatro capataces de carpintería, ajuste, electricidad y calderería, a pesos 250 cada uno...	1.000.—
Para jornales de encargados, oficiales de primera y segunda, bodegueros, revisadores, peones comunes y prácticos, aprendices, etc., en los talleres de ajuste, fundición, calderería, carpintería, electricidad, pinturería y revisión	22.500.—

Sección Tracción

	Al mes	Al año
Des inspectores de locomotoras, a pesos 320 c/u.	640.—	
Dos encargados de galpón, de primera, a pesos 300 cada uno	600.—	
Dos encargados de galpón, de segunda, a pesos 250 cada uno	500.—	
Para sueldos de maquinistas, foguistas y aspirantes	24.000.—	
Para sueldos de encargados de ajuste, oficiales ajustadores, caldereros, torneros, ayudantes revisadores, bomberos, peones prácticos y generales, bodegueros, lavacalderas	8.000.—	
Un capataz revisador	180.—	
Diez capataces de galpones, a pesos 175 c/u..	1.750.—	

Servicio General del Ferrocarril

Para personal ocupado en la custodia de materiales e instalaciones del Ferrocarril La Plata	480.—	
Para uniformes del personal		20.000.—
Para responder a los riesgos de accidentes del personal en servicio, según lo especificado por la ley nacional número 9.688		5.000.—
	184.085.—	2.824.620.—

ITEM 130

DIRECCION DE AGRICULTURA, GANADERIA
E INDUSTRIAS

Dirección General

Un director (ingeniero agrónomo o médico veterinario)	900.—
Un secretario	450.—
Un inspector, jefe de agronomía (ingeniero agrónomo)	550.—
Un inspector, jefe de ganadería (médico veterinario)	550.—
Un inspector, jefe de fomento de industria y exposiciones (ingeniero agrónomo)	550.—
Un jefe, sección fomento de arboricultura (ingeniero agrónomo)	500.—

	Al mes	Al año
Un jefe sección fomento industrias y exposiciones (ingeniero agrónomo o médico veterinario)	500.—	
Un jefe sección establecimiento de enseñanza (ingeniero agrónomo)	500.—	
Un jefe de fitopatología vegetal (ingeniero agrónomo)	500.—	
Un auxiliar técnico de ganadería (médico veterinario o perito en zootecnia)	350.—	
Un auxiliar técnico de agronomía (ingeniero o perito agrónomo)	350.—	
Un encargado auxiliar mesa de entradas y archivo	300.—	
Dos dactilógrafos copistas, a pesos 200 c/u...	400.—	
Tres escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	540.—	
Un ordenanza	130.—	
Un chauffeur de segunda	180.—	
Para alquiler de casa, gastos de fomento, de oficina, movilidad, viático de empleados, biblioteca, publicaciones, etc.	1.300.—	
Para plantaciones en los caminos generalés...		10.000.—

Escuela de Industrias Rurales «Nicanor Ezeiza»

Un director (ingeniero agrónomo)	450.—
Dos profesores agrónomos, a pesos 300 cada uno	600.—
Un dactilógrafo	160.—
Para gastos generales, útiles, herramientas, personal, material, refacciones, composturas, envases, embalajes, semillas, estacas, plantas, instalaciones permanentes, mejoras, combustibles, materia prima, alimentación, gastos de oficina, etc.	3.000.—

Vivero de Cazón

Un encargado	300.—
Un auxiliar de cultivos	200.—
Un auxiliar tercero	200.—
Para gastos generales, alimentación animales, personal, combustibles, lubricantes, semillas, útiles, plantas, estacas, envases, embalajes, herramientas, refacciones, composturas, experimentación, gastos de oficina, etc.	2.500.—

	Al mes	Al año
Un encargado	300.—	
Un auxiliar	150.—	
Para gastos generales, personal, alimentación animales, lubricantes, combustibles, semillas, útiles, plantas, estacas, envases, embalajes, herramientas, refacciones, composturas, experimentación, etc.	600.—	

*Estación Experimental y Escuela Agrícola
de Patagones*

Un director (ingeniero agrónomo)	450.—	
Dos profesores agrónomos, a pesos 300 cada uno	600.—	
Para gastos de personal, alimentación del mismo y alumnos, peones, combustibles, lubricantes, gastos generales, semillas, útiles, etc.	3.000.—	
Para construcción edificio		10.000.—

PASEO DEL BOSQUE

Escuela de Floricultura y Jardinería

Un director (ingeniero agrónomo)	500.—	
Un capataz general	200.—	
Un encargado de vivero (jardinero)	200.—	
Cinco jardineros auxiliares, a pesos 140 cada uno	700.—	
Dos carreros, a pesos 120 cada uno	240.—	
Un auxiliar tercero	200.—	
Diez guardianes, a pesos 120 cada uno	1.200.—	
Cinco serenos, a pesos 120 cada uno	600.—	
Un carpintero	160.—	
Doce peones, a pesos 120 cada uno	1.440.—	
Para gastos generales, forrajes, remedios para plantas, herramientas, gastos de oficina, semillas, profesor de ejercicios físicos durante la temporada de verano, etc.		4.000.—

Escuela de Fruticultura de Dolores

Un director (ingeniero agrónomo o perito agrónomo)	450.—	
Un secretario dactilógrafo	200.—	

Dos profesores agrónomos encargados de sección, a pesos 300 cada uno	600.—
Para gastos generales, personal, útiles, herra- mientas, material refacciones, envases, em- balajes, semillas, estacas, plantas, animales, ampliación de plantaciones, gastos de ofici- nas, etc.	3.000.—

Escuela de Fruticultura y Vivero del Delta del Paraná

Un director (ingeniero o perito agrónomo) ...	450.—
Un profesor (ingeniero o perito agrónomo) ...	300.—
Para gastos del personal, alimentación del mis- mo y alumnos; gastos generales, adquisición de semillas, instrumentos varios, combusti- bles y experimentaciones y arriendo del local y terreno	350.—

Vivero de Miramar

Un encargado	300.—	
Un auxiliar	150.—	
Para gastos generales, adquisición de semillas, alimentación de personal, instrumentos va- rios, etc.		4.000.—

Vivero de Coronel Dorrego

Un encargado	300.—	
Un auxiliar	150.—	
Para gastos generales, adquisición de semillas, alimentación de personal, instrumentos va- rios, etc.		4.000.—

	32.250.—	419.000.—
--	----------	-----------

ITEM 131

DIRECCION DEL JARDIN ZOOLOGICO

Un director	500.—
Un veterinario	250.—
Un escribiente segundo	160.—
Un ordenanza	130.—

Administración

	Al mes	Al año
Un administrador	300.—	
Un ecónomo	180.—	
Dos boleteros, a pesos 120 cada uno	240.—	
Un portero	130.—	
Dos serenos, a pesos 120 cada uno	240.—	
Oficina y útiles	80.—	

Sección mamíferos

Un capataz encargado	180.—
Cuatro cuidadores, a pesos 120 cada uno	480.—

Sección aves y reptiles

Tres cuidadores, a pesos 120 cada uno	360.—
---	-------

Sección tráfico y diversiones

Dos palafreneros-cocheros, a pesos 120 cada uno	240.—
Un maquinista	120.—

Sección vigilancia

Tres guardianes, a pesos 120 cada uno	360.—
Seis peones de jardín, a pesos 120 cada uno..	720.—

Sección cuadrillas

Un capataz	180.—
Once peones, a pesos 120 cada uno	1.320.—

Sección maestranza

Un jardinero	160.—
Un carpintero	160.—
Un albañil	160.—

	Al mes	Al año
Un herrero	160.—	
Para gastos de alimentación, construcción y adquisición	3.000.—	
	<hr/>	
	9.810.—	117.720.—
	<hr/>	

ITEM 132

DIRECCION GENERAL DE HIGIENE

Un director general	1.200.—
---------------------------	---------

Secretaría

Un secretario (médico)	700.—
Un auxiliar primero	250.—
Dos escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	360.—

Mesa de entradas

Un encargado principal de la mesa de entradas y archivo	400.—
Un auxiliar primero	250.—
Un escribiente primero	180.—

Habilitación y contabilidad

Un jefe (contador público)	400.—
Un tenedor de libros (diplomado)	300.—
Un auxiliar pagador	250.—
Un escribiente tercero	140.—

Personal de servicio

Un mayordomo	160.—
Tres ordenanzas, a pesos 130 cada uno	390.—
Un correo	80.—
Un chauffeur segundo	180.—
Un jardinero	160.—
Un sereno	120.—

SECCIÓN PRIMERA

*Registro de Títulos Profesionales e Inspección
General de Farmacias*

	Al mes	Al año
Un farmacéutico jefe	700.—	
Siete inspectores de farmacias (que no ejerzan), a pesos 600 cada uno	4.200.—	
Un auxiliar sumariante	300.—	
Un escribiente primero	180.—	
Un escribiente tercero	140.—	
Para gastos generales y viáticos	1.500.—	

SECCIÓN SEGUNDA

*Demografía, Hospitales, Profilaxis e Higiene
Industrial*

Un médico jefe	700.—
Dos médicos inspectores, a pesos 500 cada uno.	1.000.—
Tres inspectores industriales, a pesos 350 c/u..	1.050.—
Un encargado auxiliar de estadística	200.—
Un escribiente primero	180.—
Dos vacunadores, a pesos 120 cada uno	240.—
Un encargado de la estación de desinfección (farmacéutico)	400.—
Cuatro guardas sanitarios, a pesos 250 cada uno	1.000.—
Tres maquinistas, a pesos 200 cada uno	600.—
Diez desinfectadores, a pesos 130 cada uno	1.300.—
Dos peones, a pesos 120 cada uno	240.—
Dos conductores, a pesos 120 cada uno	240.—

SECCIÓN TERCERA

Instituto Bacteriológico

Un director del instituto	700.—
Un parasitólogo	400.—
Un escribiente tercero	140.—
Un dactilógrafo	160.—
Dos ordenanzas, a pesos 130 cada uno	260.—

Seis peones, a pesos 120 cada uno	720.—
Un sereno	120.—
Para gastos generales, compra de animales para preparación de sueros y vacunas	1.500.—

a) *Sueros y vacunas*

Un jefe bacteriólogo, subdirector del instituto..	600.—
Un bacteriólogo	350.—
Dos ayudantes bacteriólogos, a pesos 250 c/u..	500.—
Un empaquetador	130.—
Dos cuidadores, a pesos 150 cada uno	300.—

b) *Instituto Antivariólico « Jenner »*

Un jefe (médico-veterinario)	500.—
Un ayudante bacteriólogo	250.—
Tres empaquetadores, a pesos 130 cada uno ...	390.—

c) *Análisis Bacteriológicos*

Un jefe bacteriólogo	450.—
Un bacteriólogo	350.—
Dos ayudantes de laboratorio, a pesos 250 c/u.	500.—

d) *Opoterapia y control de productos biológicos*

Un jefe bacteriólogo	450.—
Un ayudante bacteriólogo	250.—

e) *Instituto Antirrábico Pasteur*

Un jefe bacteriólogo	500.—
Un médico veterinario	350.—
Un auxiliar técnico	350.—
Un ayudante bacteriólogo	250.—
Un preparador	200.—
Un cuidador	150.—
Para gastos generales..	6.000.—

SECCIÓN CUARTA

a) *Asistencia Pública de La Plata*

	Al mes	Al año
Un médico director	600.—	
Seis médicos, a pesos 300 cada uno	1.800.—	
Un médico oculista	300.—	
Un médico otorinolaringólogo	300.—	
Dos dentistas, a pesos 250 cada uno	500.—	
Diecinueve practicantes, a pesos 120 cada uno..	2.280.—	
Un administrador	300.—	
Un escribiente tercero	140.—	
Un farmacéutico	300.—	
Dos ayudantes de farmacia, a pesos 130 c/u..	260.—	
Tres enfermeros, a pesos 120 cada uno	360.—	
Dos enfermeras, a pesos 100 cada una	200.—	
Un cabo enfermero	140.—	
Un cabo de ropería	120.—	
Dos chauffeurs, a pesos 180 cada uno	360.—	
Cuatro conductores, a pesos 120 cada uno	480.—	
Tres peones, a pesos 120 cada uno	360.—	
Dos lavanderas, a pesos 70 cada una	140.—	
Una cocinera	80.—	

Dispensario antivenéreo

Tres practicantes externos, a pesos 60 cada uno	180.—
Un enfermero	120.—

Laboratorio

Un encargado (técnico)	300.—
Dos ayudantes, a pesos 180 cada uno	360.—

Gastos

Para gastos generales, medicamentos, instrumental, material rodante, forrajes, alquileres de casas y eventuales de todas las dependencias	5.000.—
---	---------

b) *Maternidad y escuela de parteras*

	Al mes	Al año
Un director y profesor de obstetricia	600.—	
Cuatro profesores, a pesos 300 cada uno	1.200.—	
Un jefe de clínica	300.—	
Una partera jefe	250.—	
Dos segundas parteras, a pesos 150 cada una ..	300.—	
Un ecónomo	150.—	
Un portero	120.—	
Un cabo enfermera	110.—	
Cinco enfermeras, a pesos 90 cada una	450.—	
Una cocinera	100.—	
Un ayudante de cocina	70.—	
Un jardinero	120.—	
Un ayudante de comedor	70.—	

Gastos

Para gastos generales, manutención y elementos para el funcionamiento	3.000.—
---	---------

c) *Hospital San Juan de Dios, La Plata*
(*de crónicos e infecciosos*)

Un médico director	600.—
Tres médicos de sala, a pesos 300 cada uno....	900.—
Un médico para Rayos X	300.—
Un ayudante para Rayos X	100.—
Tres practicantes mayores, a pesos 135 cada uno	405.—
Tres practicantes menores, a pesos 100 cada uno	300.—
Un administrador habilitado	300.—
Asignación para Hermanas de caridad	330.—
Un dependiente idóneo de farmacia	150.—
Un escribiente segundo	160.—
Trece enfermeros, a pesos 100 cada uno	1.300.—
Cuatro lavanderas, a pesos 100 cada una	400.—
Una costurera	80.—
Un cocinero primero para enfermos	120.—
Un cocinero segundo para enfermos	100.—
Una cocinera para la administración	70.—
Una mucama para la administración	70.—
Una mucama para las Hermanas de caridad	70.—
Un quintero	100.—

Un mandadero	80.—
Siete peones, a pesos 80 cada uno	560.—
Un portero	80.—
Un jardinero	100.—
Para gastos generales	8.000.—
Para eventuales	100.—

d) *Hospital policlínico de La Plata*

Un médico director	500.—
Dos médicos internos, a pesos 400 cada uno...	800.—
Un encargado de laboratorio	300.—
Seis médicos de sala, a pesos 300 cada uno...	1.800.—
Un dentista	200.—
Tres practicantes mayores, a pesos 120 cada uno	360.—
Seis practicantes menores internos, a pesos 100 cada uno	600.—
Un administrador habilitado	300.—
Un farmacéutico	220.—
Un masajista	100.—
Asignación para once Hermanas de caridad...	550.—
Un ayudante de la farmacia (estudiante)	100.—
Un peón de la farmacia	80.—
Dos cabos de la sala de operaciones, a pesos 120 cada uno	240.—
Un auxiliar de la sala de operaciones	80.—
Tres cabos enfermeros, a pesos 110 cada uno..	330.—
Dos serenos del hospital, a pesos 90 cada uno..	180.—
Tres cabos enfermeras, a pesos 110 cada una ..	330.—
Tres serenas del hospital, a pesos 90 cada una ..	270.—
Tres enfermeros, a pesos 90 cada uno	270.—
Tres peones para limpieza de sala, a pesos 80 cada uno	240.—
Tres enfermeras, a pesos 90 cada una	270.—
Tres mucamas para limpieza de sala, a pesos 70 cada una	210.—
Cuatro camilleros y otros trabajos, a pesos 80 cada uno	320.—
Un estudiante ayudante de laboratorio	90.—
Un peón para laboratorio	90.—
Un quintero	100.—
Tres peones de quinta, a pesos 80 cada uno ..	240.—

	Al mes	Al año
Un jardinero	100.—	
Un peón de jardín	80.—	
Una enfermera para consultorio externo	90.—	
Un cocinero para enfermos	120.—	
Un ayudante de cocina	80.—	
Dos peones para la cocina, a pesos 70 cada uno	140.—	
Un peón de patios y otros trabajos	70.—	
Un mucamo para médicos internos	70.—	
Un mucamo para practicantes	70.—	
Una cocinera para administración	100.—	
Un ayudante de cocina	70.—	
Una sirvienta	70.—	
Un mecánico para ascensores, teléfonos, maqui- narias, composturas, electricidad, etc.	100.—	
Un mensajero del hospital	80.—	
Un capataz de peones	120.—	
Dos porteros, a pesos 80 cada uno	160.—	
Dos costureras, a pesos 70 cada una	140.—	
Seis lavanderas, a pesos 70 cada una	420.—	
Dos planchadoras, a pesos 70 cada una	140.—	

Gastos generales

Para gastos generales del hospital y combustible	8.000.—	
Para la renovación parcial del instrumental de cirugía		2.000.—
Para refacción de edificio y sostenimiento de laboratorio		2.000.—
Para eventuales	100.—	

e) *Hospital de Niños*

Un médico director	400.—	
Cinco médicos de sala, a pesos 250 cada uno ..	1.250.—	
Un médico encargado del servicio de otorinolarin- gología	250.—	
Un médico para Rayos X	250.—	
Un dentista	250.—	
Cinco practicantes, a pesos 100 cada uno	500.—	
Un administrador habilitado	300.—	
Un farmacéutico	220.—	
Un practicante ayudante de farmacia	80.—	
Un masajista	100.—	
Asignación a Hermanas de caridad	350.—	

Cuatro enfermeras de infectocontagiosas, a pesos 110 cada una	440.—
Una serena para infectocontagiosas	110.—
Cuatro enfermeras de sala, a pesos 90 cada una	360.—
Dos serenas de sala, a pesos 90 cada una	180.—
Una cabo enfermera	110.—
Tres enfermeras de consultorio, a pesos 90 c/u.	270.—
Un mecánico para máquina de desinfección, electricidad y otros trabajos	160.—
Un quintero	100.—
Un peón de quinta	80.—
Un jardinero	100.—
Un peón de patio y mandadero	80.—
Una cocinera	100.—
Un ayudante de cocina	80.—
Un peón de cocina	70.—
Una lavandera de infectocontagiosas	100.—
Tres lavanderas, a pesos 70 cada una	210.—
Una costurera	70.—
Una mucama	70.—
Una portera	70.—
Una planchadora	70.—

Laboratorio

Un encargado (técnico)	300.—
Un ayudante (estudiante)	100.—
Un peón para laboratorio	90.—

Gastos generales

Para gastos generales, combustible, etc.	6.000.—	
Para sostenimiento del laboratorio de Rayos X y para la renovación parcial del instrumental de cirugía		6.800.—
Para eventuales	100.—	

f) Hospital Melchor Romero

Un médico director	1.000.—
Un subdirector médico	700.—
Cinco médicos internos, a pesos 600 cada uno..	3.000.—

	Al mes	Al año
Un farmacéutico	350.—	
Un secretario habilitado	400.—	
Un ecónomo primero	350.—	
Un ecónomo segundo	250.—	
Un agrónomo director de cultivos	200.—	
Un dentista	200.—	
Dos escribientes primeros, a pesos 180 cada uno	360.—	
Un jefe de usina	180.—	
Un electricista	140.—	
Tres maquinistas, a pesos 100 cada uno	300.—	
Un foguista	100.—	
Un maestro de pala	150.—	
Dos amasadores, a pesos 130 cada uno	260.—	
Un carpintero	150.—	
Un cocinero primero	150.—	
Dos cocineros segundos, a pesos 100 cada uno ..	200.—	
Un mecánico	150.—	
Un herrero	120.—	
Un peluquero	100.—	
Un jardinero	100.—	
Un pintor	150.—	
Dos albañiles, a pesos 150 cada uno	300.—	
Un chauffeur	120.—	
Dos cocheros, a pesos 100 cada uno	200.—	
Dos ayudantes de farmacia, a pesos 100 cada uno	200.—	
Un ordenanza	90.—	
Diecinueve cabos de sala, a pesos 110 cada uno	2.090.—	
Dos cabos de cirugía, a pesos 150 cada uno ..	300.—	
Tres cabos de pabellones, a pesos 150 cada uno	450.—	
Un carnicero	140.—	
Cincuenta y cuatro guardianes, a pesos 90 c/u.	4.860.—	
Un sereno	100.—	
Un fotógrafo	100.—	
Diez peones, a pesos 90 cada uno	900.—	
Para gastos generales, modificaciones, reparaciones, ampliaciones edilicias y adquisición de camas y ropas	33.000.—	

g) *Dispensario de lactantes*

Un médico	300.—
Un encargado	300.—
Un ayudante	160.—

Dos peones preparadores, a pesos 140 cada uno	280.—
Para la provisión de leche, harinas y gastos generales del dispensario	1.500.—

h) *Baños Públicos*

Un encargado	200.—
Un ayudante	140.—
Un bañista	140.—
Dos peones, a pesos 130 cada uno	260.—

j) *Dispensario antituberculoso de La Plata*

Un médico jefe	400.—
Un médico	300.—
Un practicante mayor	130.—
Un jefe de farmacia y laboratorio	200.—
Dos inspectores o inspectaras visitadores, a pesos 100 cada uno	200.—
Un cabo enfermera	120.—
Un ordenanza	120.—
Para medicamentos, alimentos y socorros, alquiler de casa y gastos menores	1.200.—

k) *Sala-hospital de la Ensenada*

Un médico director	400.—
Un médico interno	350.—
Siete practicantes, a pesos 120 cada uno	840.—
Un dentista	200.—
Un encargado farmacia y administración	250.—
Un ayudante farmacia	100.—
Dos enfermeros, a pesos 120 cada uno	240.—
Dos enfermeras, a pesos 100 cada una	200.—
Dos conductores, a pesos 120 cada uno	240.—
Un cocinero	100.—
Una partera	150.—
Un chauffeur	180.—
Dos peones, a pesos 100 cada uno	200.—
Un portero telefonista	90.—
Una lavandera	80.—

Dispensario de lactantes

	Al mes	Al año
Un encargado	200.—	
Un ayudante	120.—	
Un peón preparador	130.—	

Gastos

Para gastos generales, medicamentos, instrumental, provisión de leche y harinas, alquiler de casas, material rodante, forrajes y eventuales	3.000.—
---	---------

1) Puesto sanitario de Berisso

Un médico	300.—
Cuatro practicantes, a pesos 120 cada uno	480.—
Dos enfermeros, a pesos 120 cada uno	240.—
Dos conductores, a pesos 120 cada uno	240.—
Para gastos generales	400.—

JUNIN

Dispensario

II) Para instalación y funcionamiento de un dispensario antivenéreo y antituberculoso en Junín	25.000.—
--	----------

SECCIÓN QUINTA

Hospital de infecciosos de San Nicolás

Un médico director	450.—
Un capellán	130.—
Dos cabos de sala, a pesos 110 cada uno	220.—
Dos asistentes, a pesos 70 cada uno	140.—
Asignación para cuatro Hermanas de caridad.	180.—
Dos cocineros, a pesos 100 cada uno	200.—
Un peón	100.—
Un sereno	100.—

Un maquinista	100.—
Dos lavanderas, a pesos 90 cada una	180.—
Para gastos de sostenimiento	1.400.—

Gastos

Para gastos de viáticos de empleados en comisión, de las distintas secciones; para la compra de sustancias desinfectantes, aparatos de desinfección, conservación de los mismos y demás elementos de la segunda sección. Compra y reparación de vehículos, forrajes y demás elementos de manutención de animales. Compra de útiles de escritorio, impresiones, corriente eléctrica, alumbrado y fuerza motriz, gas para calefacción, reparaciones y demás elementos para el buen funcionamiento de la Dirección General de Higiene

	60.000.—
	169.685.— 2.138.020.—

ITEM 133

OFICINA QUIMICA DE LA PROVINCIA

Un director (doctor en química)	900.—
Un secretario (técnico)	450.—
Un encargado auxiliar (habilitado)	300.—
Un escribiente primero	180.—
Un escribiente tercero	140.—
Un dactilógrafo	160.—
Un ayudante ensayador	200.—
Un ordenanza destilador	130.—
Tres ordenanzas, a pesos 130 cada uno	390.—
Dos peones, a pesos 120 cada uno	240.—

SECCIÓN PRIMERA

Bromatología e Higiene química

Un jefe químico	500.—
Un químico primero	450.—

Un inspector general, perito químico	400.—
Dos químicos segundos, a pesos 380 cada uno..	760.—
Seis peritos inspectores, a pesos 280 cada uno..	1.680.—
Dos subinspectores, a pesos 210 cada uno	420.—
Un ayudante de laboratorio	180.—
Un escribiente tercero	140.—

SECCIÓN SEGUNDA

Represión de fraudes en general

Un jefe químico	500.—
Un químico primero	450.—
Dos peritos inspectores, a pesos 280 cada uno..	560.—
Un ayudante de laboratorio	180.—

SECCIÓN TERCERA

Química agrícola y mapa agrológico

Un jefe (ingeniero agrónomo)	500.—
Un químico agrícola	380.—
Dos peritos agrónomos, a pesos 280 cada uno ..	560.—
Dos ayudantes viajeros, a pesos 210 cada uno ..	420.—
Un ayudante de laboratorio	180.—
Un escribiente tercero	140.—

SECCIÓN CUARTA

Hidrología, Química industrial

Un jefe químico	500.—
Un químico segundo	380.—
Un ayudante de laboratorio	180.—

SECCIÓN QUINTA

Química farmacéutica

Un jefe químico	500.—
Un químico primero	450.—
Un químico segundo	380.—
Un ayudante de laboratorio	180.—

Bioquímica (Análisis clínicos)

	Al mes	Al año
Un jefe químico	500.—	
Un ayudante de laboratorio	180.—	

SECCIÓN SEPTIMA

Oficina de sumarios

Un jefe (escribano)	500.—
Un auxiliar	225.—
Un escribiente tercero	140.—

Gastos

Para gastos generales, mapa agrológico, compra de materiales, reactivos, aparatos, viáticos y eventuales	4.500.—	
	20.105.—	241.260.—
<i>Total del inciso 1.º</i>		9.403.900.—

INCISO 2.º

GASTOS GENERALES

DEL DEPARTAMENTO DE O. PUBLICAS

ITEM 134

Para la reparación y construcción de puentes y caminos, apartura, rectificación, ampliación, desvíos y expropiación de caminos y adquisición de terrenos para viviendas camineras; para construcción de alambrados; para plantaciones en los caminos, para construcción de viviendas camineras y para iniciar la canalización del arroyo Samborombón Chico, para construir dos puentes sobre las cañadas de Hinojo y San Antonio, en el

camino general de Chivilcoy a Bragado, para dos puentes en inmediaciones de la estación Santamarina del F. C. S., para estudios y obras de desagüe de Junin, Lincoln, Chacabuco, Bragado, Alberti, Olavarría, y construcción de un puente sobre el arroyo «El Salado», en el camino de General Arenales a Vedia (partido de General Arenales).	2.866.000.—
Para pago de la primera cuota del puente de Quequén Grande (\$ 589.000) y de las tres cuotas de compra de equipos (\$ 564.000), todo en cumplimiento de la ley de 13 de octubre de 1924 (1); construcción de la mampostería del puente sobre el río Quequén Grande (\$ 300.000) y liquidación del contrato Bustos, Morón y Zarwesky (antigua construcción sobre el río Quequén, (\$ 35.000)	1.488.000.—
Para aseo y reparación de edificios públicos ...	100.000.—
Para embellecimiento, mejoramiento y construcciones en el bosque de La Plata	8.000.—
Para la tercera exposición feria internacional de muestra de La Plata y alquiler de local; para exposiciones de productos de granja, concursos de avicultura, de vacas lecheras y de productos agrícolas	50.000.—
Para pago de trenes especiales, fletes, pasajes, telegramas, teléfonos, «Unión Telefónica», «La Positiva», de toda la administración..	600.000.—
Eventuales del Ministerio	30.000.—
Para publicaciones, traducciones e impresiones, inclusive la memoria anual del departamento	15.000.—
Para impresión de planos catastrales de los partidos de la Provincia	10.000.—
Para construir un apeadero del Ferrocarril Provincial frente a la ciudad de Saladillo	20.000.—
Para iniciar la construcción de una escuela industrial en Zárate	30.000.—
Para ampliación de la rambla y muros de contención de la misma, de Necochea	100.000.—
Para desagües del ejido de Saladillo	20.000.—

(1) Ley n.º 3.817.

Para alumbrado y calefacción de las reparticiones públicas para toda la Administración (Gobernación y tres ministerios)		70.000.—
Para alumbrado público en La Plata (gas y electricidad)		350.000.—
A la Municipalidad de La Plata, participación sobre el producido aguas corrientes de La Plata, según el artículo 17 de la ley de 21 de enero de 1910 (1)	15.539.36	186.472.32
Para adquisición de material de perforaciones y mano de obra		70.700.—
Para estudios hidrográficos, hidrológicos, etc...		20.000.—
Para limpieza y dragado de ríos, canales y arroyos del Delta y reparaciones del material flotante		150.000.—
Para proseguir la construcción del mercado de frutas del Tigre		100.000.—
Para reparaciones del mercado de Ensenada ..		10.000.—
Para funcionamiento de las salas de primeros auxilios de Magdalena, Maipú, Las Heras, Leandro N. Alem, Escobar, Pila, Pehuajó, San Vicente, General Guido, General Lavalle, Santa Lucía, Tres Lomas, Tapalqué, Monte y Alberdi, a razón de pesos 300 moneda nacional mensuales cada una		54.000.—
Para cumplimiento del artículo 4.º de la ley-contrato (2) celebrado con el Instituto Geográfico Militar, para la triangulación de la Provincia		400.000.—
Para terminación de las obras en ejecución de la escuela número 1 de Ayaeucho, autorizadas por el Poder Ejecutivo, en el expediente D, número 121, de 1923		14.000.—
<i>Total del inciso 2.º</i>		<u>6.762.172.32</u>
<i>Total del artículo 3.º</i>		<u><u>16.166.072.32</u></u>

(1) Ley n.º 3.221.

(2) Ley n.º 3.714.